

T-319

UBS 1,235.034

TESIS 319

EL MAUSOLEO ORIGINAL
DE LA VIZCONDESA DE TERMENS
EN CABRA (CÓRDOBA)



Memoria en mármol y bronce de una época

APÉNDICES

autor

SALVADOR GUZMÁN MORAL

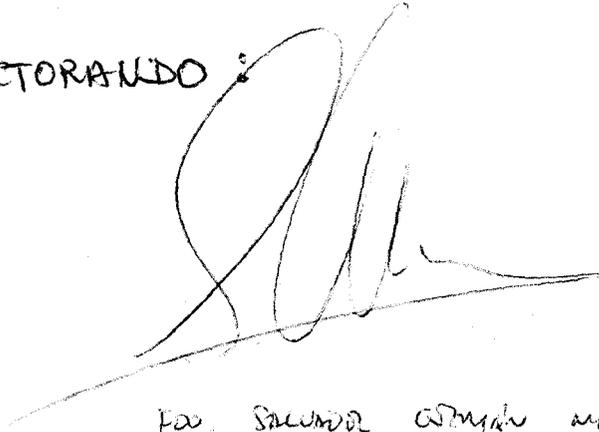
director

Dr. D. JUAN MANUEL MIÑARRO LÓPEZ

FACULTAD DE BELLAS ARTES
DEPARTAMENTO DE ESCULTURA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

1 9 9 7

DOCTORANDO :



FDO. SACUNDA GONZALEZ MONAL

DIRECTOR :



FDO: JOAN MANUEL MINARRO LOPEZ.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARIA CENTRAL

Sevilla, a _____ de _____ de 1997.
En el tomo _____ número _____ del libro
carpetas _____
Sevilla, _____ 1997.

El Jefe del Negocio de Tests.





INDICE

APÉNDICE 1 : DOCUMENTAL

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens. (AVT)

-Biblioteca Municipal "Juan Soca". Ayuntamiento de Cabra-

1. Escrito Ayuntamiento agradecimiento (9- 9- 1912)
2. Informe Daverio, obras del panteón de Benlliure (30- 6- 1915)
3. Recibo autógrafo Benlliure (22- 7- 1915)
4. Carta Daverio, planos y presupuesto verja (3- 8- 1915)
5. Contrato verja panteón en el cementerio (15-11-1915)
6. Contrata cuatro angelitos bonce verja (1915)
7. Contrato mármoles verja panteón (1915)
8. Contrato cerrajería verja panteón (1915)
9. Cuenta gral. gastos verja (31-3-1917)
10. Presupuesto reforma panteón (27-4-1917)
11. Saluda agradecimiento donativos (24 -7-1918)
12. Presupuesto reforma panteón cementerio (2 -7 -1924)
13. Presupuesto metal reforma panteón cementerio (2 - 7-1924)
14. Carta Daverio proyecto dosel panteón cemeterio (12-7- 1924)
15. Carta problemas embalaje verja (3-12-1924)
16. Carta sobre embalaje material y chapas dosel (16-12-1924)
17. Carta Daverio sobre retraso del dosel (30-4-1925)
18. Carta Daverio sobre montaje dosel (9 -5- 1925)
19. Carta Daverio sobre arreglo dosel (8 -6 -1925)
20. Carta Daverio sobre arreglo dosel (9 -6 -1925)
21. Presupuesto ventanal vidriera y claraboya (20- 5-1926)
22. Recibo letras, limpieza mausoleo, rinconeras... (17 -2-1927)
23. Factura vidriera con busto de Virgen (2 -6 -1927)
24. Presupuesto decoración camarín (7 - 9- 1927)
25. Proyecto obras consolidación camarín (20- 9- 1927)
26. Carta Daverio reforma-consolidación camarín (24- 9- 1927)
27. Recibo a cuenta de arreglo camarín (15 -5 -1928)
28. Presupuesto bronce restauración camarín (11 -6 -1928)
29. Contrata piezas bronce patinado (27 -6- -1928)
30. Contrata estucados del camarín (6 -7 -1928)
31. 2º Recibo camarín (8 - 8 -1928)
32. Recibo jornales mausoleo, material, letras camarín (10 -9 -1928)
33. Presupuesto pedestal y material camarín (28 -10-1928)
34. Contrato monumento Sagado Corazón (29 -10-1928)

35. Programa "Subida" e inauguración camarín	(7 -10-1929)
36. Recibo y cuenta de trabajos en el camarín	(8- 10- 1929)
37. Proyecto Grupo Escolar Termens (varios)	(1930)
38. Contrato lápida	(3-4 -1931)
39. Recibo traslado mausoleo	(19 -6-1931)
40. Presupuesto alumbrado Fundación Termens	(19 -6- 1931)
41. Presupuesto/contrato reparación panteón cementerio	(22 -6- 1931)
42. Presupuesto montaje mausoleo en Fundación	(22 -6- 1931)
43. Recibo mármoles y montaje mausoleo en Fundación	(4- 8- 1931)
44. Contrato capiteles, solado capilla mausoleo y otros arreglos	(5- 8- 1931)
45. Presupuesto zócalo iglesia y capilla mausoleo Fundación	(23- 9- 1931)
46. Nota liquidación electricista	(9- 11- 1931)
47. Recibo reparación panteón cementerio	(22- 12- 1931)
48. Pedidos candeleros bizantinos metal y piedras	(13 -2- 1932)
49. Pedido lápida con escudo e inscripción	(13-2- 1932)
50. Pedido sagrario repujado en metal y dorado	(13- 2- 1932)
51. Pedido ampliación lápida Berja	(13- 2- 1932)
52. Recibo material, descarga y colocación Sdo. Corazón	(11- 3- 1932)
53. Recibo jornales capilla cemeterio, tapas nichos y otros	(27- 4- 1934)
54. Contrato Milagrosa y S. Vicente de Paul en mármol	(31- 3- 1933)
55. Nota entrega de las dos esculturas	(9- 5- 1933)
56. Recibo dos ángeles retablo Santo Domingo	(19 -2- 1934)
57. Presupuesto ampliación bajo retablo Sto. Domingo	(27- 4- 1934)
58. Presupuesto dos faroles bronce ángeles retablo	(31- 7- 1934)
59. Factura estrellas en bronce fundido	(11- 8- 1934)
60. Facturas marcos en bronce fundido	(19-12- 1934)
61. Facturas ciriales metal repujado y plateado	(29-12-1934)
62. Presupuesto templete Sto. Domingo	(19 - 1- 1935)
63. Recibo dotación beca misionero agustino recoleto	(15- 6- 1936)
64. Resumen gral. cuenta santuario de Berja (Almería)	(1930-1931)

B. Documentos varios Vizcondesa Termens

Archivos: Parroquial de la Asunción y Ángeles de Cabra, (A.P.A.A.)

Instituto-Colegio de "Aguilar y Eslava de cabra, (A.I.C.)

Registro Civil de Cabra, Ministerio de Justicia (R.C.C.)

1. Acta original de Matrimonio Giménez-Flores (A.P.A.A.)
2. " Certificado literal matrimonio Giménez-Flores (A.P.A.A.)
3. " Acta original de Bautismo (inutilizada) (A.P.A.A.)
4. " Acta original de Bautismo (enmendada) (A.P.A.A.)
5. " Certificado literal de Bautismo (A.P.A.A.)
6. " Licencia original para matrimonio castrense (A.P.A.A.)

7. " Acta original matrimonio G.Villavedón- Giménez (A.P.A.A.)
8. " Certificado literal matrimonio G. Villavedón-Giménez (A.P.A.A.)
9. " Extractos originales expedientes académicos de Luis y Carlos Gómez de Villavedón y Cacho (A.I.C.)
10. " Acta original de defunción José Giménez Brito (R.C.C.)
11. " Acta original de defunción M^a Sierra Flores Milla (R.C.C.)
12. " Acta original de defunción José Giménez Flores (R.C.C.)
13. " Acta original de defunción Carmen Giménez Flores (R.C.C.)
14. " Acta original de defunción Carmen Giménez Flores (A.P.A.A.)
15. " Certificado literal de defunción (A.P.A.A.)
16. " Certificado última voluntad (R.C.C.)

C. Documentos varios familia Orleans-Borbón

Del libro de Pilar García Louapre: "Eulalia de Borbón...", 1995.

1. Carta de la infanta D^a.Eulalia a María Cristina (17-9-1911)
2. Carta del infante D.Alfonso de Orleans al rey Alfonso XII (27-3-1919)

D. Pleito del infante D. Antonio de Orleans (ASV)

- Archivo Segreto Vaticano, Roma-

- Portada
- Documento nº 9
- Documento nº 10
- Escrito dirigido a la Sala del Tribunal Supremo (I)
- Escrito dirigido a la Sala del Tribunal Supremo (II)
- Providencia dictada por el Tribunal Supremo (I)
- Escrito dirigido a la Sala del Tribunal Supremo (III)
- Providencias dictada por el Tribunal Supremo (II)
- Escrito dirigido a la Sala del Tribunal Supremo (IV)
- Providencias dictada por el Tribunal Supremo (III)

E. "Las Tragedias de mi Raza" de Prudencio Iglesias Hermida, 1913.

(selección)

- Portada y título.
- Cap. Historias de la Raza
- Fe de erratas y colofón
- Índice

F. Entrevistas

1. Entrevista con M^a Sierra Córdoba Arroyo
2. Entrevista con Antonio Alcalá Vera

APÉNDICE 2 : GRÁFICO

A. Dibujos, planos y esquemas

- Reconstrucción del árbol genealógico de la familia Brito, hasta doña Carmen Giménez Flores.
- Esquema iconográfico del mausoleo original de la Vizcondesa de Termens.
- Esquema de encuadramientos dinámicos en el mausoleo original de la Vizcondesa de Termens.
- Planta general y orientación del mausoleo original de la Vizcondesa de Termens.
- Alzado frontal y principal de la capilla del mausoleo original de la Vizcondesa de Termens.
- Alzado posterior de la capilla del mausoleo original de la Vizcondesa de Termens.
- Alzado lateral o perfil de la capilla del mausoleo original de la Vizcondesa de Termens.
- Planta de la capilla del mausoleo original de la Vizcondesa de Termens.

B. Videográfico

(anexo)

Vídeo-documental (VHS) :

"EL MAUSOLEO ORIGINAL DE LA VIZCONDESA DE TERMENS EN CABRA (CÓRDOBA)"

-memoria en mármol y bronce de una época-

APÉNDICE 1 : DOCUMENTAL

A. Documentos Archivo
Vizcondesa de Termens
(A.V.T.)

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 1

(9-9-1912)

Escrito del Ayuntamiento de Cabra de agradecimiento a la Vizcondesa de Termens por sus donativos a la Virgen de la Sierra, patrona de la ciudad.



El Ilustre Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día siete del actual, como legítimo representante de este pueblo, ha acordado que conste en acta la satisfacción con que acoge el esplendido donativo de un manto y otras ricas prendas que la devoción de V.ª ha hecho a nuestra Excelsa Patrona María Santísima de la Sierra, cuya ofrenda, fué entregada por mí, como representante de la Corporación Municipal, a la Cofradía o Junta de Administración de la Bendita Patrona.

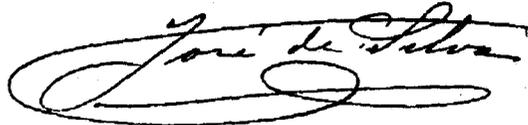
Siempre entusiasta el Ayuntamiento de los actos de fé que los hijos de este pueblo tributan a Nuestra Señora de la Sierra, acordó igualmente que se notifique a V.ª la grati-

tud del pueblo mismo por su piadoso desprendimiento.

Al cumplimentar los expresados acuerdos, tengo el gusto de significarle la satisfacción con que esta Alcaldía ha intervenido en los actos realizados para la entrega del donativo, que, una vez más, pregona el asendrado cariño que a este pueblo profesa uno de sus hijos.

Dios guarde a V. muchos años.

Cabra 9 de Septiembre de 1912.



Señora Doña Carmen Jimenez Flores, Vizcondesa de Termens.

INFORME SOBRE LAS OBRAS DEL PANTEON DE LA EXCMA. SEÑORA VIZ-
CONDESA DE TERMENS.

GENERALIDADES = En términos generales el Panteón está bien ejecutado y con buenos materiales, presentando en su conjunto un aspecto armónico, artístico y sólido.

CIMENTACIONES = Para cerciorarse de la clase de materiales empleados en estos trabajos, se habría tenido que hacer unos sondeos abriendo agujeros en las paredes, pero siendo esto imposible por falta de órdenes en propósito, se examinó detenidamente lo que se presenta á la vista, pudiendo desde luego asegurar que las cimentaciones parecen hechas en perfecta regla de arte y sólidas. Seguramente emplearon buenos materiales para la construcción, porque los cuatro nicho ó tumbas colocadas bajo la rasante del suelo, están secas y sin muestras de filtraciones, ni de humedades.

PAREDES = La construcción general de las paredes, hechas exclusivamente con mármoles, está bien ejecutada y los blancos son de buena clase. Los paños de mármoles de color, colocados al exterior, dejan algo a desear, porque muchos de ellos tienen grietas y rajadas. Estos defectos no afectan en nada á la solidez de la construcción, porque todo el interior está ejecutado con mármol blanco bueno y sólido, si bien un poco sencillo y de efecto algo frío en fuerte contraste con el lujo artístico exterior.

Además los mármoles de color defectuoso sirven siempre como paño de fondo y por lo tanto metidos entre cos-

lados de mármoles blancos buenos, no podrán nunca desprenderse ni aumentar sus grietas, pero es de lamentar muchísimo el empleo de esta clase de mármoles y del tamaño grande de los mismos, que seguramente por esto aumentaron los desperfectos antes señalados.

El zócalo de mármol blanco está bien hecho y bien colocado; así mismo las pilastras que son del mismo material bueno y bien trabajadas.

Las cornisas en general son bien perfiladas y sólidas, si bien en algunos sitios, como la intermedia que lleva un friso de adornaderas, no resalte por igual, variando su vuelo lo bastante para apreciarse á ojo.

Las juntas en general están bien hechas, finas y rectas, ~~pero es necesario que todas sean iguales y hay algunas que es menester rellenar y repasar.~~

CUBIERTA = Está bien hecha, toda con grandes piezas de mármoles bien colocadas y de buena clase y es de suponer que las juntas sean sobrepuestas entre sí y no cortadas rectas, particular importantísimo que sólo se puede conocer habiendo seguido la construcción.

Si así se hizo, (lo que es de suponer) la cubierta está bien ejecutada y en plena regla de arte, menos el redondel ó claraboya central cubierta con un sólo cristal plano, que nos parece poco á propósito ni lo bastante seguro para resguardar completamente el interior de la capilla. Creemos que sobre este redondel de cristal plano se necesitaría colocar otro en forma de media naranja, hecho de cristales pequeños, de fácil recam-

- 3 -

ble y él todo resguardado con una alambreira bastante tupida para evitar roturas causadas por granizo ó por piedras.

BRONCES— Todos ellos muy artísticos, bien hechos y bien colocados y si en algunos (como la puerta fingida) presentan pequeñas rajaduras, no son de importancia ni de tener en cuenta.

ALFAR— Hermoso y bien hecho, particularmente la parte escultural.

CRISTALES— No creemos que se puede aceptar la forma en la cual se colocaron estos en el ventanal del frente, porque la sujeción con maderas y pocos tacos de bronce, no ofrecen ni la solidez deseada, ni la facilidad á recambios.

Tampoco somos partidarios de la clase de cristales empleados, porque son demasiado grandes y sencillos; verdaderamente en conjunto son lo artístico del todo el conjunto del monumento.

La puerta aún no lleva cristales, pero creemos que los colocará, porque son necesarios y por ella servirán perfectamente los de la misma clase del ventanal, porque la sujeción y el recambio aquí es fácil, mientras que para el ventanal se necesitaba otra clase de colocación y otro material más apropiado al caso.

DECORACION— La decoración exterior de mármoles blancos con sus bajos y altos relieves, es irreprochable.

SARCOFAGOS— El conjunto de los tres sarcófagos, colocados al exterior en la fachada principal, con sus esculturas, adornos, estatua etc. presenta un aspecto muy armónico y tanto las materiales empleados, como su trabajo y su colocación, no deja en absoluto nada que desear.

Lo único á lamentar son algunos pequeños detalles de conservación, que se hubiera tenido que tener presente en vista de

- 4 -

La importancia, sea material que artística, de la obra y de su colocación á las intemperias. Por ejemplo, el basamento es completamente recto, cuando creemos que sería estado mejor si hubiera hecho un poquito pendiente por verter fuera las aguas.

Las tres esculturas de los sarcófagos, presentan varios hoyos que recogeran aguas sin salida (nos parece fácil su corrección)

Las caras de las dos esculturas laterales, están completamente por debajo del goteron de la cornisa grande de la cubierta.

A nuestro debil parecer no es muy airoso ver la cabeza de la estatua central metida justamente sobre la cornisa grande de la capilla.

~~Como se ve las observaciones hechas son de poca importancia y se puede desde luego asegurar, que en general todas las obras están bien hechas y sobre todo son muy artísticas.~~

Y por la conservación de tan importante monumento, creemos necesario que se resguarde con una verja de hierro forjado, colgada toda alrededor, si bien lo hará disminuir un poco á la vista, lo preservará de todo acto poco reverente y de probables roturas ó desperfectos.

Madrid 30 Junio 1915

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 3

(22-7-1915)

Recibo autógrafo de Mariano Benlliure sobre el panteón de Cabra

*Recibo del
panteón de Cabra
de Benlliure*

Recibido de la Señora Victoria
de Fernand, la cantidad de veinte
mil pesetas, que son diez mil que
perdió en el incendio del 90, veinte
mil en el incendio del 91, otras veinte
mil en el incendio del 92, la última
cantidad de veinte mil pesetas, tam-
bién en el incendio del 92 hacen un to-
tal de ochenta mil pesetas, importe
total de las obras, escrituras y pape-
ría técnica, del Panteón que dicha Señora
me encargó construir en el Cementerio
de la Ciudad de Cádiz, según documento
privado firmado al efecto con su
certidad, que se saldará y liquidará
el importe de dichas obras, sin ningún
valor ni efecto el documento priva-
do de que se trata expresamente.

Hago constar asimismo que las
obras relacionadas y que constituyen
el panteón, pertenecen y son propiedad
de la Señora Victoria de Fernand
de Fernand, se han dado por termina-
das a excepción de los huecos que
se han de ejecutar al interior.

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 4

(3-8-1915)

Carta de E.Daverio, que adjunta planos y presupuestos para verja del panteón en el cementerio.

ENRIQUE DAVERIO
ARQUITECTO

Madrid 3 Agosto 1915

Ex^{ta} Señora Vizcondesa de Termens

Muy distinguida señora mía,

Tengo el gusto de remitirle los planos y los presupuestos para la construcción de la verja en su panteón de Cabra, que tuvo Ud. a bien de encargarme por mediación del Señor Garrigo.

Para poder hacer en presupuesto verdad y no tener después discusiones con los constructores, se hizo un plano de detalle grande en tamaño natural, pero viendo que por sus dimensiones no se le puede enviar. Mandé hacer una fotografía y espero que con ella podrá Ud. juzgar de la obra, porque ya se pueden ver en la misma todas las flores y los detalles.

Le mando al mismo tiempo el segundo croquis hecho y que Ud. aprobó afin se sirva firmarlo y devolvermelo para entregarlo yo al constructor elegido.

También por separado recibirá el pliego de condiciones que será firmado después por el contratista, como garantía para Ud. en la ejecución de la obra y confío que sea de su agrado. Sirvase devolvermelo también firmado.

Respecto a los presupuestos que remito verá Ud. que son varios, pero a mi parecer se tendría que elegir los que en mi presupuesto general he adoptado, creyendolos los más ventajosos para Ud. y por el buen resultado de la obra.

Esto no quiere decir que si Ud. prefiere elegir otros estoy a sus

ENRIQUE DAVERIO

ARQUITECTO
(2)

sigue a la Señora Vizcondesa de Termens

ordenes para modificar el presupuesto general .

Si quiere Ud. que se dé la obra a los Señores Torras que son los que Ud. visitó en Madrid ,en vez que al Señor Pulido, resultaría el total enPtas. 22.130

Si prefiere Ud. mármol blanco en vez que de color resultaría la obra adoptando el presupuesto Pulido en .? 22.063 y adoptando el presupuesto Torras en Ptas. 26.263

Lo mas ventajoso seria el presupuesto formulado por mi que resulta con un total de Ptas. 19.900 que a mi debil parecer es lo que Ud. tendria que elegir.

A cualquier de los presupuestos eligidos se tendria que aumentar los gastos y derechos mios que segun nota del presupuesto arrojan un total dePtas 2047

En dichos presupuestos faltan solamente las cuatros estatuitas de los angeles de bronce de los cuales todavia no tengo presupuesto, pero creo que mañana o pasado lo tendré y se lo remitire .

En resumen adoptando mi presupuesto general el valor total de las obras seria de 19900 + 2047 = Ptas.21.947 comprendiendose todos los gastos a excepcion de los angeles.

Si la Señora quiere hacer la obra mas economica se puede perfectamente, porque basta emplear mármol de Caltra y se tendria una economia de 2000 pesetas aproximadamente y si se quiere economizar tambien en el hierro se puede obtener otra rebaja de 2000, o sea un total de unas 4000 pesetas resultando un conjunto aproximado de 18000 por todo.

No creo que por la importancia de la obra hecha valga la pena de n

Madrid 3 Agosto 1915

ENRIQUE DAVERIO

ARQUITECTO
(3)

sigue a la Sra Vizcondesa de Termens

introducir estas economías, porque serían a desventaja del conjunto, pero las expongo para que Ud. elija y determine lo que mejor le parezca.

Permita la Sra Vizcondesa que le suplique de un favor. Asuntos de familia me obligan ausentarme un poco de tiempo de Madrid y ya hubiera tenido que marcharme, pero los detalles y presupuestos me retrasaron el viaje. Siendo esto urgente le ruego encarecidamente me dé sus ordenes a vuelta de correo y si esta Ud. conforme en mi presupuesto mejor sería avisarme telegraficamente así encargaria y contrataria la verja, de forma que a mi regreso ya podría ver algo de adelantado.

Perdone tanto atrevimiento y en la esperanza de haber conseguido con placerda permita que att. la salute y quede a sus ordenes s.s.

q. b. s. p.



Sic Paseo del Prado 32
--- Madrid ---

Proposición del Sr. Daverio

ENRIQUE DAVERIO
ARQUITECTO

"PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA DEL :
PANTEON DE LA EMMA VIZCONDESA DE TERMENS EN CABRA

- 1º Por trabajos de escavacion y muro de cimentacion necesarios para colocar el zocalo de marmol de la verjaPtas. 462
- 2º Por el valor del marmol colocado en obra ,eligiendo el presupuesto del Señor D. Arturo LuchettiPtas. 8750
- 3º Por el valor de la verja de hierro colocada en obra eligiendo el presupuesto del Señor PulidoPtas. 11500
- 4º Por pintura y dorado de la verjaPtas. 875
- 5º Enplomado,grapas de metal y imprevistosPtas. 267

Valor total de la obraPtas 19900 —

F.E.C. (pesetas diez y nueve mil novecientos)

Nota : Están en este presupuesto los onerarios y los gastos del Arquitecto que se pueden clasificar de siguiente manera :

Por redaccion de planos,detalles,presupuestos pliego de condiciones ect de la obra el 4 % sobre el total ...Ptas 796

Por direccion de la obra con inspeccion durante la construcción el 1/2 %Ptas..696

Por gastos de viaje a Cabra (calculandose de hacer 3 viajes a 150 cada uno)Ptas. 450

Por 3 viajes a Segovia por vigilar la construcción de la verja a 35 cada unoPtas..105

Total ...Ptas 2047 —

Enrique Daverio

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VERJA PARA
EL PANTEON DE LA Exma.-SEÑORA VIZCONDESA DE TERNES

La verja se compondrá de cuatro tramos y será hecha toda en hierro forjado y batido de buena clase, sin quebraduras ni defectos ninguno, ejecutada en plena regla de arte y a satisfacción de la Sra. propietaria y del Arquitecto Señor Daverio.

Se facilitará al constructor los dibujos necesarios de conjunto y los detalles en tamaño natural, afin no pueda tener duda sobre la forma constructiva y artística de la verja.

Será obligación del constructor atenerse estrictamente a las medidas y forma del dibujo, así mismo en la composición y colocación de las flores no podrá variar ni introducir modificaciones sin el consentimiento del Arquitecto *y de la propietaria.*

Tanto este como la Sra. propietaria tendrán derecho de hacer variar, o modificar algunas flores o elementos decorativos que no fueran bien ejecutados, o no resultaran armonicos con el conjunto general de la obra, sin tener por esto el constructor derecho a reclamaciones ni pedir aumento de precio.

Las dimensiones y gruesos de los hierros vienen especificados en los planos y en general serán barrotes de cuadrado de 22 milímetros y las pletinas de 40 x 15.

Las flores se ejecutarán en chapa gruesa y según su clase y forma variarán los espesores de las chapas entre 1 a 4 milímetros.

Es obligación del constructor presentar antes una de las guirlandas de flores acabada, para que se le dé la aprobación o se modifique según las indicaciones del Arquitecto.

Los cuatro tramos de la verja serán hechos de la siguiente forma.

El tramo de delante y el de detrás serán iguales entre sí, de 6 metros de largo cada uno, y conforme al plano entregado ya, o sea llevará cada tramo dos soportes altos para pebeteros y un motivo central con cabeza de ángel corona y escudo de la Exma. Señora Vizcondesa.

Los dos tramos laterales serán aproximadamente de 6,30 de largo cada uno y ejecutados en la misma forma que los anteriores, solamente que en vez de tener dos soportes altos para pebeteros, tendrán uno solo central con un motivo decorativo más importante que los anteriores. Además en uno de estos tramos se formará una puerta con doble cerradura y en el otro tramo la puerta será fingida.

Más tarde se facilitarán los dibujos y detalles de dichos tramos pero siempre el motivo general de decoración, flores, guirnaldas, etc. será igual a los primeros.

Se harán cuatro pebeteros según el dibujo y detalle presentado, hechos en chapa de cobre bastante gruesa y martelinada con friso decorativo etc.

Se harán otros dos para los lados de igual material y según dibujo que se facilitará más tarde.

El constructor se obliga a enviar al cementerio de Cabra toda la verja bien embalada y a colocarla en cetida forma sujetándola y emplomándola en plena regla de arte y a satisfacción de los interesados, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de la aceptación del presente pliego de condiciones y del contrato que se estipulará a parte por el precio alzado establecido.

Por cada día de atraso pagará el constructor a la Sra Vizcondesa

34

una multa de cinco pesetas a título de daño y perjuicios y falta de contrato.

Todas las partes delineadas de la verja, así mismo todas las flores, hojas, ect. vendrán recubiertas con un baño de estaño en caliente o a la galvanoplastica, afin no se puedan oxidar ni deteriorar.

Antes de hacer la expedición será obligación del contratista pintar toda la verja con una mano de pintura fina al aceite llamada Resmen dejándola a completa satisfacción del Arquitecto.

No podrá el contratista reclamar aumentos de precios sobre lo estipulado bajo ningún pretexto, ni por aumento de precio de materiales, ni de mano de obra, ni de colocación, pintura ect. Solo se reconocerán los retrasos causados por fuerza mayor bien determinada.

Los obreros que serán enviados para el montaje serán asegurados contra los accidentes del trabajo por el constructor y así mismo por cuenta suya serán los gastos de viaje, manutención ect. ect.

El pago de la suma estipulada será efectuado directamente por la Sra. Vizcondesa, o por mediación del Señor arquitecto Daverio en tres plazos. El primero despues de dos meses de haber empezado la obra y cuando el Arquitecto vea que el trabajo hecho representa el valor de la suma que se pagará.

El segundo plazo al quinto mes, o sea cuando la verja este casi totalmente terminada en el taller.

El saldo una vez colocada la verja y recibida conforme por la Sra. propietaria y el Señor Arquitecto.

Copia de varios presupuestos

----- H I E R R O -----

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA VERJA EN HIERRO BATIDO

LOS SEÑORES TORRES Y Ca DE MADRID OFRECEN:

- 1º Hacer la verja completa segun dibujos bien hecha
y entregada en estacion Madrid asujetaose al plie
de condiciones al precio de Ptas. 13200
- 2º La misma verja hecha con mas esmero y cincelande
algunos detalles del escudo ,ect al precio de ... Ptas. 16500
- 3º La misma verja ejecutada con menos detalle
o sea en trabajo corriente al precio de Ptas. 2500
- 4º Los mismos señores piden por gastos de transpor-
te ferrocarril, pebetes, colocacion en otras gas-
tos de otros viajes ect. Ptas. 580

Nota. De estos tres presupuestos creo que solamente se tendria
que elegir el primero, porque el segundo es caro y el 3º no ofrece
bastante garantias para exigir un trabajo esmerado, de lo cual
resulta:

Precio de la verja Ptas 13200
Gastos varios " 580

Total Ptas. 13780

..... H I E R R O

PRESUPUESTO PARA LA CCNSTRUCCION DE LA VERJA EN HIERRO BATIDO

EL SEÑOR DCN ANGEL PULIDO DE SEGOVIA OFRECE:

- 1º Hacer la verja completa segun dibujos bien hecha
y entregada franco estacion Segovia al precio de
..... Ptas 11.000
 - 2º Por gastos de expedicion ferrocarril ,viajes
y gastos de obrero para la colocacion ectPtas 550
- Total Ptas. 11.550
-

-----M A R M O L E S -----

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCION DEL MARMOL NECESARIO PARA LA VERJA

LOS SEÑORES JUNCY HERMANOS OFRECEN :

- 1º El marmol necesario para el zocalo y las pilastras
en marmol blanco del país entregado y colocado en Cabra
..... Ptas. 9903
-

----- M A R M O L E S -----

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCION DEL MARMOL NECESARIO PARA LA VERJA

El Señor Arturo Luchette ofrece

- 1º El marmol necesario para el zocalo y las pilastras
en marmol gris de Novelda entregado y colocado en
CabraPtas 7450
- 2º El marmol necesario para el zocalo empleandose
marmoles de Cabra y gris de Novelda para las
pilastras el todo colocado en obraPtas. 6750

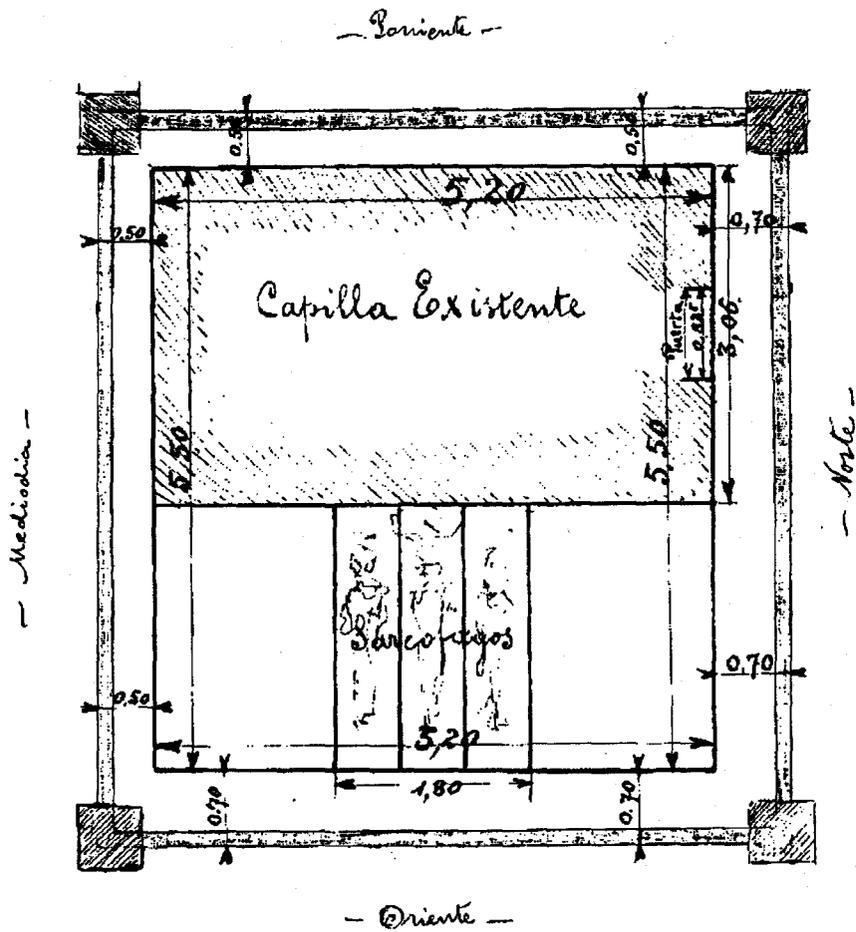
Este plano indica la posición de la verja al rededor del Panteon existente, segun el terreno cedido por el Ayuntamiento de Cabra a la Exma. Vizcondesa de Termens.

Dicho terreno se compone de una faja de cincuenta centímetros al sur y poniente y de setenta centímetros al Norte y levante.

Desde luego la verja estar muy cerca de la Capilla, pero el inconveniente mas grande es que las fajas de terreno cedido no sean del mismo ancho en todos los lados.

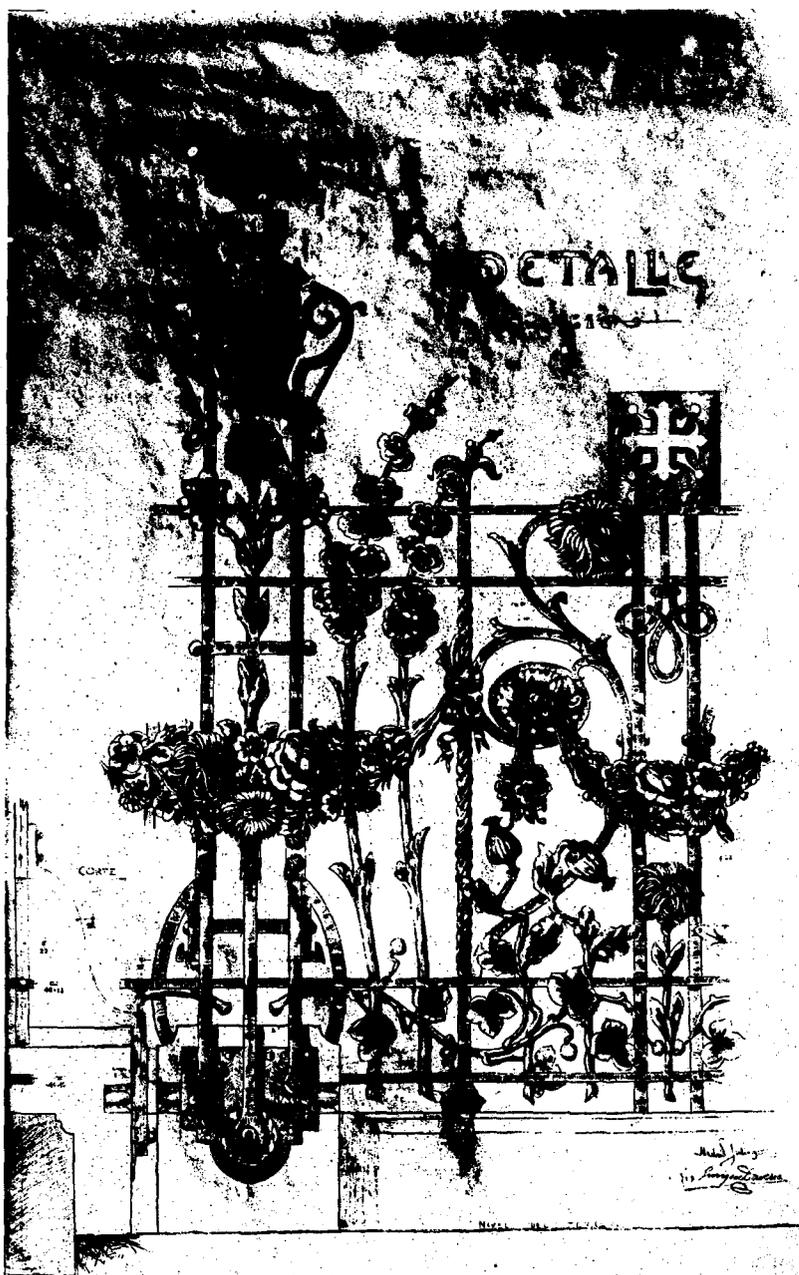
Sera necesario ^{entender} que se coloque la verja tomando al rededor del Panteon la misma medida de sesenta centímetros que es el promedio entre los 50 y 70 cedido.

Aceptando esta solución la verja quedara colocada toda por igual al rededor del Panteon.



Escala 2 centímetros por metro

Planta del Panteón
de la Ex^{ma} Señora Vicomtesa
de Bermens.



A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 5

(15-11-1915)

Contrato de la verja del panteón en el cementerio.

(COMPROMISO RECIPROCO)

=====

CONTRATO EFECTUADO ENTRE LOS SRES. DAVERIO Y GARRIGO CON
LA SEÑORA VIZCONDESA DE TERMES, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA
VERJA, SEGUN PROYECTO REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. ENRIQUE
DAVERIO, PARA EL PANTEON QUE LA CITADA SEÑORA POSEE EN CABRA
PROVINCIA DE CORDOBA.

-I-

-C O N T R A T O-

Reunidos Don Enrique Daverio Arquitecto y Don Santiago Garrigo Teniente de Seguridad, ambos vecinos de Madrid, y con autorización competente por encargo recibido directamente de la Señora Vizcondesa de Termes, y en representación de la misma, para adjudicar la construcción de una verja, según proyecto aprobado por dicha Señora y redactado por el Sr. Daverio, para el panteón que la misma Señora posee en Cabra, provincia de Córdoba, determinaron: Llamara á concurso para la construcción de la parte de hierro las dos casas Francisco Torres y C^á. de Madrid, y Angel Pulido de Segovia, pidiendo á cada una muestra, consistiendo en una guirnalda de flores con arreglo al plano de detalle al natural que se les facilitó.

Presentado por dichos Señores los respectivos trabajos, y examinados detenidamente por los representantes de la Sra. Vizcondesa, Sres. Daverio y Garrigo, como por otras personas competentes en materia, todas eligieron como más artístico, más sólido y mejor acabado el trabajo del Sr. Pulido de Segovia, determinando así encargar la obra á dicho Señor, tanto más que su presupuesto resulta ser más económico que el de los Sres. Torres, los cuales habían hecho un precio 13780 pesetas, contra el del Sr. Pulido de once mil quinientas cincuenta pesetas, 11550 resultando por lo tanto una economía de pesetas 2230, y un trabajo mejor

Por lo que respecta á la parte de mármoles que se necesitan para la verja, se hicieron gestiones cerca de varios marmolistas de esta Corte, resultando los siguientes ofrecimientos:

Los Sres. Junoy Hermanos hacían el trabajo por Ptas. 9.903					
Al Sr. Arturo Luchetti	"	"	"	"	7.450
El Sr. Arturo Samper	"	"	"	"	3.985

-2-

De lo cual los Sres. Daverio y Garrigo determinaron elegir el presupuesto del Sr. Don Arturo Samper, sin que por esto dejaran de hacer otras gestiones para ver si se podía obtener aún más y mejores proporciones, ya que por el trabajo de mármoles se dispone de más tiempo que para el hierro, el cual tiene que empezarse lo antes posible.

Respecto á los cuatro angeles en bronce que deben colocarse sobre los cuatro ángulos de la verja, se recibió la proposición del Sr. Profesor Don Domingo Bossi, que ejecutaría el trabajo por el precio de Pts. 2200, más por los gastos de embalaje, transporte, colocación, etc., Pts. 600, ó sea un total de Pts. 2800, considerando el precio razonable y la personalidad artística del Sr. Bossi de primer orden, se determina aceptar dicha proposición.

Por los trabajos de excavación y cimentación necesarias para la colocación del zócalo de mármol se hizo un presupuesto lo más aproximado posible en Pts.....465.

La pintura y dorado de la verja se calcula que valdrá según ofrecimientos obtenidos en Pts.....900.

El emplomado de la verja y las grapas de metal para los mármoles valen Pts.....265.

Por imprevistos se calcula un 3 % subtotal ó sea Pts....600.

Resumiendo todo lo anteriormente dicho resultaría el precio de la verja dividido en :

1º.	Trabajos de hierro.....	Pts. 11.550
2º.	" " mármoles.....	" 3.985
3º.	" " bronce.....	" 2.800
4º.	" " varios é imprevistos. "	<u>2.230</u>

Formando un total de pesetas, 20.565

Sin que esta dicha suma pueda considerarse definitiva, porque los trabajos varios son más bien sujetos á economías que á aumentos y será

-3-

deber de los encargados Sres. Daverio y Garrigo buscar todos los medios posibles á sus alcances para no pasar del importe de dicha suma.

Si á lo anteriormente citado se añaden los honorarios del Arquitecto Sr. Daverio, que serán los indicados en la carta dirigida á la Sra. Vizcondesa de Termes con fecha 3 de Agosto 1915, ó sea el 4 % por redacción de planos, detalles, presupuestos, pliego de condiciones, contrata, etc., y el 3 1/2 por % por dirección é inspección de la obra, más los gastos de viajes á Cabra y Segovia, que fijamente no se pueden de antemano determinar, obtendremos un gasto total para toda la obra de Pts. 22.660. (Ventidos mil seiscientas sesenta pesetas).

Los Sres. Daverio y Garrigo, en representación de la Sra. Vizcondesa de Termes, redactaron las contrata con cada uno de los artífices que concurren á la formación de la obra, y el Sr. Daverio se encarga de la dirección técnica de la misma, mientras el Sr. Garrigo de la parte administrativa, haciendo los pagos por cuenta y nombre de la Sra. Propietaria en las siguientes formas:

1º. Se pagaran por mediación del Sr. Garrigo á cada interesado al empezar las obras contratadas, un tercio del valor de cada contrata, retirando de cada uno los correspondientes recibos.

2º. Cuando estén para terminarse los trabajos de cada interesado, ó sea antes de salir de sus talleres, y después de haberse comprobado por el Sr. Daverio la buena ejecución y buena clase de los materiales, pagará el Sr. Garrigo, en representación y por cuenta de la Sra. Vizcondesa, á cada uno el segundo tercio de su valor correspondiente, retirando el recibo contra presentación del visto bueno del Sr. Arquitecto Director de las obras.

3º. Al terminarse las obras por completo y aceptadas por las partes interesadas, ó sea la propietaria ó quien por ella venga nombrado y por el Sr. Daverio, se pagará á cada uno el último tercio ó sea el

-4-

saldo de lo contratado, pero quedando cada artífice responsable de su trabajo por espacio de tres meses, con obligación de arreglar todo defecto sin derecho á percibir suma alguna ni por trabajo, cambio de materiales, ni gastos de viaje, ni manutención, ni otra causa cualquiera.

La Sra. Vizcondesa de Termes remitirá al Sr. Garrigo el primer tercio de la suma total ó sean pesetas (sietemilquifientacinuenta-) 7550- á fin de que se puedan empezar las obras cuanto antes, y hacer los pagos correspondientes.

El segundo tercio lo remitirá cuando dicho Señor lo pida y vea las necesidades contraídas para los pagos de los distintos artífices.

El último tercio ó sea el saldo será abonado dentro de los quince días de haberse terminado las obras.

La Sra. Vizcondesa de Termes acepta todo lo anteriormente estipulado y da su conformidad, como así mismo los Sres. Daverio y Garrigo se obligan a cumplir y hacer cumplir, en el interés de la Sra. Propietaria cuanto se detalla en el presente compromiso hecho en Madrid el 15 de Noviembre de 1915.

Acceptado
Virgilio Daverio
15 15

Acceptado
Santiago Garrigo

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 6

(1915)

Contrata cuatro angelitos de bronce para la verja del panteón en el cementerio.

CONTRATA PARA LA CONSTRUCCION DE CUATRO ESTATUAS DE BRONCE PARA EL PANTEON DE LA EXCMA. SENORA VIZCONDESA DE TERMENS EN CABRA (PROVINCIA DE CORDOBA), ENTRE LOS SRES. PROFESOR DOMINGO BONI Y DON ENRIQUE DAVERIO Y DON DOMINGO GARRIGO, AMBOS REPRESENTANTES DE LA SEA. VIZCONDESA.

CONTRATA PARA LA CONSTRUCCION DE CUATRO ESTATUAS DE BRONCE PARA EL PANTEON DE LA EXCMA. SEÑORA VIZCONDESA DE TERMENS EN CABRA (PROVINCIA DE CORDOBA).

Entre el Sr. Profesor Domingo Boni escultor, y los Sres. Enrico Daverio Arquitecto y Don Santiago Garrigo, estos dos en representación de la Sra. Vizcondesa de Termens, se estipula lo siguiente:

El Sr. Profesor Boni se obliga á modelar y construir cuatro estatuas de bronce para el Panteón de la Sra. Vizcondesa, en el plazo de seis meses, á contar de la fecha del presente contrato, y colocarlas en la obra sobre las cuatro pilastras que forman los ángulos de la verja de dicho panteón, proyectado por el Arquitecto Sr. Daverio.

Dichas estatuas serán iguales dos á dos, ó sea habrá dos modelos distintos.

El uno representará un ángel desnudo con alas desplegadas y levantadas, y tendrá las manos juntas en forma de oración.

El otro será igual, pero figurará en acto de esparcer flores.

Cada ángel tendrá de alto, desde la parte superior de la cabeza hasta el basamento comprendido, unos 80 (ochenta) centímetros.

El bronce será de buena clase y de lo empleado en estatuas, sin raras ni desperfecto ninguno y de un grueso regular para que resulte fuerte y robusto.

El bronce vendrá patinado en perfecta regla de arte, y él todo embalado, enviado y colocado en obra en Cabra, por el precio alzado comprensivo de pesetas 2.800 (dos mil ochocientas).

Todo gasto de modelaje, vaciados, fundición, patinaje, repaso, embalaje, transporte, colocación, & c., serán de cuenta del Sr. Boni el cual se compromete a no exigir aumento sobre la suma estipulada, bajo ningún concepto.

El Sr. Boni avisará al Sr. Arquitecto Daverio ó a la Sra. Propieta-

ria, una vez que tenga modelado los ángeles, para obtener la aprobación de los mismos antes de pasar definitivamente a reproducirlos en yeso y en bronce. Se obliga á corregir ó reformar estos modelos hasta dejarlos á plena satisfacción de los interesados.

La suma contratada vendrá dividida en tres partes que se pagarán por la Sra. Vizcondesa ó por el Sr. Carrigo al Sr. Boni en la siguiente forma:

El primer plazo al ordenarle la obra, ó sea al firmar por dos partes el presente contrato.

El segundo plazo que será igual al primero, ó sea de Ptas. 933 (novecientas treinta y tres), le vendrá pagado una vez recibida la obra conforme por el Sr. Daverio, y cuando esté acabada y lista para ser enviada á Cabra.

El saldo se le abonará entre el mes de haberse colocado en la obra las cuatro estatuas y recibidas conforme por los interesados.

El Sr. Boni quedará igualmente garantizador de su trabajo por el espacio de tres meses después de haber recibido el saldo, obligándose á corregir, modificar ó cambiar lo que por su causa ó malas condiciones de los materiales quedarán defectuosos.

Hecho el presente contrato en Doble original como escritura privada, que siempre podrá una de las partes á sus gustos llevarlo á escritura pública. Las divergencias serán solucionadas por los tribunales de Madrid.

Leído y aceptado por los interesados hoy en,

Madrid

V.B. *Enrique Daverio*

+

pto para
Santiago Carrigo

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 7

(1915)

Contrato mármoles para la verja del panteón en el cementerio.

CONTRATO DE LOS MARMOLES PARA UNA VERJA EN EL PANTEON DE
LA EXCMA. SENORA VIZCONDESA DE TERMENS EN CABRA (PROVINCIA DE COR-
DOBA), ENTRE LOS SEÑRS. SAMPER MARMOLISTA Y DON ENRIQUE DAVERIO AR-
QUITECTO Y DON SANTIAGO GARRIGO, REPRESENTANTES ALCOS DE LA SRA. VIZ-
CONDESA.

CONTRATA DE LOS MÁRMOLLES PARA UNA VERJA EN EL PANTEÓN DE LA
EXCMA. SENORA VIZCONDESA DE TERMENS EN CABRA (PROVINCIA DE CORDOBA).

Entre el Sr. Don Arturo Samper marmolista, y los Sres. Enrique Daverio y Don Santiago Garrigo, éstos en representación de la Sra. Vizcondesa de Termens, se estipula el siguiente contrato:

El Sr. Samper se obliga á construir todo el mármol necesario para la verja del Panteón de la Sra. Vizcondesa, ateniéndose estrictamente á los planos formulados por el Arquitecto Sr. Daverio, y á los detalles que él mismo presentará á su debido tiempo.

El marmolista no podrá introducir reformas sin la autorización del Sr. Daverio director de las obras y siempre será responsable de las medidas, forma de trabajo y material empleado.

El mármol será de Novelda igual á la muestra presentada, que queda depositada en manos de los Sres. Daverio y Garrigo, y será sin pelos ni defectos alguno, de buena clase y trabajado en perfecta regla de arte. El Director de la obra tendrá derecho á rechazar qualquier pieza que no le juzgue buena, ó solamente deficiente, sea como clase ó como trabajo, sin derecho por parte del Sr. Samper á reclamaciones, y será obligación del marmolista cambiar inmediatamente las partes rechazadas.

Todo el mármol vendrá trabajado y pulimentado siguiendo las instrucciones que dará el Sr. Arquitecto. Todas las aristas serán vivas y sin desportillos alguno. El pulimentado ofrecerá un aspecto uniforme y muy brillante, y será hecho en plena regla de arte.

Todos los mármoles serán enviados á Cabra por cuenta y riesgo del Sr. Samper. El embalaje y todos los gastos inherentes, transportes comprendidos, serán de cuenta del marmolista. Así mismo los gastos de montaje ó colocación en la obra, grapas de metal para la sujeción y amarre de las piezas y materiales necesarios para este fin.

También de cuenta del Sr. Samper será el envío de obreros á Cabra, sus viajes, manutención, seguro sobre accidentes de trabajo, y cualquier otro gasto que no se menciona, siendo obligación suya dejar todos los

-2-

mármoles completamente colocados en obra á plena satisfacción de la Sra. Propietaria y del Sr. Arquitecto.

El marmolista se obliga á dejar terminada esta obra entre los cinco meses á partir de la fecha del presente contrato, y pagará á la Sra. Vizcondesa una multa de ocho pesetas diarias por cada día de atraso, en concepto de indemnización y daños.

Es obligación suya de dejar abiertos todos los agujeros que hicieran falta para sujetar la verja de hierro al mármol, y prestar su ayuda durante la colocación de ésta.

Después de terminada la obra y liquidar su importe, queda el Sr. Samper todavía responsable de su trabajo, por el espacio de tres meses, obligándose á corregir, modificar ó cambiar, aquellas partes que por defecto de materiales, ó por deficiencia de mano de obra resultaran defectuosas. Unico arbitro inapelable para toda divergencia será el Sr. Director de las obras Sr. Daverio.

Las piezas que compondrán el trabajo contratado con el Sr. Samper son las siguientes:

Ocho trozos de	1.19	por	0.30	por	0.18.
Cuatro " "	1.12	"	0.30	"	0.18.
Doce " "	1.16	"	0.30	"	0.18.
Tres " "	0.72	"	0.30	"	0.18.
Uno " "	0.72	"	0.12	"	0.18.
Doce trozos "	0.70	"	0.30	"	0.27.
Doce " "	0.32	"	0.45	"	0.27.

Pilastras labradas con zócalo,

fuste con cruces y letreros dorados,

Triso de nojas entalladas y capiteles,

Cuatro de 1.56 por 0.48 por 0.48 como medida máxima.

El Sr. Samper se obliga á ejecutar todas las mencionadas obras, entregándolas acabadas á satisfacción de los interesados, en el Cementerio Cabra, por el precio alzado de pesetas 3.985 (tres mil novecientas ochenta y cinco), sin derecho á ulteriores aumentos, ni por subida de materiales, ni de mano de obra, ni de transporte, ni por otra causa cualquiera

-3-

Los pagos se efectuarán en tres plazos iguales, por la Sra. Vizcondesa ó por mediación del Sr. Garrigo en la siguiente forma:

El primer tercio ó sea de pesetas 1.328, será abonado al Sr. Samper entre el mes primero que se haya firmado este contrato, ó sea una vez que se vea que haya empezado el trabajo.

El segundo tercio, que será también de pesetas 1.328, se le abonará cuando todo el trabajo esté acabado en el taller y listo para ser embalado y enviado á Cabra. Para este pago será necesario que el Sr. Arquitecto dé su visto bueno, después de examinar los trabajos, sin que éste sirva de aceptación definitiva, porque pudiera ser otra vez rechazado por causa de mala colocación, ó desperfectos causados en el transporte.

El último tercio, ó sea el saldo, será pagado una vez que venga recibida la obra conforme por la Sra. Vizcondesa de Termens, ó quien por ella sea designado, y por el Sr. Arquitecto.

Este saldo se hará entre el mes de haberse ultimado las obras descontando las multas, en caso de haberlas.

Todas las reclamaciones serán resueltas por los tribunales de Madrid.

Hecho el presente contrato en doble original como escritura privada, pudiendo una de las partes llevarlo á sus gastos á escritura pública. Leído y aceptado y firmado por los interesados en Madrid

V. B. Enríquez Dávila

Sto. P. B.
Santiago Garrigo

Arturo Samper

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 8

(1915)

Contrato cerrajería para la verja del panteón en el cementerio.

CONTRATO, DE UNA VERJA PARA EL PANTEON DE LA
EXCMA. SEÑORA VIZCONDESA DE TERMES, EN CABRA, ENTRE
LOS SRES. DON ANGEL PULIDO, MAESTRO CERRAJERO, Y LOS
SRES. DON ENRIQUE DAVERIO ARQUITECTO Y DON SANTIAGO
GARRIGO REPRESENTANTES DE LA SEÑORA VIZCONDESA DE
TERMES.

CONTRATA DE UNA VERJA PARA EL PANTEON DE LA EXCMA. SEÑORA VIZ-
CONDESA DE TERRENS EN CABRA.

Entre el Sr. Don Angel Pulido, maestro cerrajero establecido en Segovia, y los Sres. Don Enrique Daverio, Arquitecto, y Don Santiago Garrigo, ambos establecidos en Madrid y en representación de la Sra. Vizcondesa de Termens, todos en condiciones de poder contratar, se estipula y conviene lo que sigue:

El Sr. Don Angel Pulido se compromete á ejecutar los trabajos de hierro batido y forjado que se necesiten para la construcción de una verja artística que debe colocarse alrededor del Panteón que la Señora Vizcondesa posee en Cabra, provincia de Córdoba, ajuntándose á los planos, dibujos, detalles y ordenes verbales que facilitará y ordenará el Arquitecto Sr. Daverio, autor del proyecto de dicha verja.

La misma se compondrá de cuatro tramos y estará hecha toda de hierro de buena clase, sin resquebraaduras ni defectos y ejecutada en plena regla de arte á satisfacción de la Sra. Propietaria y del Director de las obras Sr. Daverio.

Se facilitarán al constructor los dibujos necesarios de conjunto y los detalles en tamaño natural, á fin de no tener duda sobre la forma constructiva y artística de la verja.

Será obligación del constructor atenderse estrictamente á las medidas y forma del dibujo, así mismo como á la colocación y composición de las flores que no podrá variar ni introducir modificaciones sin el consentimiento del Arquitecto.

Tanto éste como la Sra. Propietaria tendrán derecho de hacer variar ó modificar algunas flores ó elementos decorativos que no estuvieran bien ejecutados, ó no resultarán armónicos con el conjunto ge-

-2-

neral de la obra, sin tener por esto el constructor derecho á reclamaciones ni pedir aumento de precio.

Las dimensiones y gruesos de los hierros están especificados en los planos y en general serán barrotas de cuadradillo de 22 milímetros y las pletinas de 40 por 15.

Las flores se ejecutarán en chapa gruesa, y según su clase y forma variarán los espesores de las chapas entre uno á cuatro milímetros.

Servirá de base para la ejecución de las flores y detalle de las guirnaldas, el modelo presentado por el Sr. Pulido, que fué aprobado y aceptado, y que queda propiedad de los interesados, y depositado cerca del Sr. Favero, sirviendo de comparación y comprobación que este Sr. hará durante la ejecución de la obra á los talleres del Sr. Pulido en Segovia.

Los cuatro tramos de la verja se harán de la siguiente forma:

El tramo de delante y de detrás serán iguales entre sí, de 6 metros de largo cada uno y conforme al plano entregado ya, ó sea que llevará cada tramo dos soportes altos para pebeteros y un motivo central con cabeza de angel, corona y escudo de la Excm. Señora Viscondesa.

Los dos tramos laterales serán aproximadamente de 6,30 de largo cada uno, y ejecutados en la misma forma que los anteriores, solamente en vez de tener dos soportes altos para pebeteros, tendrán cuatro cada uno, con un motivo decorativo más importante que los anteriores, pero sin pebeteros. Además en estos tramos, á un lado, se formará una puerta con doble cerradura, y en el otro la puerta será figurada. En el otro tramo las puertas serán también figuradas.

Más adelante se facilitarán los dibujos y detalles de dichos tramos, pero siempre el motivo general de decoración, flores, guirnaldas etc., serán igual á los primeros. Las puertas se harán con mayor decoración.

-3-

Se harán cuatro rebeteros según el dibujo y detalle presentado, hechos en chapa de cobre bastante gruesa y martillada con friso decorativo, etc.

El constructor se obliga a enviar, por su cuenta y riesgo, al cementerio de Cabrú toda la verja bien embalada, y a colocarla en debida forma sujetándola y emplomándola en plena regla de arte, y a satisfacción de los interesados, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de la aceptación del presente contrato que se estipula por el precio alzado de pesetas 11.550 (once mil quinientas cincuenta pesetas).

Por cada día de atraso pagará el constructor a la Sra. Vizcondesa la multa de diez pesetas a título de daño y perjuicios, y falta de contrato. Los días festivos serán calculados también en caso de atraso, pero no serán evaluados el tiempo del transporte desde Segovia a Cabrú.

Todas las partes delineadas de la verja, así mismo todas las flores, nojas, etc., vendrán recubiertas con un baño de estaño en caliente ó a la galvanoplástica, a fin de que no puedan oxidarse ni deteriorarse.

Antes de hacer la expedición será obligación del contratista pintar toda la verja con una mano fina, de pintura fina, al aceite llamada Benemer de la tonalidad que se elija, dejándola a completa satisfacción del Arquitecto, pero antes de esto tendrá el Arquitecto que dar el visto bueno sea de la construcción como del baño de estaño.

No podrá el contratista reclamar aumentos de precios sobre lo estipulado bajo ningún pretexto, ni por aumento de precios de materiales, ni de mano de obra, ni de transportes, colocación, pintura, etc. Sólo se reconocerán los retrasos causados por fuerza mayor bien determinada y único arbitro inapelable en este caso será el Arquitecto. Las huelgas no serán consideradas como fuerza mayor.

-4-

Los obreros que sean enviados para el montaje serán asegurados contra los accidentes del trabajo por el constructor, y así mismo por cuenta del Sr. Pulido serán los gastos de viaje, manutención etc. de éstos, y suyos y todos los gastos de material, embalaje, plomos, etc.

El Director Sr. Daverio podrá ir á inspeccionar las obras á Segovia tantas veces lo crea oportuno, y el Sr. Pulido está obligado á avisar á dicho Señor cada vez que el trabajo pida aclaraciones ó aceptación, y á reformar lo que hubiera hecho sin previa aprobación.

Será obligación del Sr. Pulido pagar los gastos de viaje y manutención de tres viajes á Segovia hechos por el Sr. Daverio y uno por el representante de la Sra. Vizcondesa Sr. Don Santiago Carrigo. Estos gastos se descontarán de la suma que se deba al Sr. Pulido por el último plazo, ó sea por el saldo de la obra.

El pago de la suma estipulada de 11.650 pesetas, será efectuado directamente por la Sra. Vizcondesa ó por mediación del Sr. Don Santiago Carrigo en tres plazos, retirando del Sr. Pulido el recibo correspondiente.

El primer plazo vendrá hecho al Sr. Pulido al empezar las obras, ó sea ocho días después de haber firmado y aceptado por ambas partes el presente contrato, pagándole la suma de 3.850 pts. (tres mil ochocientas cincuenta pesetas).

El segundo plazo le será pagado cuando la verja esté totalmente acabada, y solo á falta del baño de estuco y pintura, y casi pronta para ser enviada á Cabra. Para percibir este plazo, que será también de 3.850 pesetas, será menester que el Arquitecto Director le facilite el visto bueno de los trabajos y un completa aprobación.

El último tercio, ó sea el saldo, le será abonado una vez recibida conforme la verja por la Sra. Vizcondesa de Terres, ó por quien la represente y por el Sr. Arquitecto. La liquidación se hará antes del

-5-

men de haberse terminado las obras, descontando los gastos de viaje á Segovia que se repercionaron antes, y las multas por atraso, en caso que las hubiera.

Todas las reclamaciones ó diferencias serán resueltas por los tribunales de Madrid.

Hecho en doble original y aceptado por las partes interesadas en escritura privada, pudiéndose por una de las partes, a sus gastos llevarlo á escritura pública, firmado también por los representantes Sr. Daverio y Garrigo hoy en Madrid.

Acerto
Enrique Esteban
W. B. Enrique Daverio
W. B. Garrigo

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 9

(31-3-1917)

Cuenta general de gastos de la verja del panteón en el cementerio.

Cuenta general comprobada de la inversión de fondos para construcción de la verja del Mausoleo que poseí en Cuba (Córdoba la Orma Señora Vizcondesa de Termens).

Presupuesto aprobado 22.660 pesetas.

<u>Cantidad recibidas.</u>						<u>Pesetas</u>
Cobrado en	28 Enero 1916	Cheque	Banco Hispano-Americano			4550
Id.	20 Mayo 1916	id	id	id	id	6000
Id.	20 id	Cheque	Credit Lyonnais			1550
Id.	18 Diciembre 1916	id	Banco Hispano-Americano			5000
Id.	15 Enero 1917	id	id	id	id	2500
<u>Suma</u>						<u>22600</u>

<u>Pagos efectuados</u>				<u>Pesetas</u>	<u>Cts</u>
--- Cuenta del Señor	Don Angel Pulido (hiero)	nº 1		11550	
Id.	Don Arturo Langenmannsky	nº 2		3925	
Id.	S. J. Langinetti y Codina	(Estados) nº 3		3611	75
Id.	Señor Don Enrique Saverio	(arquitecto) nº 4		2100	
Id.	Señor Don Angel Pulido	(plancha) nº 5		900	
Id.	Señor Don Feliciano Riera	(collant) nº 6		618	
					<u>22700</u>

Gastos impresos.
Cuenta de lo pagado por varios conceptos carpeta nº 1 535 85

Dallan pesetas 100

Nota aclaratoria.

Como se ve en esta liquidación faltan para el completo diez pesetas con dosenta centimos para si tenemos en cuenta que el presupuesto aprobado importa 22.660 pesetas y se han recibidos en distintos cheques antes expresados 22600 pesetas, resulta que solo se han gastado de mas de lo es todo cuarenta pesetas) setenta centimos.

Madrid 31 Marzo de 1917.

Santiago Girona

PRESUPUESTO PROVISIONAL PARA LAS OBRAS DE REFORMA EN EL PANTEÓN
DE LA EXCA. S^a. VIZCONDESA DE TERMEÑS, EN CABRA.

1 ^o	Andamiaje completo para preservar al panteón existente (3/4 del valor ya que se puede vender dicho material)	P	Ptas.	1800
2 ^o	Reforma de cornisas, pilastras, esculturas etc. para dejar libre la cabeza de la estatua existente, figura central-----	"	"	1000
3 ^o	Modelo de escayola para dicho trabajo -----	"	"	400
4 ^o	Reforma de las vidrieras actuales colocadas detras de la estatua central; trabajo de bronce y colocación ---	"	"	450
5 ^o	Vidrieras artisticas decoradas a fuego con figuras de santos, u otro sujeto alegorico -----	"	"	700
6 ^o	Reforma id. id. del ventanal redondo del techo. Traba- jos de bronce y cubierta -----	"	"	250
7 ^o	Trabajo de vidriera artistica -----	"	"	200
8 ^o	Gran armadura de hierro para atar los muros existentes y para soportar la nueva crestería y el templete central "	"	"	2350
9 ^o	Formación de tejado nuevo enrasillado y cubierto de cha- pa de plomo u otro material análogo para evitar toda clase de filtraciones de agua -----	"	"	1650
10 ^o	Pináculos de marmol blanco de esquinas y frente para la nueva crestería. (seis de 1'35 de altura) -----	"	"	3000
11 ^o	Pináculos id. id. pequeños colocados entre la creste- ría. (ocho de 0'75 de altura) -----	"	"	1800
	Sigue a la vuelta -----		Ptas.	13400

	Suma anterior -----	Ptas. 15400
12ª	Cresteria id. id. calada con zócalo, adornos colocación etc. (16 trozos) -----	" 3000
15ª	Gradas de marmol blanco para soportar el templete y bases con refuerzos decorativos de marmol de color en los ángulos -----	" 3200
14ª	Columnas para el templete con bases y capiteles -----	" 2000
15ª	Parte superior del templete en marmol blanco con friso en marmol de color -----	" 3500
16ª	Cielo raso en marmol para el interior del templete -----	" 850
17ª	Cubierta del templete en cobre estampado y dorado -----	" 1750
18ª	Decoración en bronce de la cúpula y cruz id. id. aprovechando las cabezas de los angeles existentes -----	" 1900
19ª	Armaduras decorativas en bronce, colocadas entre los capiteles de las columnas -----	" 1200
20ª	Decoración de canchales entre las bases de las columnas -----	" 1400
21ª	Para-rayos -----	" 300
	TOTAL PESETAS -----	<u>37500</u>

o sean 7500 duros.

OBSERVACIONES.

Si se desea economizar se pueden cambiar los trabajos de bronce en hierro batido, con una economía de pesetas 2500 o sea reduciendo el presupuesto a 7000 duros, pero no es aconsejable porque estando el hierro muy alto no es fácil la vigilancia para repintarlo etc. y con el tiempo mancharía el marmol blanco.

En el presupuesto actual no se valoraron los angeles que estan en la parte superior, porque se podría perfectamente desistir de los mismos, sin menoscabo de la armonía or el conjunto de la reforma. Deseando colocarlos seran de bronce y valdrian unas 3800 pesetas.

En el caso que se deseara reducir muchísimo el presupuesto sería aconsejable, hacer siempre por lo menos la cresteria que por ella sola daría un poco mas de realce al panteón.

En este caso las reformas serian solamente por la parte existen-

te y la nueva crestería, valiendo estas obras unas 19760 pesetas.

S. E. u.

Madrid 27 de Abril de 1917

*El arquitecto
Juan de Bermejo*

Documento núm.11
(24-7-1918)

Saluda de agradecimiento de la Cofradía de la Virgen de la Sierra por los donativos realizados.

El Presidente
de la
Junta Directiva de la Cofradía
de
Ntra. Señora de la Sierra
B. P. M.

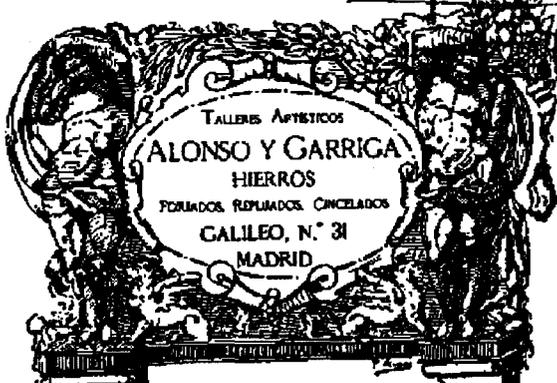
Ala Señora Srta. Vizcondesa de Termens y trini el honor de saludar
los más expresivos gracias en nombre de la bendita Virgen por el donativo de repa-
ración completa del camarín del santuario, hecha a su costa y por la pintura
de las puertas, ventanas, balcones, y como joya de la Virgen, pintura de las
ventanas del camarín, pintura del presbitero, balcones de la iglesia, barni-
zado de todo el templo, donativo de cuarenta y tres copias, algunos hornos
de adobe del templo, dos lamparones y algunos volúmenes de oro, convenientemente en una
cristalería macisosa de brillante esmeraldas y rubíes. En la 1ª parte que recede
por tendrá la satisfacción de donativo de un donativo, expresado en la 1ª parte
de la bendita Señora, pudiendo los hermanos con el fin de que se
que se guarde en libros de oro sea como en los papeles y libros de la biblioteca
y también los beneficios por la andadura de la Virgen en el santuario.
El actual obra y el que se va.

tiene el gusto de ofrecerle el testimonio de su más
distinguida consideración.

Cebara 24 de Julio de 1918

En esta, la andadura, Termens los acuerdos de la Junta Directiva,
Acta, Catedral, julio 24 de 1918, y la cofradía de la Virgen de la Sierra

Proyectos
de
Trabajos
de
Arte



Presupuesto para
Trabajos en
Hierros
Constructores
en
Hierro
Teléfono 1406 J.

Madrid, 2 de Julio de 1924.

S. D. Enrique Larrea

PRESUPUESTO PARA LA REFORMA DEL PANTEON DE LA EX SRA. VIZCONDESA DE
TERMENS SEGUN LOS DATOS QUE EN CONTINUACION SE EXPRESAN

Por el arreglo de el techo de la capilla con el objeto de evitar la entrada de las aguas cubriendo toda la parte del techo con plancha de plomo bien acoplada a la forma del marmol y soldada en todas sus partes con suficiente volada por encima de las cornisas y deshacer la claraboya actual sustituyendola por otra nueva de plancha de cobre poniendo una serie de ventanillas segun indica el dibujo con objeto de dar luces interiores (no siendo de muestra suenta los cristales que lleven dichas ventanas) así mismo la cruz y los angeles que rematan la capilla seran vueltos a colocar bien acoplados encima de la nueva cupula de cobre.

Se colocara una cresteria de hierro fundido bien repujado segun el dibujo presentado indica, dando toda la vuelta encima de la cornisa de toda la capilla ,hasta ir a acometer a la parte del dosel de hierro

Alonso y Garriga

(2)

que a continuacion se hablara. Esta cresteria tiene el objeto de aminorar la vista de las planchas de plomo colocadas en dicho tejado y al mismo tiempo continuar las lineas y dibujo del dosel de hierro. Construcción del dosel para cubrir las sepulturas yacentes adosadas a dicha capilla .

Dicho dosel sera de hierro forjado ,fundido y repujado segun el dibujo facilitado por el Sr. Arquitecto costando su construcción de cuatro columnas que servirán de soportes del cuerpo alto que serán de hierro fundido y forjado bien recibidos en el suelo bien encastrados en piedra o en base de ladrillo. Serán de hierro fundido toda la cresteria y de hierro o sea plancha de hierro de dos milímetros de espesor los tableros que serán bien repujados y cincelados y colocados ,todo sujeto por una armadura interior de hierro de T y angulo, para darle consistencia.

Llevará tres escudos ,uno grande central y dos en las partes laterales mas pequeños que serán repujados y cincelados y llevarán las armas o cuarteles que nos serán facilitados para hacer dichos escudos.

Este dosel irá acoplado a la capilla en la forma, que toda la cresteria que rodea la capilla coincida con la misma cresteria del dosel en la forma explicada y dibujada por el señor Arquitecto .El techo será cubierto con planchas de hierro para que sirvan de soporte a la cubierta de plomo colocada en la misma forma que en la capilla decorado por debajo con un nervio de chapa repujada .

Todos estos trabajos especificados como contrato, me comprometo por dejarlo completamente colocado y terminado en Oebra corriendo de nuestra cuenta la pintura y todos los gastos ocasionados como son albañileria, canteros, andamios y transportes y viajes en el precio de Quinos mil quinientas pesetas .

Thomas A. Parera

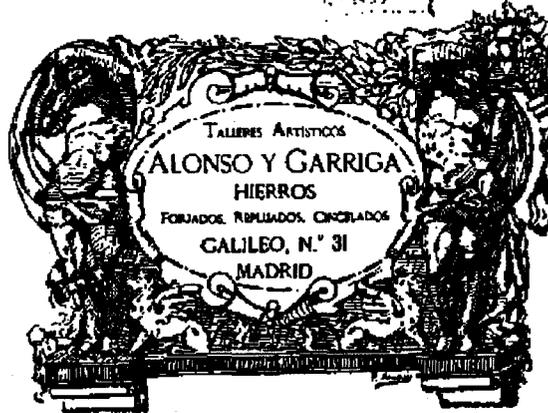
A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 13

(2-7-1924)

Presupuesto metal para nueva reforma del panteón.

Proyectos
de
Trabajos
de
Arte



Presupuesto Legenda
(Trabajo en
hierro y metal)
Constructores
en
Hierro
Teléfono 1406 J.

Madrid, 3 de Julio de 1924

S. D. Encarnación Álvarez

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCION DEL MISMO TRABAJO SUSTITUYENDO PARTE
DE HIERRO POR METAL EN LA FORMA SIGUIENTE

En la parte del techo de la capilla se pondra toda la cresteria
que rodea la capilla de metal, siguiendo por dentro y planchas de plo
no y levantando la cupula segun especificado anteriormente .

En el dosel se sustituirá toda la parte de la cresteria de hierro
fundido y placas repujadas en hierro, por planchas en la misma forma
pero en metal, conservando la armadura interior de hierro y las cuatro
columnas que soporta dicho dosel.

De esta manera construido y colocado con las observaciones anterior-
es me comprometo a realizarlo en 20500 Pesetas (veintemil quinientas)

Alonso y Garriga

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 14

(12-7-1924)

Carta E. Daverio sobre nuevos proyectos de reforma en los se incluye un dosel para el panteón en el cementerio.

Madrid 12 Julio 1924

E.^{no} Señora Vizcondesa de Termens

Cabra

Estimada señora mía,

Cumplo con su deseo y sus ordenes enviandole los dibujos para la reforma de su panteon en Cabra .

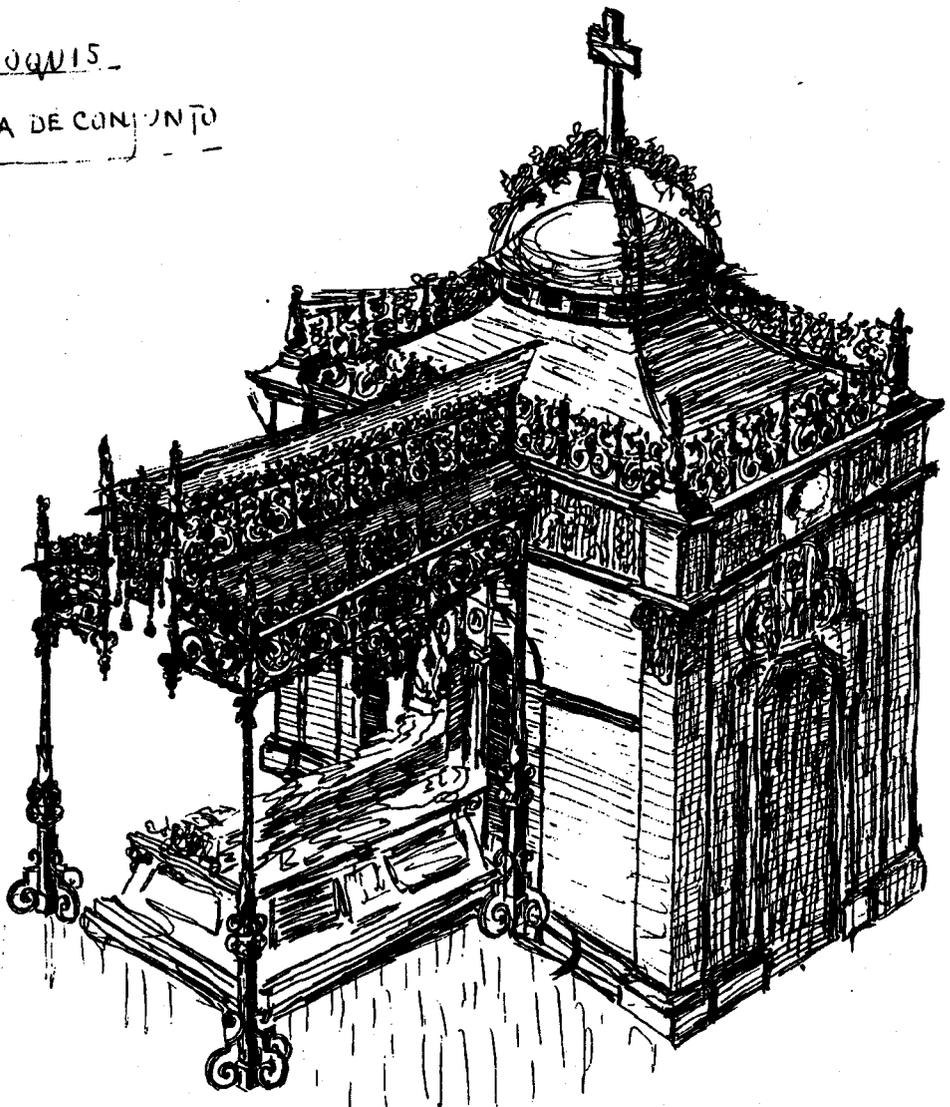
Seguendo sus instrucciones se proyectó un dosel por delante de la capilla , de manera que el mismo cubra los sarcofagos que estan a la intemperia, conservandolos asi, de la inclemencia del tiempo.

Para evitar mayores filtraciones de agua en la capilla se proyecta cubrir el marmol que forma la cubierta y que tiene grietas, con una chapu de plomo debidamente colocada.

Para evitar filtraciones en la claraboya central hoy existentes, se proyecta quitar la misma y cubrir dicha parte central con una media esfera algo aplastada, hecha de plancha de cobre y para que reciba la capilla luz de lo alto se dejará esta esfera un poco levantada formando a su alrededor unas ventanillas verticales, que dejavan pasar la luz sin que entre las lluvias . Sobre dicha esfera se volverá a colocar las cabezitas de angeles y la cruz hoy existente.

Para evitar la visualidad de la plancha de plomo , indispensable para el recubrimiento del tejado , se proyecta colocar todo al rededor de la capilla una cresteria decorada y que haga juego con los adornos del dosel. De esta forma evitaremos todo daño ulterior de las aguas, sin perjudicar en nada la decoracion existente y reservando tambien los sarcofagos y la estatua central con el recubrimiento del dosel.

CROQUIS
VISTA DE CONJUNTO



(2)

Este vendra sostenido por cuatro columnas y unido como se debe a la capilla, de forma que el conjunto haga una cosa armonica y bonita.

Ya vió Ud. el croquis de conjunto que le enseñé en Madrid y hoy le mando dicho croquis y ademas un dibujo de como resultará el frente del dosel y su costado. En este se ve un pedacito de la capilla con su cresteria, que espero bastará para que pueda Ud. formarse cabal juicio de como quedará la obra.

Afin de suprimir cualquier duda y para evitar ulteriores discusiones con el constructor, he pensado hacer un dibujo en tamaño natural que le mandé a Cabra por el ferrocarril y que unido le envio el talon del mismo. Ruego a Ud. lo mande a recoger lo antes posible, porque es dibujo de importancia y valor.

Estoy seguro que viendo este se dará Ud. cuenta de la importancia del trabajo y se formará desde hoy juicio exacto de las obras a realizar.

Los dibujos que mando ^{por ferrocarril} son dos:

Uno grande que indica la parte superior y central del frente del dosel y uno mas pequeño que indica un pedazo de la cresteria que correrá toda al rededor de la capilla, prosiguiendo tambien a los lados del dosel.

Celebraría que dichos dibujos fuesen de su agrado y quien los vió los juzgó artisticos, serios y bonitos; esperemos que lo mismo pasará en Cabra, lo que seria para mí de gran satisfaccion.

Confio que esta vez se decida Ud. en arreglar la capilla, que mejor que yo sabe que le necesita, y el antes con los cuatro o cinco proyectos completos que le mandé no se hizo nada, esperemos que ahora se empiecen pronto los trabajos, para llegar a acabarlos antes que impiezen los temporales de lluvia y se estropee aun mas su bonito panteon.

Comprenderá Ud que entregando dibujos en tamaño natural como hago, ya es facil hacer presupuesto exacto y el constructor no puede engañar

(3)

engañarnos. Unido le mando los presupuestos del constructor, que le he recomendado. Es tan bueno o mejor que el pobre Pulido y dado la clase de obra de que se trata no es caro.

Personalmente le he pedido una rebaja y me escribió una carta diciendome que no puede hacerla en absoluto, si es que queremos un trabajo bien hecho. Ademas hace este precio en consideracion al mucho trabajo que le proporcione y si quiere Ud. que le mande dicha carta lo haré para que Ud. se dé cuenta de la realidad .

Los presupuestos que le remito de los señores Alonso y Garrga son dos:

El primero de 15500 pesetas es por todo el trabajo ejecutado en hierro, el segundo de 20500 pesetas por el mismo trabajo ejecutando todas las partes que van a la intemperie en metal .

Le hizo el segundo presupuesto teniendo en cuenta las observaciones de Ud. para que jamas pueda mancharse el panteon con oxido de hierro, el dia que faltara la pintura a este.

Desde luego haciendo el trabajo en metal no correrá nunca el panteon el riesgo de mancharse .

Si se hace en hierro es menester pintarlo cada 7, o, 8 años mientras que en metal es eterno.

Todo depende de lo que quiera Ud. gastarse y de lo que pueda interesarle para la conservacion futura del panteon.

Desde luego la diferencia entre las dos soluciones es de 5000 Ptas. pero el constructor no solo no tiene interes en hacer la segunda, pero prefiere hacer la de hierro porque es mas facil para el.

Ud. decidirá lo que se hace y le ruego lo decida pronto porque yo me marcho fuera el dia 20 u 23 del corriente y desearia antes dejar este asunto ultimado.

A la cantidad presupuestada tendrá Ud. que tener presente un aumento

(4)

aumento para mis honorarios, sean los presentes que los pasado que aun
no liquidamos.

Le suplico devolverme los planos originales grandes firmados por Ud,
asi sirviran de comprobacion a lo que se ejecutara.

Confio lecr a Ud. pronto y que la presente la encuentre Ud. muy
mejorado de sus dolencias .

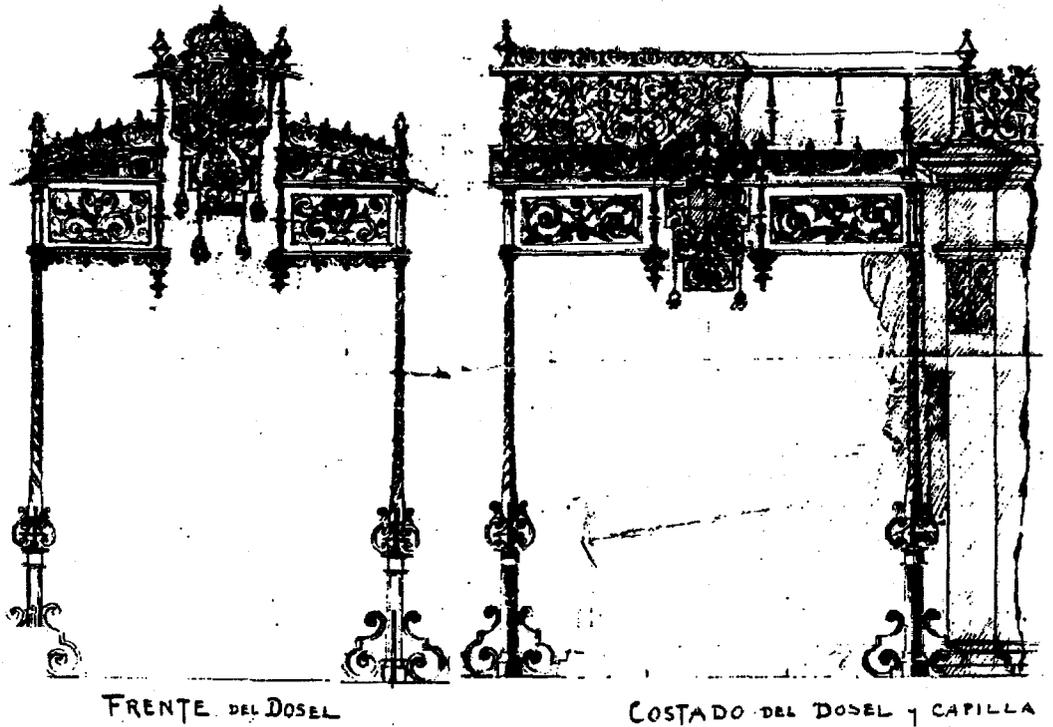
Aprovécho la ocasion para enviarle los saludos de mi señora y los res-
pestos mas atentos de s.s.s. q.b.s.p.

Vurguehaverio

S/c Paseo del Prado 32 - Madrid.

Recibido:

- 1. Borrador de conjunto de la capilla*
- 2. Planos del doxel visto de frente y de costado*
- 3. Dos presupuestos de Alonso y Garriga*
- 4. Trazo N° 14590 del ferrocarril. expedición
de dos planos grandes -*



Exma. Señora Vizcondesa de Termens

Muy estimada señora mía

Recibi su muy grata del 27 pas. Noviembre y contesto a la misma esponiendole lo mas brevemente posible las razones para las cuales se puso en el contrato el abono de los embalajes.

Recuerdara Ud. Ex. señora que la primera oferta de los señores Alonso y Garriga era por trabajo ejecutado en hierro y que despues se les modificó su trabajo casi todo en metal y que siempre dichos señores manifestaron que preferian hacer el trabajo en hierro y no en metal, porque era eso por ello de mayor dificultad y de menor provecho, si bien el primero costara mucho meno que el segundo.

Ademas cuando los ante dichos señores Alonso y Garriga vieron dichos jades los adornos en tamaño grande se lamentaron de que era mucho mas obra de la que ellos se figuraban viendo los croquis pequeños y por su parte con vengo (y esto ya tube el gusto de comunicarlo a Ud. tanto verbalmente como por escrito) que el precio fijado para todo el trabajo es barato.

Es indiscutible que el embalaje de objetos y adornos de hierro seria sencille y de poco coste. Mientras el embalaje para el metal tiene que ser bien hecho y por lo tanto su coste sera mayor que un embalaje corriente.

Sobre este extremo los constructores hacian mucho incapi y en vista de ello accedien coner en el contrato que el embalaje fuese de cuenta de Ud., tanto mas que sabia que el precio de la obra era bajo y que Ud. hacia en el conjunto un buen negocio.

No creia que este particular pudiera encontrar dificultades, tanto mas que en semejancia habia yo buscado de danieler los intereses de Ud. y no convenia tampoco perjudicar demasiado a los constructores, porque podia molestarlos y no ejecutar las obras tan esmeradas como yo pretendo que hagan.

Si Ud. insiste en no abonar el embalaje podre nuevamente tratar con los señores Alonso y Garriga el asunto, por supuesto que puede ser perjudicial para la obra y lo sentiria mucho.

Lo que si conviene hacer es fijar de antemano el gasto de dicho embalaje, para no tener sorpresas despues y por esto voy a escribir a los señores Alonso y Garriga que me lo digan.

Desde luego es muy justo su observacion de que yo no diga nada a los constructores respecto al abono de los gastos de fonda y puede estar Ud. tranquila que nada sabran.

Tambien tranquilizase Ud. que yo vigilaré los trabajos, ya que el mes entrante tengo que volver a Madrid por unos dias y para entonces podre inspeccionar y corregir si fuere del caso todo lo que los constructores hubiesen hecho.

Si permanencia en Malaga sera todavía de varios meses y así me será facil ir tambien a Cebrá cuando se vaya a hacer el montaje.

Celebraria que su salud se mejorara a mi deseo y como siempre le ruego me considere a su entera disposicion y permita que muy att la salud y quede a.s.s.

q.p.b.

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 16

(16-12-1924)

Carta Daverio sobre problemas de embalaje material y chapas del dosel para el panteón.

Malaga 16 Diciembre 1924

Exma. Señora Vizcondesa de Termens

Recibi ayer su telegrama un poco atrasado porque desde ayer ya no vivo en el hotel y me sorprendió porque veo por el mismo que me recibo Ud. mi carta del 3 corr. en contestacion a la de Ud. del 27 pas. No viembre.

No quiero dejar pasar un momento y para ser mas breve le mando la copia de la carta que le envié y que no me explico su extravío, salvo que los del hotel no la hechara al correo, como parece que ya sucedió co otras.

La presente, para mayor seguridad, se la mando certificada y celebrare muchisimo leer a Ud. pronto.

Respecto a lo referente al embalaje como le decia en mi anterior, escribi a los señores Alonso y Garriga y justamente recibi la contestacion hace pocos dias, diciendome que el valor del embalaje era de 500 Ptas. que pero estaban dispuestos a rebajar lo que pertenecia al embalaje del material de hierro y dejaban a mi juicio fijar el valor del embalaje para el metal.

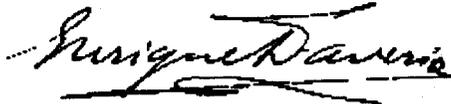
Como Ud. ve ya sabemos la cifra, que a mi parecer se puede fijar en 300 a 350 Ptas. y si a Ud. le parece bien se escribe a los señores Alonso y Garriga sobre esta base y todo quedaria solucionado.

Lo que siento es que la perdida de mi carta implica atraso en la construccion, ya que todavia no se firmó el contrato.

Tambien tengo el gusto de informarla que los señores Alonso y Garriga me dicen que tienen repujada una chapa en metal que va a los lados del dosel, para que Ud. pueda verla, si piensa ir a Madrid como me dice.

En el caso deseara Ud. que se le enviase dicha chapa a San Lúcar ruego avisar a los antes dichos señores que se la enviaran inmediatamente.

Aprovecho gustoso la ocasion para saludar muy att. a Ud. que dando s, s, s, Q, P, b.



P. S. Mi nueva direccion es :

Villa Georgina - Valle de los Galanes - Palo - Malaga

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 17

(30-4-1925)

Carta Daverio sobre retrasos en la realización del dosel para el panteón.

Malaga 30 Abril 1925

Exma Señora Vizcondesa de Termens

Cabra

Distinguida señora mía,

A su debido tiempo recibí sus dos cartas la primera del 13 de febrero desde Madrid y la otra del 4 corriente desde Barcelona.

Sé que los señores Alonso y Garriga escribieron a Ud. fijándole el 26 corr. como fecha que estarían en Cabra con el material del dosel para su panteón, y esperaba la confirmación de lo dicho para venir lo también y ponernos de acuerdo sobre todo detalle de montaje.

Hoy he teleografiado y escrito a dichos señores Alonso y Garriga para saber exactamente el día que yo pueda venir y espero contestación ya que me urge saberla, porque habiendo yo acabado mi trabajo en Malaga no me detiene aquí nada mas que el asunto de Ud.

Desde luego sería para mí perjudicial tener que esperar muchos días ya que varios asuntos importantes piden mi regreso a Madrid.

Respecto al trabajo ejecutado por los señores Alonso y Garriga creo que estaremos satisfechos porque yo les he visto en gran parte el 13 pasado Marzo durante un viaje que hice a Madrid y lo que tenían hecho estaba bien, solamente un poco atrasado y les puse prisa para que los acabara pronto.

Le agradeceré infinito si pudiera Ud. enviarme Pesetas 1500 de las cuales 1000 salido del antiguo proyecto y 500 en cuenta del trabajo del actual, como convenido y dándoles las gracias anticipadas y en la confianza de poder ofrecerles mis deberes muy pronto en Cabra muy atenta peralta que le salude su muy att servidor

q.b.s.p.

Enrique Daverio

*yc Villa Georgina Pato
Malaga*

Malaga 9 Mayo 1925

Exma. Señora Vizcondesa de Termens

Sanlúcar de Barrameda

Distinguida señora mía,

En mi poder su muy amable y att. del 4 corr. en la cual me anuncia el envío de las 1500 Pesetas que le pedía en mi anterior. Me es grato informar a Ud. que ayer recibí aviso del Banco Español de crédito haberme abonado en mi c/a las antes dichas 1500 Ptas. y sirva por Ud. la presente como recibo, dándole las gracias mas expresivas.

La informo que espero que hoy salgan para Malaga los señores Alonso y Garriga para empesar el montaje del dosel para el panteon de Ud., ya que el material fue expedido hace unos días y seguramente estara en Gabra.

Lo espero un telegrama de Alonso y Garriga que me avise cuando el material este desembalado para marcharme a Gabra y poderlo verificar y dar ordenes concretas para el montaje.

Creo que me marcharé alla el 14 u 15 corr. y sería muy conveniente si pudiera tambien estar en Gabra, así podríamos hacernos cargo los dos de lo hecho y estar mas tranquilos para el resultado final de la obra.

En su att. me dice que se marcha Ud. para Marmolejo el dia 15, lo que vendría muy bien para que se detuviera un par de dias en Gabra, si esto no le sirve de gran molestia.

Para su buen gobierno recibiendo yo aviso de Alonso y Garriga lo comunicaré a Ud. telegraficamente, fijándole dia que estaré en Gabra y confio poderla saludar alla.

Teniendome como siempre a sus ordenes permita que muy att. salude a Ud. s.s.s.q.p.b.

Santiago Daverio

Madrid 8 Junio 1925

~~Exma. Señora Vizcondesa de Termens~~

Cabra

Distinguida señora,

Recibi a su debido tiempo su apreciable carta y telegrama y tengo al gusto de comunicarle que mañana le enviaré el planito de la reforma del dosel y el presupuesto de Alonso.

El retraso fue debido al mucho trabajo que tanto dicho señor como yo hemos tenido en estos días.

Se está haciendo un plano grande de las planchas repujadas y caladas que irán por debajo del dosel, pero este plano será mejor que lo vea Ud. cuando pase por Madrid, ya que por ahora creo que le bastara el planito de conjunto que le enviaré mañana.

En dicho plano van dos soluciones, la de la derecha con paneles grandes y la de la izquierda con paneles pequeños.

Ruego me diga cual solución prefiere Ud.

Respecto a mi visita a Cabra para recibir las obras no tengo ningún cuidado que cuando estén acabadas irá para hacerme cargo de las mismas.

Confío poder tener el honor de verle pronto en esa y contraciendo los saludos enviados a mi señora reciba Ud. los deberes de s.

S.s.

Q.p.b.

Fusique Daverio

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 20

(9-6-1925)

Carta segunda de Daverio sobre arreglo del dosel para el panteón.

Madrid 9 Junio 1925

Exma. Señora Vizcondesa de Termens

Gabra

Estimada señora mía,

Confirmando mi carta de ayer, y haciendo el gusto de unir a la presente el planillo del arreglo del dosel y confío sea de su agrado.

Como le decía en mi anterior mando dos soluciones para que Ud. elija. A mi juicio es mas bonita la de la derecha, o sea dividir el techo en paneles mas pequeños.

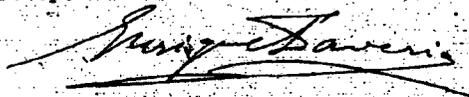
Estoy seguro que el precio no varía mucho entre el uno y el otro, si bien el de los paneles pequeños tiene mas trabajo.

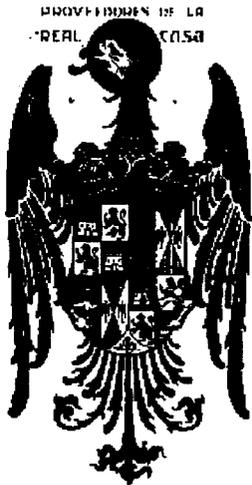
Envío tambien el presupuesto de Alonso en doble original, informandola que no es exagerado. He buscado de obtener rebaja, pero no le he podido conseguir y si a Ud. le conviene, lo que espere, puede Ud. firmar uno de los presupuestos y entregarselo al señor Garriga.

Desde luego ahora que estoy en Madrid vigilaré mucho este nuevo trabajo y esté Ud. segura que se hará bien y solido.

Siempre a sus ordenes permita que muy att. salude a Ud. s.s.s

q.b.s.p.





SR. D. MADRUEJAN H^{ROS}

DE

Vidriera Artística S.A.

CASA FUNDADA EN 1860

Vidrieras de Arte
Mosaicos Venecianos

MADRID: PASAD. DE LA CASILLANA 64

S^o SEBASTIAN: PRADO DE EGÜÑA 8

PARIS: R. RUE BEZOUVAUX ARROND^o

HENDAYE: ROUTE DE SANTIAGO

Presupuesto N^o 5227 que se ofrece a la

Exma. Sra. Vizcondesa de TERMENS

Años 16

C A B R A

(Córdoba)

Los precios se aplican por metro cuadrado de superficie y las maderas se pagan por metros y riesgo del cliente.

	PRECIOS	CANTIDAD	PENSIAS	CANTIDAD
Por un ventanal de: 2 hojas cada una de: 1,22 x 0,35 decoradas con una figura de Santo en pl ^a , en cada hoja San Gabriel y el Angel de la Guarda, conefe el vidriador, empleando en la ejecución, ricos vidrios antiguos y mortel ^{os} , pintados y cocidos a gran temperatura para su inalterabilidad, minuciosamente seleccionados para producir rico efecto de colorido, cuidadosamente empuados y emesillados por sus dos caras. Composición según boceto 5614 cambiando las figuras por las arriba mencionadas. Pesetas: seiscientos sesenta y cinco - - - - -			765	
Por una claraboya plana circular de: 1,40 de diámetro decorada con fondo general de ricos adornos, de grilla, conefe alrededor y en el círculo central el busto del Eterno Padre, composición según boceto 5615 empleando en la ejecución la misma clase de materiales que se detallan en la partida anterior e igualmente tratados. Pesetas: ochocientos veinticinco - - - - -			825	
Por la armadura de hierro para la claraboya compuesta de cerco de hierro de ángulo, hierros de T. divisorios, verillas de refuerzo y un recerco interior también de hierro de ángulo, el cual se elevará 5 C/m por medio de hierros de pletinas para la ventilación. Pesetas: ciento cincuenta - - - - -			150	
NOTAS.- Estos precios se entienden pe a las vidrieras embaladas y puestas sobre wagon estación Madrid. Son condiciones de pago las impresas en le adjunta hoja de condiciones generales.				

Madrid 20 de Mayo 1.926

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 22

(17-2-1927)

Recibo letras, limpieza mausoleo, rinconeras y arreglo losería.

Núm. 352

Andrés Piedra Lama

Fábrica de aserrar mármoles

Cabra 17 de Febrero de 1927

Excmo. Sra. Doña. Carmen Jimenez Vizcondesa de Termens. Debe:

FECHA		Pasos	Cts.
Fbro 5	Por 500 letras emplomadas á D. 70 Ptas. una	500	00
"	" " limpieza general del mausoleo	330	00
"	" " remeter la cornisa	100	00
"	" " rinconeras de marmol á 7 Ptas. una	14	00
" 16	" " levantar parte de la loseria, volverla á colocar, una pieza nueva y cemento	33	00
Total.....		1,037	00

R E C I B O

S. E. á O.

Piedra Lama
(Córdoba)

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 23

(2-6-1927)

Factura vidriera medio punto con imagen de Virgen.



SEÑOR. MAQUÉ JEAN H^{ROS}

DE

Vidriera Artística S.A.

CASA FUNDADA EN 1860

Vidrieras de Arte
Mosairos Venecianos

MADRID: PASEO DE LA CASTELLANA 76
TELÉFONO: 208 5
S^o SEBASTIAN: PEDRO DE EGAÑA 8
TELÉFONO: 716
PARIS: 6 RUE BEZOUZ: XVI^o ARRONDIS.
TELÉFONO: 608 42 88
HENDAYA: ROUTE DE SANTIAGO
TELÉFONO: 121.

Factura N^o 5.811

Excmo. Sra. Vizcondesa de Termens

Almacén 16

C A B E R A

(Córdoba)

1/6/27

Un hueco de medio punto compuesto de varios paneles en adornos de grisalla, cabezas de angeles y medallón central con el busto de la Virgen, según boceto y presupuesto aceptado, incluido el embalaje.

PESETAS

585

Madrid 2 de junio de 1.927

VALOR EN N^o GIRO AL 10 DEL CTE

En el folio 100 y 101 de la minuta...

OBRAS DE CONSOLIDACION DEL CAMARIN DE LA VIRGEN

DE LA SIERRA

CIMENTOS Se ejecutaran los indicados en los planos a una profundidad de un metro y un espesor mínimo de sesenta y cinco centímetros.

Las tierras sobrantes de la excavaciones se verterah lejo de las obras. Se rellenará las zanjas con hormigon formado de piedra machacada fina, no superior a seis centímetros de diametro, mezclada con mortero de arena y cemento Portland en la proporción de que entren tres sacos de cemento por cada metro cubico de hormigon. Este tendra que resultar bastante seco y heia despues de ser bien apisonado indicará superficialmente la humedad. Vendrá colocado por capas de 20 centímetros de espesor sin interrumpir los trabajos hasta rlllenar por completo la zanja.

MAMPOSTERIA Se construirá la indicada en los planos, desde la parte superior del terreno hasta el piso actual del camarín, con una espesor mínimo de sesenta centímetros. Se vendrá unida a los muros existentes, quedando entre los dos un espacio libre no inferior a cinco centímetros. Para dicha mamposteria se emplearan piedras grandes careadas en la parte de fachada y sentadas con mortero formado de arena y cemento Portland en la proporción de 350 kilos por cada metro cubico de mortero, lo que representará una cantidad de dos sacos de cemento por cada metro cubico de mamposteria.

MUROS DE LADRILLOS Seran los que figuran en los planos tanto por su altura como por espesor y se ejecutaran con ladrillos blancos bien cocidos y sentados con mortero de 350 kg. de cemento por metro cubico, o sea en la proporción de dos sacos de cemento por cada metro cubico de fabrica de ladrillo.

LADRILLOS VISTOS Conforme se determina en los planos habrá dos hiladas de ladrillo visto que dividieran el zocalo de la mampostería, y otras hiladas con ladrillo de moldura entre la mampostería y los muros de ladrillo.

~~Tambien de ladrillos vistos para las cornisas bajas de los ventanales y la cornisa general. Todos los ladrillos vistos serán prensados, de color encarnados, bien cocidos y de primera clase, sentados con mortero de arena y Portland en la proporción de 1 a 4.~~

ENFOSCADOS El zocalo se enfoscará con mortero de arena y cemento en la proporción de 1 a 4 y vendrá fratasado y raspado imitando despiece de sillería.

REJUNTADO Toda la mampostería vista vendrá rejuntada con las juntas resaltada empleando mortero de arena y Portland 1 a 3.

ENFOSCADOS Y ENLUCIDOS . Todos los muros de ladrillo se enfoscaran y enluciran con mortero formado de una parte de cemento Portland y cuatro de arena añadiendo un producto hidrofugo en las proporciones que indicará el Arq. y que vendrá facilitado al contratista.

PICADO Y REVOQUE DE LOS MUROS VIEJOS Toda pared vieja existente que viene tapada con los muros nuevos vendrá picada dejando al descubierto la piedra o mampostería y descarnando las juntas lo mas posible. Se revoqueará despues con mortero igual al especificado en el articulo anterior de enfoscados y enlucidos, empleandose tambien por este revoque el producto hidrofugo.

ANDAMIOS Seran de cuenta del contratista todos los necesarios para ejecutar las obras descritas.

MATERIALES Todos los materiales necesarios para esta obra seran de buena clase y a completa satisfaccion de la Excm. Señora Vizcondesa u del Arqto. Director y es obligacion del contratista llevarlos por su cuen

cuenta a pie de obra.

CEMENTO Será Portland artificial de marca acreditada preferiéndose el Asla. Asland u similar.

HIERRO Las viguetas de hierro para cargaderos de los ventanales vendrán fabricadas en el extranjero y parte de su contrata.

TEJADO Esta escluido del presente contrato y formará objeto de otro compramisó ,peró será obligación del contratista cubrir provisionalmente el muro nuevo con tejas para evitar que las aguas le perjudiquen, hasta que se coloque el tejado nuevo.

IMPREVISTOS Todo trabajo imprevisto necesario para ejecutar las obras presupuestadas y contratadas serán de cuenta del contratista.

AGUA El suministro de la misma corre por cuenta del contratista.

SEGURO DE OBREROS Será obligación del contratista tener asegurados los obreros contra los accidentes del trabajo, comprometiéndose a no perjudicar moral ni materialmente a la Exma. Sra. Viccesdessa de Ternens si ocurriera algun accidente desgraciado.

COMIENZO Y TERMINACION Las obras contratadas se empezaran inmediatamente y se acabaran en el plazo maximo de dos meses.

MEDICION Y DEFINICION DE LAS OBRAS

Las obras contratadas se subdividen como sigue:

Metros cubicos 9,10 en excavaciones y hornigones

" " 28,86 en mamposteria de piedra careada

" " 35,85 de muros de ladrillos

Metros cuadrados 13,70 de enfoscado de socelo

" " 50,70 de rejuntado de la mamposteria

" " 139 de enfoscados y enlucidos

" " 105 de picado en paredes viejas y revoque nuevo

en las mismas

PRECIO DE CONTRATA Al contratista señor Don Eduardo Cruz Lopez se compromete a ejecutar todas las obras proyectadas y descritas por el precio alzado de Pesetas 7100 (siete mil cien pesetas)

FORMA DE PAGOS La Exma. Señora Vizcondesa de Termán pagará al señor Cruz ~~después de las 2500 pesetas de la contrata~~ en la siguiente forma:

1500 Pesetas una vez ejecutadas las obras nuevas de mampostería, las excavaciones y hechos los hornigones.

1500 Pesetas ejecutados los muros de ladrillo hasta la altura del tejado primero.

1500 Pesetas una vez acabados los muros de ladrillos.

1500 Pesetas terminados todos los revocos y todos los trabajos contratados. Las 1100 pesetas restantes se abonaran al contratista una vez recibidos los trabajos conformes por el señor Arqte.

Lo anteriormente expuesto no impide que entre la Exma. Señora Vizcondesa y el señor Eduardo Cruz se convenga otras formas de pago, pero siempre quedará el ultimo plazo en garantía hasta la recepción definitiva hecha por el Arqte.

Leído y aceptado por las partes interesadas en

Cabra 20 de Septiembre 1927

La Mandataria El Arquitecto El Contratista

Vizcondesa D. Termán *J. J. J. J.* *Eduardo Cruz*

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 26

(24-9-1927)

Carta Daverio sobre reforma y consolidación del camarín de la Sierra.

Madrid 24 Septiembre 1927

Exma. Señora Vizcondesa de Termens

Cabra

Distinguida señora mía,

Confío habrá Ud. recibido los planos de la reforma y consolidación del camarín de la Virgen de la Sierra que le envié el 14 corr. por paquete certificado.

Dichos planos son para entregar al contratista señor Don Eduardo Cruz afin ejecute las obras tal y como vienen proyectadas.

Unido le mando el contrato en doble original para que lo firman Uds. y quede así acabado este asunto. No he podido enviárselo antes porque he estado enfermo y aun no del todo restablecido. También mi señora estuvo mala y creemos que fué un poco de frío que cojimos en el tren regresando la noche de Cabra.

Escribo también al señor Cruz diciéndole que me informe de la marcha de las obras. Unido le mando varias fotografías rogándole se sirva distribuir las entre el señor Cruz, el señor Pastor y los arrieros. Mucho gracia y perdona tanta molestia.

Confiamos poder realizar nuestro viaje a Biarritz al principio de Octubre, si la salud no nos permite y le avisaremos a Ud. si lo efectuaremos.

He visto a los señores Alonso y Garriga y les he puesto verdes, pero preveo que no conseguiremos tan pronto acabar lo de Ud., porque están atareadísimos con la construcción de sus nuevos talleres. Hare todo lo posible para que mantengan lo prometido, o sea acaben antes del día de los muertos.

A nombre mio y de Dña. Elisa renovamos nuestros agradecimientos para las atenciones que nos dispensó Ud. en nuestro ultimo viaje, enviando nuestros saludos a toda su distinguida familia y a Ud. las gracias y los deberes mas atentos .

Creame su devoto y s.s.q.b.s.p.

Juan Manuel Laverde

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 27

(15-5-1928)

Recibo a cuenta de arreglo del camarín de la Sierra.



TALLERES Y FABRICA
DE ASERRAR MÁRMOLES

ANDRÉS PIEDRA LAMA

CABRA 15 de Mayo de 1,928

He recibido de la Excm^a Sra. Vizcondesa de Termens la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTAS VEINTICINCO PUNETAS, cincuenta por ciento del valor en que contratamos la decoración de mármoles del Camarín de la Virgen de la Sierra en su Ermita, según presupuesto fecha 7 de Septiembre ppdo.

36n/5.225//Etas.

ALONSO Y GARRIGA

CONSTRUCTORES
DE
HIERRO
FORJADOS Y REPUJADOS
TRABAJOS DE ARTE
TALLERES
A. VALLERONDEGA
MADRID
Teléfono

PROYECTOS
Y
PRESUPUESTOS

TÉLEFONO
35.846

Madrid, 11 de Junio de 1928

Sr. D. Enrique Daverio.

Presupuesto para la construcción de los trabajos en Bronce y Metal, según los dibujos del Sr. Arquitecto, para la restauración del camarín de la Virgen, de la Excelentísima Sr. Vizcondesa de Termens en Cabra.

Ocho tramos de friso decorativo, en chapa de metal repujada y calada a 80 pesetas cada uno	480,--
Un florón central para la cupula, construido en chapa de metal repujado.	400,--
Treinta y seis clavones de bronce y metal fundido y cincelado a 19,50 pesetas cada uno	666,--
Dos copetes en semicírculo, con dos angeles y escudo, en chapa de metal repujada y cincelada	600,--
Ocho capiteles para las pilastras, en bronce y metal fundido y cincelado	950,--
Ocho vasas para las pilastras, en bronce fundido	340,--
Ocho florones en chapa repujada	130,--
TOTAL PESETAS 3.566,00	

Estos precios son sin dorar con baño de oro al fuego las partes que se indican en los dibujos con lapiz amarillo y sin gastos de ferrocarril.
Gastos de embalajes. 35 pesetas.

Nota: Gastos de transporte de obra a cargo de Sr. Daverio para traer desde Utrera al punto de destino.

Alonso y Garriga

3601

CONTRATA

ENTRE LOS SEÑORES ALONSO Y GARRIGA Y EL ARC. D. ENRIQUE DAVERIO ESTE ULTIMO EN REPRESENTACION DE LA EX. SEÑORA VIZCONDESA DE TERMENS SE ESTIPULA EL SIGUIENTE CONTRATO:

Los antes dichos señores Alonso y Garriga se comprometen a construir por el precio alzado de 3600 pesetas (tresmil seiscientos) las piezas especificadas en el presupuesto presentado el 11 de Junio 1928, embalaje comprendido y mercancía entregada franco estación de Gabra.

En el plazo maximo de 45 días, o sea para el 15 del proximo Septiembre, los señores Alonso y Garriga entregaran completamente acabadas las siguientes piezas:

- 8 Capiteles para las pilastras, compuestos de cornisa superior grande, cornisa inferior pequeña y motivos decorativos laterales.
- 8 Bases de pilastras, compuestas de moldura grande labrada.
- 26 Clavones con adorno central dorado
- 10 Clavones como los anteriores, mas dos extremos tambien dorados.

Todas las antes dichas 52 piezas seran ejecutadas conforme los dibujos aprobados y seran de bronce fundido, cincelado despues y patinado a imitacion de bronce viejo.

Será obligacion de los señores Alonso y Garriga obtener la aprobacion del señor Daverio de los modelos de todas estas piezas antes de mandarlas a fundir.

Tanto los capiteles como las bases de las pilastras vendran entregadas ya unidas entre si y con su descuerdo correspondiente, de forma que se pueda colocar en obra sin dificultades.

Todas las piezas llevarán los correspondientes agujeros y tornillos necesarios para sujetarlas en obra.

El dorado de los 36 clavones está excluido del presente compromiso, pero no podrá ser un pretexto para atrazar la entrega, que si no fuese efectuada por el día fijado la señora Vizcondesa tendrá derecho a cobrar a los señores Alonso y Garriga la cantidad de veinte pesetas diarias a título de indemnización.

La fecha de entrega será la que figura en el talon de expedición. Para el 30 de Septiembre próximo los señores Alonso y Garriga se comprometen a entregar al dorador que se les fijará, las siguientes piezas totalmente acabadas y en condiciones de poderse dorar:

- 8 tramos de friso en chapa de metal repujada y calada.
- 8 Adornos de capiteles de pilastras también de chapa de metal repujada.
- 8 Florones id. id. también para el friso.
- 2 Copetes en semi círculo, con angeles, escudos ecc. en chapa de metal repujada y cincelada.
- 1 Floron grande para la cupula central, de igual construcción que los anteriores trabajos.

Corren de cuenta de los señores Alonso y Garriga los gastos de entregar y recoger las piezas de casa del dorador, como así de embalarlas y expedirlas a Gabra, portes comprendidos.

Todo atraso en la entrega de las 27 piezas anteriormente especificadas al dorador, implicará una multa diaria de otras veinte pesetas, que la Sra. Vizcondesa tendrá el derecho de cobrar desde el 1° de Octubre.

Se sobre entiende que también las piezas de metal repujada y cinceladas tendrán que ser enviadas con sus agujeros y tornillos dorados

3

correspondientes y en condiciones de ser fácilmente colocadas en obra.

Todo trabajo estará ejecutado en perfecta regla de arte y a completa satisfacción del Arq. Sr. Daverio, que tendrá el derecho de hacer repetir la pieza que fuese defectuosa o mal ejecutada.

Los pagos vendrán efectuados directamente por la Sra. Vizcondesa de Termens a los señores Alonso y Garriga en dos veces, a saber: Mil ochocientas pesetas después de haber recibido la primera partida de piezas que se le debe entregar antes del 15 del próximo Septiembre y las restantes 1800 pesetas una vez recibidas conforme todas las demás piezas.

Las multas, si las hubiera, se deducirán de este segundo pago.

Los señores Alonso y Garriga se comprometen a empezar los trabajos el 1º de Julio próximo y tener preparado los modelos de las piezas que van fundidas antes del día ocho de dicho mes.

Hecho en doble original visto y leído por las partes interesadas hoy en Madrid el 27 de Junio 1928

Por la S^{ra}. Vizcondesa de Termens

Marique Daverio

Alonso y Garriga

Contrata de estucados para el camarín.

CONTRATA

Entre la Exma. Señora Vizcondesa de Termens, y en representacion de la misma su arqto. Don Enrique Daverio y el estuquista señor D. Arturo Bonal se estipula el siguiente contrato:

El señor Bonal se compromete a ejecutar los trabajos de estucado y decorado de la cupula del Camarin de la Virgen de la Sierra de Gabra que la Ex. señora Vizcondesa mandó reformar conforme al proyecto redactado por el señor Daverio .

El estucado se hará a fuego a imitacion marmol ^{rojo} de Gabra y de marmol blanco de Italia.

Dicho estucado comprenderá toda la cupula del camarín con sus ocho lunetos, o sea toda la parte alta existente sobre la cornisa de marmol y por debajo de esta el interior o entradós de tres arcos, dos situados sobre las puertas y uno sobre la imagen de la Virgen .

A imitacion de marmol blanco se harán dichos arcos y los ocho paños verticales que existen por debajo de los lunetos. Cuatro de dichos paños son ocupados por las cristaleras artisticas y la imitacion a marmol blanco se hará solamente a su alrededor, mientras los otros cuatro llevarán dibujos pintados y esgrafiados cuatro imagenes de Santos, figurando como si fuesen labradas en marmol blanco con fondo picado y dorado.

Tambien se imitará a marmol blanco en ^{el} centro de la cupula un circulo de setenta centímetros de diametro, sobre cual se aplicará despues un florón de metal repujado y dorado que está excluido del presente contrato.

Al rededor de dicho circulo hará el señor Bonal una greca de unos veinte a treinta centimetro de ancha, con fondo picado y dorado. Dicha greca se hará a imitacion de marmol rojo de Gabra y de igual clase se estucará todo lo restante de la cupula y sus lunetos en liso, si bien en los proyectos figuren adornos.

Todo el dorado será ejecutado en plena regla de arte y con oro fino de librilla, empleando con preferencia el de marca francesa y no el aleman

2

aleman que es generalmente inferior.

Tanto el estucado de marmol rojo como el blanco, vendrá imitado en color lo mas parecido posible al marmol legitimo que existe hoy en el Camarin y vendrá planchado a fuego hasta obtener el brillo de dicho marmol autentico y mas si fuese posible .

El señor Bonal tendrá especial cuidado en obtener un resultado bonito y artistico de las cuabras figuras decorativas, colocando en la parte preferente, o sea de espalda a la Virgen la imagen de San Pedro.

Frente a San Pedro se hará un san Juan Bautista y a los lados de este otros dos santos que se elijan entre la Ex. Señora Vizcondesa de Termens y el señor Bonal, siempre que cada santo represente una sola figura de tamaño aproximado de medio cuerpo.

Los andamios necesarios para ejecutar todos los trabajos de estucos le los facilitará el contratista de albañileria de la señora Vizcondesa y tendran que ser del agrado del señor Bonal, o sea lo suficientemente seguros y comodos para poder ejecutar esta clase de trabajos que son siempre mas importantes que los corrientes de albañileria.

Tambien por mediacion del mismo contratista de la señora Vizcondesa se facilitará al señor Bonal la cal apagada necesaria para el estucado y el carbon vegetal que se necesite para calentar las planchas.

Al contrario el polvo de marmol, los colores, el mordiente, oro fino, y demas materiales y ingredientes necesarios para el estucado, seran facilitados y son de cuenta del señor Bonal.

De cuenta tambien del señor Bonal seran los gastos de viaje de ida y vuelta desde su residencia hasta Gabra y todos los gastos de fonda, manutencion, seguro contra accidentes etc.etc. siendo obligacion unica de la Señora Vizcondesa de Termens de procurar tenga el señor Bonal una buena cama durante su permanencia en la sierra y de pagarle la bestia

3

el día que suba para empezar los trabajos y el día que baje después de haberlos acabados.

La manutención podrá el señor Bonal procurársela en la sierra u donde mejor le convenga, corriendo por su cuenta todos los gastos que por la misma se le ocasionara.

El señor Bonal se compromete en ejecutar las obras contratadas en el plazo aproximado de unos quince días, a partir del momento que se le avise y que todo esté listo en la sierra para que el pueda empezar su trabajo.

El precio establecido y aceptado por ambas partes para ejecutar lo anteriormente espuesto es el de Ptas. 1150 (mil ciento cincuenta pesetas) que la Ex. Señora Vizcondesa de Termens pagará al señor Bonal en la siguiente forma :

Docientas pesetas el día que empiece a trabajar en la sierra.

Trecientas pesetas durante el curso de las obras y de común acuerdo entre las dos partes interesadas.

Cuatrocientas pesetas una vez terminadas las obras.

El saldo de docientas cincuenta pesetas será pagado una vez que el Arq. Señor Daverio haya visto los trabajos y dada su conformidad a los mismos.

Si hubiese que reformar u modificar trabajos mal hechos el señor Bonal se compromete en hacerlo y al no efectuarlos el señor Daverio tendrá derecho a rebajar su valor del último pago que se deja en garantía.

Si se presentara entre las partes contratantes algunas divergencias queda nombrado al señor Daverio como único arbitro para solucionarlas, conformándose todos desde hoy a aceptar su arbitraje.

Hecho el presente contrato en tres ejemplares que todos aprueban y firman respectivamente en Madrid y en Cabra.

Madrid 6 de Julio de 1928

El contratista

Antonio Bonal

Visto el Arqto.

Miguel Daverio

Cabra el

La Sra. propietaria

He recibido de la Exma. Srta.
Viccondesa de Terrence la canti-
dad de ~~dos~~cientas cincuenta ptas
saldo de mi contrato.

Cabra 8 de Octubre 1929

Esteban Bonal

Sanjean Ptas

Visto bueno para los trabajos
de estuco efectuados por el
Señor Bernal en el Camarín
de la Virgen de la Victoria
conforme a un contrato

Caba 8 de octubre de 1929

J. Bernal

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 31

(8-8-1928)

Segundo recibo a cuenta por la restauración del camarín.



TALLERES Y FABRICA
DE ASERRAR MÁRMOLES

ANDRÉS PIEDRA LAMA

CABRA 6 de Agosto de 1928.

He recibido de la Excm^a Sra. Vizcondesa de Termens la cantidad de CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS, que con las 5,000 recibidas en 15 del pasado Mayo, hacen un total de 9,060 Pesetas, quedando por consiguiente pendientes de cobro PESETAS TREINTA Y CINCO, que me serán hechas efectivas cuando el Arquitecto Sr. Navero de el visto bueno, una vez examinadas las obras del camarín de la Virgen de la Sierra, según carta que me dirigió dicho Sr. con fecha 11 de Mayo citado.
Y para su resguardo le doy el presente que firmo en CABRA fecha arriba indicada.

Són / 4,725 / / Ptas.

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 32

(10-9-1928)

Recibo jornales mausoleo, material, y letras para la restauración del camarín.

Núm. 540

Andrés Piedra Lama

Fábrica de aserrar mármoles

Cabreño de Septiembre de 1928

D. Excmo. Sr. Vizcondesa de Termens Debe:

FECHA		Pesetas	Cts.
Mayo 31	Por 2 jornales en el mausoleo	15.00	
"	1 lora jastre de maderas raras	4.00	
"	1 tapa de cañichiza	4.50	
Julio 27	216 letras en el camarín a 10 pta. cda	291.25	
	<u>Suma Pesetas</u>	<u>342.75</u>	

Andrés Piedra Lama

15 CERTIFICADOS
 REGISTRO DE DOCUMENTOS
 1928

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 33
(28-10-1928)

Presupuesto pedestal y material para la restauración del camarín.



CAJAS DE PAPEL AMERICANO, CABRA
CALLE CENTRAL EN LUZENA

TALLERES Y FÁBRICA
DE ASERRAR MÁRMOLES

ANDRÉS PIEDRA LAMA

CABRA 28 de Octubre de 1,928.

Presupuesto para la Excm^a Sra. Vizcondesa de Termens

Localidad

Por un pedestal compuesto de tres piezas, de jaspe encarnado de Cabra, para el trono de Ntr^a Sra. de la Sierra, en su Ermita, material puesto en el camarín de su Iglesia, bien pulimentado y con molduras y detalles según proyecto de Sr. Arquitecto Don. Enrique Daverio, de Madrid..... 1,750 Ptas.
(SON PESETAS MIL SETECIENTAS CINCUENTA)

En Cabra fecha arriba indicada.

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 34
(29-10-1928)

Contrato monumento Sagrado Corazón para la Fundación Termens.



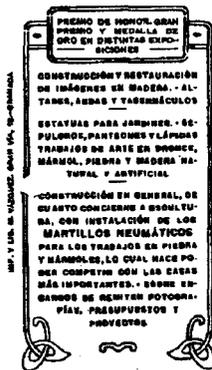
GRAN TALLER-ESTUDIO DE
ESCULTURA EN MADERA, PIEDRA Y MÁRMOLES

BENDECIDO CON UN AUTÓGRAFO DE S. S. EL PAPA BENEDICTO XV

JOSÉ NAVAS PAREJO

1, ANCHA DE SANTO DOMINGO, 1. — GRANADA

Contrato Núm. 160



D. Excmo. Sra. Vizcondesa de Termens
domiciliado en Gabra calle Alamos
núm. 16 contrata con D. José Navas Parejo, «Escultor»
la construcción de un monumento al Sdo. C. de Jesús, según
adjunto proyecto con notes de piedras.
naturaleza mármoles. Mármol, y piedra sípila de Gabra
Imagen 2, pedestal 6 m. clase Artística. Importe.
Ptas. 10.379 embalajes, Ptas.
recibido a cuenta, Ptas. cinco mil, mediante un giro a 30 días
fecha.
pago total, a la entrega.

CONDICIONES GENERALES

- 1.º El Escultor podrá modificar los detalles que crea precisos, si al desarrollar la obra lo estima necesario para mayor belleza del conjunto.
- 2.º Todo trabajo urgente, que haya necesidad de construirlo en menos tiempo del corriente, sufrirá un aumento de precio del 25 por 100.
- 3.º No se garantiza ningún plazo de entrega del trabajo, que haya de ser ejecutado con condiciones especiales.
- 4.º Los portes y embalajes son a cargo del comprador, como asimismo viajan por su cuenta y riesgo.
- 5.º Como el trabajo se entrega siempre en estos Talleres, en Granada se fija para dirimir cualquier asunto judicial que entre ambos pudiese surgir.
- 6.º El plazo de entrega de la obra, salvo caso de fuerza mayor, será de la fiesta del Sdo. C. de Jesús.
- 7.º queda nula la cláusula quinta, en lo que respecta a su entrega.
- 8.º La dirección artística, montaje y responsabilidad hasta su terminación será de cuenta del Sr. Navas Parejo.

Granada 29 de Octubre de 1928

El interesado,

Vizcondesa de Termens

El Escultor,

J. Navas Parejo

Programa de la Subida de la Virgen a su Ermita en la Sierra e inauguración del camarín.



¡Viva María Stua. de la Sierra!

PROGRAMA

De los festejos que han de celebrarse el día 7 de Octubre de 1929, con motivo del traslado de la Santísima Virgen a su histórico Santuario y de la inauguración del camarín que a tan Excelso Madre ha construido su fervorosa hija la Excelentísima Sra. Vizcondesa de Termens.

En la madrugada del 6 al 7, las campanas de las dos Parroquias e Iglesias de la Ciudad, con sus

ALEGRES RENQUES
y las Bandas de Música Municipal y de las Escuelas del Ave María, tocarán por las calles.

MARCIALES DIANAS
anunciarán a los ayabrenses el gran acontecimiento.

A las 6 de la mañana se celebrará la última misa vespertina en el altar de la Virgen, y a las seis y media saldrá para el Santuario en hombros de sus hijos, la augusta Señora, acompañada de autoridades, clero, músicos y fieles.

En la explanada de San Francisco se cantará la tradicional

SALVE

Al llegar la Virgen al Santuario será recibida por las Autoridades, Junta directiva de la Cofradía, Baulas de Música y fieles, celebrándose después

Solemne Función Religiosa
en la que una nutrida capilla, con la cooperación del batistiano egobrense Amotio Cruz Ufía, cantará la misa de Gómez Navarro. El elevadísimo orador sagrado

Sr. Lcdo. D. Antonio Povedano Roldán
Páase al Salve Domingo y Antífona de este partido está encargado del panegírico.

Cuando termine la función saldrá procesionalmente por los alrededores del Santuario la

Santísima Virgen
acompañada del Clero, Autoridades, Músicos y fieles, y al retornar entrará nuestra amada Patrona en su nuevo camarín.

Después se celebrarán en el patio del Santuario las clásicas

RIFAS Y SUBASTAS
y las dos Bandas de Música darán acogidos

CONCIERTOS
Por la tarde, en la Iglesia, se cantarán las coplas de la novena y

Solemne Salve de despedida

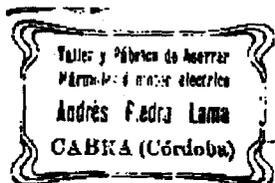
La preciosa Ermita estará decorada con banderas, gallandetes y bonitos arcos.

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 36

(8-10-1929)

Recibo y cuenta de trabajos realizados en la restauración del camarín.



Cuenta de los trabajos de mármoles efectuados por el que

suscribe en el camarín de la Virgen de la Sierra en su Ermita, costeados por la Excm^a Sra. Vizcondesa de Termens. Ptas.

1 ^a los trabajos convenidos a contrato fecha 7 Seppre 227.....	10,460	✓
2 ^a Pedestal viejo central cambiando piezas de madera en piezas de jaspe según detalle como sigue-		
A. dos piezas de zócalo una derecha y otra izquierda de 1/m cada una por 0,18 de alto á 30 ptas.	60	.
B. dos piezas de fondo labradas de 0,60 X 0,60 X 0,04 á 55 pts.	110	.
C. dos piezas de corniza de 1/m. largo por 0,30 X 0,14 á 40 "	80	.
D. dos piezas colocadas en el frente una de zócalo y otra de corniza de 0,50 de largas á 17,50 ptas.	35	.
E. dos piezas lisas en los lados de 0,60 X 0,30 X 0,04 á 12 pts.	24	.
3 ^a por subida de las piezas y arreglo de dicho pedestal.....	30	X
4 ^a " gastos en la colocación de los bronces del trono	30	X
Total.....	10,239.	

Recibido á cuenta en dos partidas en las fechas 15 de Mayo 228 -

una, y la otra en 8 de Agosto del mismo año..... 9,250.

Resta... 889

Cuya cantidad de PESETAS OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE. RECIBO hoy de la expresada Sra. Excm^a Vizcondesa de Termens.

Cabra ocho de Octubre de mil novecientos veintinueve.

[Signature] 850

El trono de jaspe donde descansa dicha dicha Imagen también ha sido costeadado por esta Sra. en precio de 1,500 pesetas, cuya cantidad RECIBI al día 13 de Julio de 1,929.

Seguidera en ochocientos cincuenta pesetas P^a 850. Inygnetera

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 37

(1930)

Proyecto Grupo Escolar Termens.



Duplicada

Módulo núm. VII-1.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTORNACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL AVANCE CATASTRAL DE LA RIQUEZA NÓSTICA

Provincia de Córdoba Partido judicial de Cabra Término municipal de Cabra

HOJA DECLARATORIA

Sección Catálogo núm. Plazuela núm. 88

D. Casimiro Jimeno Rojas vecino de Cabra ante Do. Balda núm. 16
ha adquirido en el pago denominado Finca Jimeno la totalidad de la finca que en el Avance Catastral
aparece con el número arribo indicado y cuyo propietario anterior era D. José María de la Cruz

Aquí se declara bajo juramento el que suscribe, en cumplimiento
del artículo 43 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, en concepto
de deputado
En Cabra a 9 de Abril de 1930.

Informe de la Junta paritética.—El interesado ha presentado así
este junto el documento pública en que
consta la transmisión de dominio a que se refiere, y ha acreditado
el pago del impuesto de derechos reales, según carta de pago
número 3119.

El valor asignado en la transmisión ha sido de pesetas 2.420.

V.º S.º
El Procurador.

El Secretario.

OFICINA TÉCNICA

INSTALACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE FÁBRICAS CERÁMICAS

MAQUINARIA EN GENERAL

ESPECIALIDAD EN INDUSTRIAS

CERÁMICAS, CEMENTO Y CAL

INSTALACIONES Y ESTUDIOS DE

HORNOS Y SECADORES MODERNOS

Enrique Daverio

INGENIERO-ARQUITECTO

Paseo del Prado, 31 e

MADRID

PRESUPUESTO

para el ^{1.º} *Vizcondesa de Bermens*
Cabra

Oferta de Construcción de un edificio escolástico

Madrid 1 de Octubre de 1930

^{at}
P^{at} 131000.

Muy Sr. mío: Conforme a su deseo tengo el gusto de remitir a V. el presente presupuesto que espero sea de su agrado.

Estoy a sus ordenes para cualquier aclaración o modificación sobre el mismo, y saludando atto. a V. quedo suyo y. s. q. b. u. m.

Enrique Daverio

RESUMEN DE MEDICIONES

PARA FORMULAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS OBRAS DEL GRUPO ESCOLAR

"VIZCONDESA DE TERNES "

OBSERVACION - La presente nota de mediciones viene facilitada al Contratista a solo título informativo.

El Arquitecto no responde de las cantidades, ya que el contratista debe hacer por su cuenta las mediciones para formular el presupuesto general.

C O N T R A T O Y P L I E G O D E C O N D I C I O N E S

QUE RIGIRAN PARA LA CONSTRUCCION Y EJECUCION DE LAS OBRAS CORRES-

PONDIENTES A LA EDIFICACION DE UN GRUPO ESCOLAR, DONACION DE LA

EXma. SEÑORA VIZCONDESA DE TERMENS ,SITUADO EN CABRA (Cordoba)

Contrato y pliego de condiciones para las obras correspondientes a la construcción de la portería y anejos a la misma que la Señora Vizcondesa de Bermes manda a edificar en Gabra.

Obras que se contratan - Estarán compuestas de:

- a) Una casa de planta baja para uso de portería y vivienda compuesta de:
Una local de entrada
Una salita
Una cocina
Dos dormitorios
Un W. C.
Una despensa
- b) Un muro de m. 14.30 de largo y que unirá los anteriores edificios, separando la huerta de la misma plazuelita frente a la calle San Juan de Dios.
- c) Un porche cubierto con puerta grande para entrada de coches.
- d) De la demolición de la casa vieja actual y del relleno de la misma plazuelita excluyendo pero la pavimentación de la misma.

Demoliciones - Para de cuenta del contratista demoler toda la casa actual que da acceso a la huerta, quedamos obligado a depositar los escombros en la misma plazuelita que se va a dejar como ampliación de la calle de San Juan de Dios.
Todos los materiales que se retiren de dicha demolición sean puertas, ventanas, maderas, tejas, piedras etc. quedaran de propiedad del contratista que se obliga a retirar los que no cumple en

PROYECTO
DE
EDIFICIO PARA GRUPO ESCOLAR
A EDIFICAR EN CABRA



DONACION

EXCMA. SRA.

Vircondesa de Cermens

Año 1930
27 de Noviembre de 1930
J. D.

ARQUITECTO.
E. F. DUBERIO.

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 38
(3-4-1931)

Contrato lápida

TALLERES DE ARTE

ESCULTURA EN MADERA, PIEDRA Y MARMOLES

Reconocido con un Agrado de S. S. Reseñan XV, y corregido con otro de S. M. el Rey don Alfonso XIII

J. NAVAS PAREJO

ESCULTOR Y ORFEBRE

Precios de Honor Gran Premio y Medalla de Oro en distintas Exposiciones. Real Censura en los Sitios de Zaragoza

ALVARO DE BAZAN, O Y II - GRANADA



INDICACIONES DE LOS TALLERES DE ARTE EN GRANADA. Se hallan en la calle de San Francisco número 11. Teléfono 1111.

Contrato núm. _____

D. *Casimiro Jimenez Pinos, Vizcondesa de Cármen*
 domiciliado en *Cabra* calle *Hornos*
 núm. *1* contrato con *Proyecto Navas Parejo* "Facilitar" la construcción de *una*
lápida según dibujo aprobado
 naturaleza *mármol de Italia*
 dimensiones *1 x 0'80 x 0'08* clase *artística*
 importe Ptas *dos mil* embalajes Ptas. _____
 recibido a cuenta. Ptas. _____
 pago total *treinta días después de su entrega*

CONDICIONES GENERALES

- 1.º El Escultor podrá modificar los detalles que crea precisos, si al desarrollar la obra lo estima necesario para mayor belleza del conjunto.
- 2.º Todo trabajo urgente, que haya necesidad de construirlo en menos tiempo del corriente, sufrirá un aumento de precio del 25 por 100.
- 3.º No se garantiza ningún plazo de entrega del trabajo, que haya de ser ejecutado con condiciones especiales.
- 4.º Los portes y embalajes son a cargo del comprador, como asimismo viajan por su cuenta y riesgo.
- 5.º Como el trabajo se entrega siempre en estos Talleres, en Granada se fija para dirimir cualquier asunto judicial que entre ambos pudiese surgir.
- 6.º El plazo de entrega de la obra, salvo caso de fuerza mayor, será *a los dos meses de recibir el mármol.*

Nota: Se contrata un cuadro con las armas de la Sr.ª Vizcondesa en piedra franca de 70x50 en quinientas pesetas.

Granada 3 abril 1931
Ante mí *J. Navas Parejo*
Vizconde Jimenez Vizcondesa de Termens

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 39
(19-6-1931)

Recibo de Talleres Lama por el traslado del mausoleo.

Núm. 987

Andrés Piedra Lama

fábrica de aserrar mármoles

Cobra 19 de Junio de 1921

Excmo. Sra. Vizcondesa de Termens, por el traslado del Mausoleo del Cementerio N.º 11 de Santa Catalina.

Debe:

FECHA		Pezetas	Cts.
	Por 58 y medio jornales a 3,50 nbs uno	203	25
	" cinco jornales del traslado a 10 nbs uno	50	"
	" cinco días de alquiler del caballo para el transporte a 10 nbs.	50	"
	" 10 por 100 de transporte de los materiales	25	10
	Total	328	35

RECIBI

Andrés Piedra Lama

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 40
(19-6-1931)

Presupuesto alumbrado Fundación Termens.

JOSÉ VELASCO M.-CABEZA
ELECTRICISTA

CABRA - CÁRDORA:

PRESUPUESTO QUE PARA LA INSTALACION DE ALUMBRADO DE LA
FUNDACION DE LA EXCMA.SRA.VIZCONDESA DE TERMENS PRESENTA EL ELEC-
TRICISTA JOSÉ VELASCO MANJON-CABEZA.

36	Portalámparas	27.90
36	Interruptores	36.00
5	Rollos de flexible de 7/10	125.00
1	id id 12/10	50.00
-40	Matros de tubo "Berkmann"	50.00
-120	id id vulcanizado	58.00
10	Cortacircuitos	15.00
44	Portalámparas de iluminación	44.00
2	Commutadores tapa cristal	10.00
2	Brasos de metal	5.00
2	Enchufes	2.00
	Aisladores	16.00
	Puntas y piezas de madera	20.00
1	Cantader de 10 Amm.	70.00
	Trabajo	450.00
	Total Pesetas	916.90

Importa el presente presupuesto la cantidad de NOVECIENTAS
DIEZ Y SEIS PEBETAS CON NOVENTA CENTIMOS.

Cabra, 19 de Junio de 1.931.
El Electricista.

*Esta instalacion se entiendo sin bombillas
y se han por el precio alzado de 880 pesetas
(ochocientas ochenta)
Cabra 21 de Junio de 1931
Jose Velasco*

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 41
(22-6-1931)

Presupuesto/contrato reparación de la parte arquitectónica panteón en



1/ JUANES SUAREZ SUAREZ, CABRA
2/ JUANES SUAREZ SUAREZ

TALLERES Y FÁBRICA
DE ASERRAR MÁRMOLES

ANDRÉS PIEDRA LAMA

TELÉFONO N.º 99

CABRA

Presupuesto para la Sra. Vizcondesa de Termens.

El que abajo suscribe Andrés Piedra Lama se comprometo por el presente a la reparación de la capilla que en el Cementerio de San. José de esta ciudad, posee dicha Sra. en los trabajos detallados a continuación.

- 1.º Serán tabiendos con ladrillo y cemento los tres claros, puerta de entrada existente, y los tres for ventanuales que existen al lado de la puerta nueva de entrada, cuyos tres claros serán forrados, exteriormente con jaspe amarillo de Cabra, grueso de 0,4 c/m. e interiormente con marmel de Ma. azul blanco de grueso de 0,3 c/m.
- 2.º Se hará un altar con dos pilastras y tablero de una sola pieza que llegará toda la capilla, dicho tablero de la parte central será de 0,80 a 0,95 de ancho y por las extremos será de 0,50 a 0,60 y su altura total será de 1,10 m/ siendo el grueso de este tablero de 0,4 c/m., las pilastras tendrán 0,10 c/m. de termino medio, en marmel de Ma. azul.
- 3.º Se arreglará el altar antiguo, de todo lo que existe en la parte que existía el altar antiguo, así como también de hacer el trozo que se cubra frente de dicho altar.
- 4.º Se construirán y serán colocados los escalones para la nueva puerta de entrada y se arreglarán las bases de las dos pilastras actuales que están colocadas al lado de dichos escalones, para estos escalones facilitaré el marmel necesario, pero para todos los demás que no involucren serán de mi exclusiva cuenta.

Los trabajos arriba señalados quedan contratados en un precio total de SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO PAVAS, que serán pagadas por la Sra. Vizcondesa cuando estén terminados los mismos.

Y para que conste se firma en Cabra a 22 de Junio de 1931.

La Sra. Vizcondesa.

El Arquitecto.

El fabricante.

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 42

(22-6-1931)

Presupuesto montaje y acondicionamiento del mausoleo de la Vizcondesa de Termens en la capilla de su Fundación.



TALLERES Y FÁBRICA DE ASERRAR MÁRMOLES

ANDRÉS PIEDRA LAMA

TELÉFONO N.º 2.55

CABRERA

Presupuesto para la Sra. Vizcondesa de Termens.

El que abajo suscribe Andrés Piedra Lama, competente por el presente al montaje del nuevo panteon que se está construyendo en los grupos esculturales propiedad de dicha Sra. según los trabajos detallados á continuación.

- 1º Se colocará el altar de la Virgen del Carmen, con una grada delantera que saldrá de la línea máxima del altar unos sesenta centímetros y será colado todo al nicho.
- 2º Se colocará en obra todo el monumento, colado el rededor una grada maciza hecha con el mármol existente y lo que falte por detrás se hará con mármol chapado. Se arreglarán todos los desportillados, tanto de los angelitos como todos los demás, en la forma aplicada por el Sr. D'averic, para que quede todo lo mejor posible. Se colocará la base de la estatua entre dos pilastras hechas de mármol blanco el todo atado con un tornillo pasante invisible. Se restaurará toda la parte trasera del monumento, cambiando las partes deterioradas y faltando las otras. Se colocará la estatua en posición derecha y bien recibida, atada con reglas de arte y á satisfacción de la Sra. Vizcondesa de Termens y del Sr. Arquitecto Director. Todo el material que falte y sea necesario para dicho trabajo será de cuenta del Sr. Piedra.
- 3º Se colocarán en obra las cuatro pilastras con los respectivos angelitos de bronce, arreglando antes las mismas pilastras, quitándole una cruz, restaurándolas y pulimentándolas, dejándolas en perfectas condiciones, cuya alimentación será de cuenta de la Sra. Vizcondesa.
- 4º Se construirá un zócalo de mármol negro pulimentado de 0,25 c/a. de alto necesario para sustentar el zócalo existente que sirve de sosten á la verja entre la capilla y el nuevo panteon. El trabajo de albañilería en la colocación de dicho zócalo no será de cuenta del Sr. Piedra.

Los trabajos arriba señalados quedan contratados en un precio total de MIL DUECIENTOS NOVENTA Y CINCO Ptas., por ser de cuenta de la Sra. Vizcondesa desde este término los mismos.

Para que conste se firmó en Córdoba en el día 22 de Junio de mil novecientos treinta y uno.

La Sra. Vizcondesa.

El Arquitecto.

El Fabricante.

Vizcondesa de Termens

Andrés Piedra Lama

[Signature]

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 43

(4-8-1931)

Recibo de los mármoles y montaje del mausoleo de la Vizcondesa de Termens en la capilla de su Fundación.



EL SEÑOR DON ANDRÉS PIEDRA LAMA
CALLE CORRAL DE LUZAS

TALLERES Y FÁBRICA
DE ASERRAR MÁRMOLES

ANDRÉS PIEDRA LAMA

TELÉFONO N.º 50

CABRA 4 de Agosto de 1931

He recibido de la Excm^a Sra. Vizcondesa de Termens la cantidad de MIL PIESAS, por cuenta de los trabajos de mármoles y montaje del nuevo panteón que se está construyendo en los grupos escolares propiedad de dicha Señora.

Contra fecha arriba indicada.

Conforme
Cabra 4 de Agosto de 1931.
[Signature]
[Signature]

Contrato de capiteles, solado capilla del mausoleo de la Vizcondesa de Termens en su Fundación y otros arreglos.

El Señor Don Andrés Piedra Ibañeta se compromete a ejecutar bajo la dirección del Sr. Arquitecto Don Enrique Laverie y por cuenta de la Excm. Sra. Vizcondesa de Termens los siguientes trabajos.

1º-Labrar en la parte alta de las dos pilastras que el mismo señor Piedra colocó en la parte posterior del mausoleo de la Excm. Sra. Vizcondesa de Termens, dos capiteles tal como se los trazó el arquitecto Sr. Laverie, dichos capiteles serán labrados en las cuatro caras con molduras y adornos de hojas y vendrán ejecutados a plena satisfacción del Sr. Arquitecto.

2º-Solar todo el piso del local del panteón que existe en el nuevo edificio fundación Termens, con marmol blanco y negro bien colocado y bien recibido perfectamente liso y bien apomado.

Dicho solado se ejecutará fajeando todo el local con una tira de marmol negro de unos treinta a treinta y cinco centímetros de ancho y con igual faja alrededor del mausoleo central. El resto con losas grandes de marmol blanco colocadas a raspa con sus respectivos cartabones, el todo ejecutado en perfecta regla de arte y con materiales de primera clase, o sean mármoles ~~de~~ martiro de agarre.

Será obligación del Sr. Piedra, antes de ejecutar las obras presentar al Sr. Arquitecto director un plano de la disposición del solado, a fin vengo aprobado por el Sr. Laverie.

3º-Ejecutar el altar mayor para la capilla tal como vino proyectado por el Arquitecto Sr. Laverie, ateniéndose en todo a los planos y a las órdenes de dicho señor.

El Sr. Piedra podrá aprovechar para este trabajo los mármoles

24

que la Excmo. Sra. Viccondesa de Terrens tiene disponibles en el nuevo edificio del Grupo Escolar, para en obligación del mismo Sr. Piedra de buscar todos los medios para que dicho aprovechamiento resulte lo mejor posible y todas las sobras quedarán siempre de propiedad de la señora Viccondesa.

En caso contrario o sea que el aprovechamiento fuese defectuoso o que faltasen piezas de mármoles será obligación del Sr. Piedra aportarlas por su cuenta sin derecho a reclamación ni aumento de precio.

Será de cuenta del Sr. Piedra la colocación de dicho altar incluyendo las obras de albañilería necesarias para la formación del esqueleto, e con, la obligación se concreta en colocar y recibir todos los mármoles, como así mismo los bronceos que decoran el altar. Dichos bronceos serán facilitados por la Excmo. Señora Viccondesa de Terrens, y al todo debe responder a una perfecta ejecución y a la completa satisfacción del Sr. Director de las obras.

6º-También se comprometo al Sr. Piedra a enchapar con mármoles blancos y con mármoles de color los cuatro huecos de la fachada posterior del panteón existente en el Cementerio de Odra propiedad de la Excmo. Sra. Viccondesa de Terrens.

Dichos huecos son los que quedaron al quitar los dos santos de marmol blanco, el medallón del Padre Abrego y la placa de bronce de la Anunciación.

7º-Todos los anteriores trabajos los ejecutará el Sr. Piedra por la suma líquida de DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESETAS, así divididas: a) Por los correspondientes al párrfo primero o sea para los dos capitales..... 150 Ptas

- b) Por los correspondientes al párrafo segundo, y a sea para el solado del local del nuevo panteón..... 1.200 Ptas
- c) Por los correspondientes al párrafo tercero e sea para el altar de la capilla..... 200 Ptas
- d) Por los correspondientes al párrafo cuarto e sea lo del panteón del Cementerio..... 70 Ptas.

El pago de las anteriores cantidades se hará una vez terminados todos los trabajos contratados y recibidos conformes por el arquitecto Señor Ibarra, pero la cantidad establecida de dos mil setenta y cinco pesetas vendrá dividida en la siguiente forma:

MIL DUECECIENTAS NOVENTA Y CINCO PSETAS son de cuenta de la Sra. Vicomtesa de Termans que se obliga a pagar al señor Pedro contra la entrega de la certificación y visto bueno del arquitecto Sr. Don Enrique Ibarra.

TRESCIENTAS OCHENTA PSETAS son de cuenta de Don Rafael Luque Gómez, que también se obliga a pagarlas al Sr. Don Andrés Piedra contra el mismo requisito anteriormente especificado e sea contra la certificación del Sr. Arquitecto Director de las obras.

Si la Señer Vicomtesa prefiere cobrar la anterior cantidad de trescientas ochenta pesetas cobrándole ella misma al Señor Luque, podrá hacerlo, y de todos modos ella es siempre la responsable de dicha cantidad frente al señor Piedra.

Hecho el presente contrato el triple original que aceptan y firman los interesados Sra. Vicomtesa de Termans, Sr. Andrés Piedra, Sr. Rafael Luque con el conforme del arquitecto Sr. Don Enrique Ibarra, hoy en Calra e cinco de Agosto de mil novecientos treinta y uno.

V. C. Vicomtesa de Termans

Vicomtesa de Termans
Rafael Luque

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 45

(23-9-1931)

Presupuesto zócalo iglesia y capilla funeraria de la
Fundación Termens.



TALLERES Y FÁBRICA
DE ASERRAR MÁRMOLES
ANDRÉS PIEDRA LAMA
Teléfono. N.º 68

CABRA 25 de Septiembre de 1931

Excm^a Sra. Vizcondesa de Termens.

CABRA

Presupuesto del zócalo de 0,25 c/a. de alto en marmol negro
Mañaria, para la Iglesia y Panteon en el grupo escolar "VIZCONDESA
DE TERMENS" en esta Ciudad.

Por 39,50 metros lineales de marmol Negro Mañaria pulimentado
a catorce pesetas metro 553,00 Ptas

Importa el presente presupuesto QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES PE-
TAS/
Cabre fecha al principio indicada.

*Esta quedado reducido a
500 pesetas.*

Liquidación electricista
J. José Velasco

Trabajos ejecutados según contrato
compromiso número - 9^{os} 880 =

Acuerdo de obras contratadas

}	Instalación de una luz para el altar de la Virgen del Carmen	} Total de obras trabajos 45 pesetas que a programar cuando estén acabados
	" " " " " la cristalería a la espalda del altar	
	" " " " " con anclaje para el altar de la capilla	
	" " " " " para el coro de las sacristías	
	" " " " " con. luz en brío sobre la retira de la portada	

Nota Toda instalación de aparatos y en su caso de bombillas con suministros de cables entre chaparras del compromiso con el electricista y formaran objeto de factura a parte

Caba. 9 de noviembre de 1931

José María Laverde

Contratos	880
Intereses	500
<u>Total</u>	<u>1380 =</u>

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 47

(22-12-1931)

Recibo reparaciones en el panteón de la Vizcondesa de Termens en el cementerio municipal.

Núm. 1085

Andrés Piedra Lama

Fabrica de aserrar mármoles

CALLE DE LAS ESCUELAS 42 1931

1931 Srna. Sra. Vizcondesa de Termens. Debe:

FECHA	Partes	Cts.
Diciembre 7	Por la reparación efectuada en la Capilla panteón en el Cementerio de San José, Bagun	
	contrato:	585 00
	SON SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO PSETAS.	

RECIBI
[Firma]

931

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 48

(13-2-1932)

Pedido candeleros bizantinos de emtal y piedras preciosas



TALLERES NAVAS PAREJO, S. A.
ESCULTURAS Y ORFEBRERÍA
ALVARO DE BAZÁN, 9 Y 11 - GRANADA

Nota de pedido n.º

CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
DE MÁRMOLES DE MADERA, ALTARES,
ARMAS Y TABERNÁCULOS

BOQUILAS PARA MADERA, COFRES,
PARTIDOS Y LÁMPARAS
TRABAJOS DE AJO EN BARRAS, MÁRMOL,
PIEDRA Y BARRAS NATURAL Y ARTIFICIAL

CONSTRUCCIÓN EN GENERAL
DE OBRAS DEBIDAS A ESCULTURA
Y ESCULTURAS

SONDE PLANO DE BENTIN
CATALOGO, PROSPECTOS, FOTOGRAFÍAS
Y REPRODUCCIONES

José Emma Vizcondesa de Termens domiciliado en *Cabra*,
provincia de *Córdoba*, calle de *María Belola*, núm. 16
hace a los Talleres Navas Parejo, S. A., el encargo que a continuación se especifica, b
las condiciones que al dorso se expresan, y en el precio de *Ochocientos*
pesetas, pagaderas en el mes de *Mayo* de 1932, que es en el *1.º* de *enero*
Granada 13 de *Febrero* de 1932

R. O.
J. Navas Parejo

ESPECIFICACIÓN: *Un grupo de candeleros bizantinos con piedras, de metal plateado, compuesto de nueve piezas en total*

FECHA DE ENTREGA

REMITIR POR

ESTACIÓN DE DESTINO

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 49

(13-2-1932)

Pedido lápida con escudo e inscripción para la Fundación Termens.



TALLERES NAVAS PAREJO, S. A.

ESCULTURAS Y ORFEBRERÍA

ALVARO DE BAZÁN, 9 Y 11 - GRANADA

Nota de pedido n.º

CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE HORNOS EN BARRA, ALTARER, ANDAL Y VAREMACHOS

ESTATUOS PARA JARDINES, DEPULOROS, PANTEROS Y LÁPIDAS TRABAJOS DE ALFEBRE EN BARRA, HORNOS, PIEDRA Y BARRA NATURAL Y ACRIPIROS

CONSTRUCCIÓN EN GENERAL DE CUANTO CONCIERNE A ESCULTURA Y DECORACION

BORNE PEDRO DE REBITE CATALANOS, FUNDICIÓN, TORNILLERÍA Y PROYECTOS

Lea. Exma. V.ª Vizcondesa de Termens, domiciliado en Cebra, provincia de Córdoba, calle de Martín Belda, núm. 10
hace a los Talleres Navas Parejo, S. A., el encargo que a continuación se especifica, de las condiciones que al dorso se expresan, y en el precio de -msd- pesetas, pagaderas en el mes de Mayo de 1932 que ahora terminado el trabajo.
Granada 13 de Febrero de 1932
D. J. Navas Parejo

ESPECIFICACIÓN: *Una lápida en marmol de italia de 155 x 0 84 cm. tallada de y acabada con el escudo entregado, y la inscripción en relieve, segun nota y dibujo aprobado.*

FECHA DE ENTREGA

REMITIR POR

ESTACIÓN DE DESTINO

OBSERVACIONES:

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 50

(13-2-1932)

Pedido sagrario repujado en metal dorado.



CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
DE MÁQUINAS EN HERRERA, ALTAJERES,
SERIAS Y TORNOS ACUPLAS
ESTADOS PARA JARDINES, APOLLONOS,
PASTORES Y LÁPIDAS
TORNOS DE AIRE EN HERRERA, HERRERÍA,
PIEDRA Y HERRERA NATURAL Y ARTIFICIAL
CONSTRUCCIÓN DE GENERAL
DE CUANTO CONVIENE A ESCULTURA
Y DECORACIÓN
Sobre punto de mérito
ENTALACION, PROSPEROS, FOTOGRAFIAS
Y PRESERVACIONES

TALLERES NAVAS PAREJO, S. A
ESCULTURAS Y ORFEBRERÍA
ALVARO DE BAZÁN, 9 Y 11 - GRANADA

Nota de pedido n.º

La Exma. Jm Vizcondesa de Termens, domiciliado en Cabra
provincia de Córdoba, calle de Martín Buda, núm. 16
hece a los Talleres Navas Parejo, S. A., el encargo que a continuación se especifica, bajo
las condiciones que al dorado se expresan, y en el precio de ochocientos
pesetas, pagaderas en el mes de Abril de 1932 una vez cobrado
el trabajo
Granada 73 de Febrero de 1932
F. O.
J. Navas Parejo

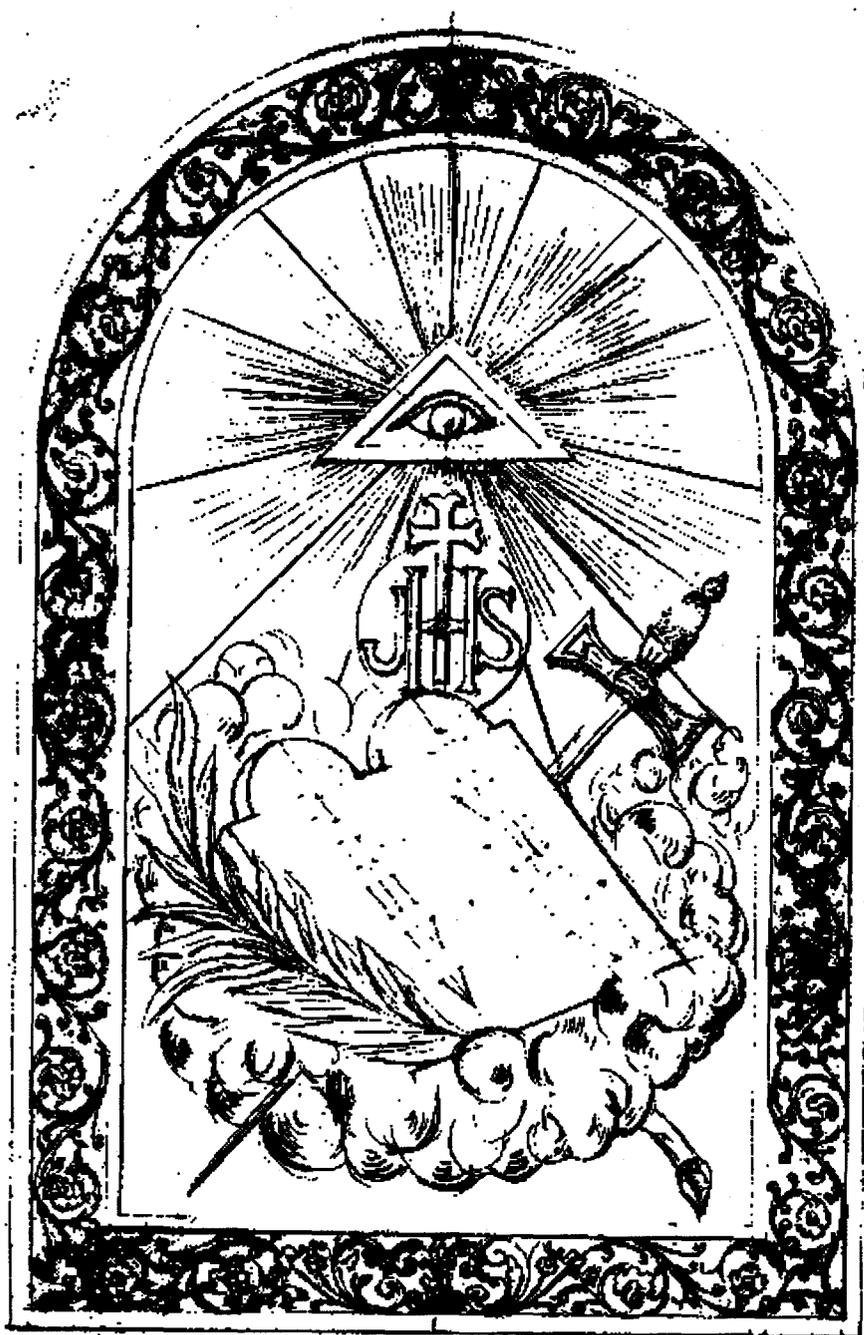
ESPECIFICACIÓN: Un sagrario repujado en metal según dibujos aprobados
lomo de 0'45 x 0'30 x 0'35 todo dorado con oro por electrolisis

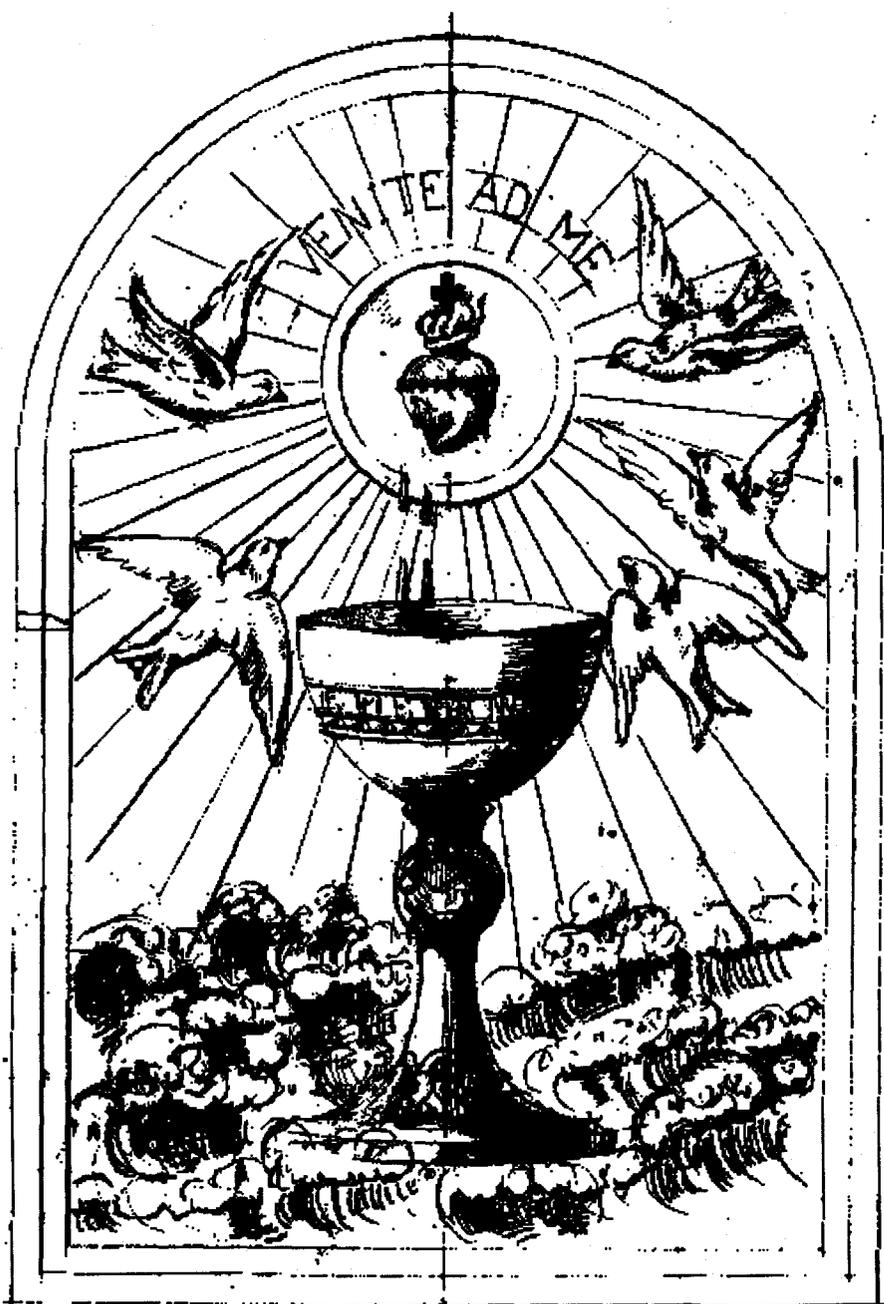
FECHA DE ENTREGA

REMITA POR

ESTACIÓN DE DESTINO

OBSERVACIONES: Además del precio convenido entrega una muestra de metal
para aprobar las molduras.





A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 51

(13-2-1932)

Pedido ampliación lápida para el Santuario de Ntra. Sra. de Gádor en Berja (Almería).



TALLERES NAVAS PAREJO, S. A.
ESCULTURAS Y ORFEBRERÍA
ALVARO DE BAZÁN, 9 Y 11 - GRANADA

Nota de pedido n.º

CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
DE MADERAS DE BARRERA, ALTARES,
ARMAS Y TAGEBACULOS
ESTATUOS PARA LABORES, SEPULCROS,
PARTIDOS Y LÁPIDAS
TRABAJOS DE ARTE EN MADERA, MARFIL,
PEDRA Y BARRERA DE BARRERA Y ARMARÉS
CONSTRUCCIÓN DE GÉNIAL
DE CUANTO CONVIENE A ESCULTURA
Y ORFEBRERÍA
SINDE PUNTO DE REHTES
CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍA, FOTOGRAFÍA
Y FOTOGRAFÍA

Ysa. Exma Vizcondesa de Termens, domiciliado en *Cabra*,
provincia de *Córdoba*, calle de *María Belola*, núm. *16*
hace a los Talleres Navas Parejo, S. A., el encargo que a continuación se especifica, en
las condiciones que al dorar se expresan, y en el precio de *Seiscientos cincuenta*
pesetas, pagaderos en plazos de *abril* que están terminada
Granada *13 de Febrero* de 1932

P.O.
J. Navas Parejo

Especificación: *Ampliación a la lápida de Berja de 1907 ó 1908 para gran
y dorar con oro la inscripción aprobada*

FECHA DE ENTREGA

REMITIR POR

ESTACIÓN DE DESTINO



A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 52

(11-3-1932)

Recibo material, descarga y colocación de la estatua del Sagrado Corazón para la Fundación Termens.

Núm. 2087

Andrés Piedra Lama

Fábrica de aseccar mármoles

Cofre 31 de marzo de 1932

D. Excmo. Sra. Vizcondesa de Termens

Debe:

FECHA		Pesetas	Cts.
Febrero 13	Por cuatro sillares para el pedestal de la estatua de Sagrado Corazón	44	"
" "	Por la descarga por de noche de los sillares y su colocación en el pedestal	54	"
Marzo 1	Por un herradura y servicio del pedestal	25	"
		Total	123

RECIBI



A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 54

(31-3-1933)

Contrato de estatuas de la Milagrosa y S. Vicente de Paul para la capilla de la Fundación Termens.

TALLERES DE ARTE

ESCULTURA EN MADERA, PIEDRA Y MARMOLES

Bendecido con un Autógrafo de S. S. Benedito XV, y Invejecido con otro, de S. M. el Rey don Alfonso XIII

J. NAVAS PAREJO

ESCULTOR Y ORFEBRE

Premio de Honor, Gran Premio y Medalla de Oro en distintas Exposiciones. Real Condecoración en los Sitios de Zaragoza



ALVARO DE BAZAN, 9 Y 11 - GRANADA

Julio 1933

CONTRATO NÚM. 1

Yo, Alvaro de Bazán, de Granada, con domicilio en Calle de San Pedro, nº 3, contrato con D. José Navas Parejo, «Escultor» la construcción de una estatua de la Milagrosa y otra de S. Vicente de Paul para la capilla de la Fundación Termens, en Granada, en el mes de marzo de 1933, el modo de pago como se indica en el artículo 1º de las condiciones generales.

El importe de la obra es de 1.200 Ptas. y el de los materiales de 100 Ptas. en total 1.300 Ptas. y el de los gastos de transporte de 100 Ptas. en total 1.400 Ptas. y el de los gastos de embalaje de 100 Ptas. en total 1.500 Ptas.

El pago total de la obra es de 1.500 Ptas. y el de los gastos de transporte de 100 Ptas. en total 1.600 Ptas. y el de los gastos de embalaje de 100 Ptas. en total 1.700 Ptas.

El pago total de la obra es de 1.500 Ptas. y el de los gastos de transporte de 100 Ptas. en total 1.600 Ptas. y el de los gastos de embalaje de 100 Ptas. en total 1.700 Ptas.

CONDICIONES GENERALES

- 1.º El Escultor podrá modificar los detalles que crea precisos, si al desarrollar la obra lo estima necesario para mayor belleza del conjunto.
- 2.º Todo trabajo urgente, que haya necesidad de construirlo en menos tiempo del corriente, sufrirá un aumento de precio del 25 por 100.
- 3.º No se garantiza ningún plazo de entrega del trabajo, que haya de ser ejecutado con condiciones especiales.
- 4.º Los portes y embalajes son a cargo del comprador, como asimismo viajan por su cuenta y riesgo.
- 5.º Como el trabajo se entrega siempre en estos Talleres, en Granada se fija para dirimir cualquier asunto judicial que entre ambos pudiese surgir.
- 6.º El plazo de entrega de la obra, salvo caso de fuerza mayor, será el 1.º de noviembre de 1933.

Granada 31. Marzo 1933

Alvaro de Bazán

Ca. Vizcon. Guzmán
Fundación de Termens



A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 55

(9-5-1933)

Nota de entrega de las estatuas de la Milagrosa y S. Vicente de Paul
para la capilla de la Fundación Termens.

En el día de hoy 9 de Mayo entrego
las dos estatuas a que se refiere este
contrato y recibí el importe total
que asciende de ochocientos sesenta y cinco
pesos

Libra 9 de Mayo de 1936

J. María Torralba

He recibido de la Señora Srta
Vicentina de Terrence la canti-
dad de ~~dos~~cientas cincuenta pts
saldo de mi contrato.

Cabra 7 de Octubre 1929

Antonio Bonal

Sanje 50 Ptas

Visto bueno para los trabajos
de estuco efectuados por el
Señor Bernal en el Camarín
de la Virgen de la Victoria
conforme a su contrato.

Caba 8 de octubre de 1929

J. Bernal

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 31

(8-8-1928)

Segundo recibo a cuenta por la restauración del camarín.



TALLERES Y FABRICA
DE ASERRAR MÁRMOLES

ANDRÉS PIEDRA LAMA

CABRA 6 de Agosto de 1928.

He recibido de la Sra. Vizcondesa de Termens la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTAS VEINTIDOS PESOS, que con las 5,225 recibidas en 15 del mes de Mayo, hacen un total de 9,425 pesos, quedando por consiguiente pendientes de cobro PESOS VEINTIDOS, que me serán hechas efectivas cuando el Arquitecto Sr. Navero de el visto bueno, una vez examinadas las obras del camarín de la Virgen de la Sierra, según carta que me dió, dicho Sr. con fecha 11 de Mayo citado.

Y para su resguardo le doy el presente que firmo en CABRA fecha arriba indicada.

Són // 4,725 // Ptas.

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 32

(10-9-1928)

Recibo jornales mausoleo, material, y letras para la restauración del camarín.

Núm... 540

Andrés Piedra Lama

Fábrica de aserrar mármoles

Cabreño de Septiembre de 1928

D. Excmo. Sr. Vizcondesa de Termens. Debe:

FECHA		Pescetas	Cts.
Mayo 31	Por 2 jornales en el mausoleo	12.00	
"	1 losa jaspe de medio metro	4.00	
"	1 tapa de vaciadora	4.00	
Julio 31	216 letras en el camarín a 10 pta. c/u	2160.00	
	<u>Suma Pesetas</u>	<u>2420.00</u>	

Andrés Piedra Lama

15 CENTIMOS
CARBOLLA DE PAIN BILBAO

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 33
(28-10-1928)

Presupuesto pedestal y material para la restauración del camarín.



C/ BANCO HISPANO AMERICANO, CABRA
C/ BANCO CENTRAL DE LUCENA

TALLERES Y FÁBRICA
DE ASERRAR MÁRMOLES

ANDRÉS PIEDRA LAMA

CABRA 28 de Octubre de 1,928.

Presupuesto para la Excm^a Sra. Vizcondesa de Termens

Localidad

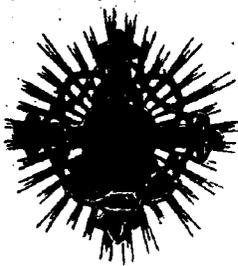
Por un pedestal compuesto de tres piezas, de jaspe encarnado de Cabra, para el trono de Ntr^a Sra. de la Sierra, en su Ermita, material puesto en el camarín de su Iglesia, bien pulimentado y con molduras y detalles según proyecto de Sr. Arquitecto Don. Enrique Daverio, de Madrid..... 1,750 Ptas.
(SON PESETAS MIL SETECIENTAS CINCUENTA)

En Cabra fecha arriba indicada.

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

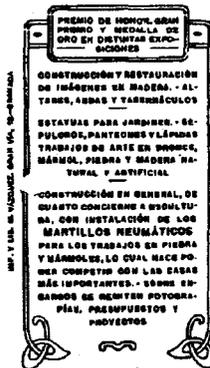
Documento núm. 34
(29-10-1928)

Contrato monumento Sagrado Corazón para la Fundación Termens.



GRAN TALLER-ESTUDIO DE
ESCULTURA EN MADERA, PIEDRA Y MÁRMOLES
BENDECIDO CON UN AUTÓGRAFO DE S. S. EL PAPA BENEDICTO XV
JOSÉ NAVAS PAREJO
1, ANCHA DE SANTO DOMINGO, 1. — GRANADA

Contrato Núm. 160



D. Excmo. Sra. Vizcondesa de Termens
domiciliado en Gabra calle Alamos
núm. 16 contrata con D. José Navas Parejo, «Escultor»
la construcción de un monumento al Sdo. C. de Jesús, se-
gun adjunto proyecto con notes de piedras
naturaleza mármoles Macael, y piedra cipia. de Gabra
Imagen 2. pedestal 6 m. clase Artística. Importe.
Ptas. 10.370 embalajes, Ptas.
recibido a cuenta, Ptas. cinco mil, mediante un giro a 30 días
fecha.
pago total, a la entrega.

CONDICIONES GENERALES

- 1.º El Escultor podrá modificar los detalles que crea precisos, si al desarrollar la obra lo estimo necesario para mayor belleza del conjunto.
- 2.º Todo trabajo urgente, que haya necesidad de construirlo en menos tiempo del corriente, sufrirá un aumento de precio del 25 por 100.
- 3.º No se garantiza ningún plazo de entrega del trabajo, que haya de ser ejecutado con condiciones especiales.
- 4.º Los portes y embalajes son a cargo del comprador, como asimismo viajan por su cuenta y riesgo.
- 5.º Como el trabajo se entrega siempre en estos Talleres, en Granada se fija para dirimir cualquier asunto judicial que entre ambos pudiese surgir.
- 6.º El plazo de entrega de la obra, salvo caso de fuerza mayor, será de la fiesta del Sdo. C. de Jesús.
- 7.º quede nula la cláusula quinta, en lo que respecta a su entrega.
La dirección artística, montaje y responsabilidad hasta su terminación será de cuenta del Sr. Navas Parejo.

Granada 29 de Octubre de 1928

El Interesado,

Vizcondesa de Termens

El Escultor,

J. Navas Parejo

Programa de la Subida de la Virgen a su Ermita en la Sierra e inauguración del camarín.



[Viva María Stm. de la Sierra]

PROGRAMA

De las fiestas que han de celebrarse el día 7 de Octubre de 1929, con motivo del traslado de la Santísima Virgen a su histórico Santuario y de la inauguración del camarín que a tan Excelso Madre ha costreado su fervoroso hijo la Excelentísima Sra. Vizcondesa de Termens.

En la madrugada del 6 al 7, las campanas de las dos Parroquias e Iglesias de la Ciudad, con sus

ALEGRES RENQUES
y las Bandas de Música Municipal y de las Escuelas del Ave María, tocando por las calles.

MARCIALES DIANAS
anunciarán a los ayabrenses el gran acontecimiento.

A las 6 de la mañana se celebrará la última misa voluta en el altar de la Virgen, y a las seis y media saldrá para el Santuario en hombros de sus hijos, la augusta Señora, acompañada de autoridades, clero, músicos y fieles.

En la explanada de San Francisco se cantará la tradicional

SALVE

Al llegar la Virgen al Santuario será recibida por las Autoridades, Junta directiva de la Cofradía, Bandas de Música y fieles, celebrándose después.

Solemne Función Religiosa
en la que una nutrida capilla, con la cooperación del baróniego egobrense Amosio Cruz Ulloa, cantará la misa de Gómez Navarro. El elocuente orador sagrado

Se. Lcdo. D. Antonio Povedano Roldán
Ficosa de Saño Zainaga y Arrieta de este partido está encargado del panegírico.

Cuando termine la función saldrá procesionalmente por los alrededores del Santuario la

Santísima Virgen
acompañado del Clero, Autoridades, Músicas y fieles, y al retorno entrará nuestra amada Patrona en su nuevo camarín.

Después se celebrarán en el patio del Santuario las clásicas

RIFAS Y SUBASTAS
y las dos Bandas de Música darán acogidos

CONCIERTOS
Por la tarde, en la Iglesia, se cantarán las copias de la novena y

Solemne Salve de despedida.

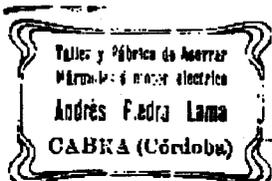
La preciosa Ermita estará adornada con banderas, gollandetes y bonitos arcos.

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 36

(8-10-1929)

Recibo y cuenta de trabajos realizados en la restauración del camarín.



Cuenta de los trabajos de marmoles efectuados por el que

suscribe en el camarín de la Virgen de la Sierra en su Ermita, costeados por la Excm^a Sra. Vizcondesa de Termens.

	Ptas.
1 ^o los trabajos convenidos en contrato fecha 7 Seprre 1927.....	10,460
2 ^o Pedestal viejo central cambiando piezas de madera en piezas de jaspe según detalle como sigue-	
A. dos piezas de zocalito una derecha y otra izquierda de 1/m cada una por 0,18 de alto á 30 ptas.	60
B. dos piezas de fondo labradas de 0,60 X 0,60 X 0,04 á 55 pts.	110
C. dos piezas de corniza de 1/m. largo por 0,30 X 0,14 á 40 "	80
D. dos piezas colocadas en el frente una de zócalo y otra de corniza de 0,50 de largaz á 17,50 ptas.	36
E. dos piezas lisas en los lados de 0,60 X 0,30 X 0,04 á 12 pts.	24
3 ^o por subida de las piezas y arreglo de dicho pedestal.....	50
4 ^o " gastos en la colocación de los bronces del trono	30
Total.....	10,239.

Recibido á cuenta en dos partidas en las fechas 15 de Mayo 1928 -

una, y la otra en 8 de Agosto del mismo año..... 9,950.

Resta... 889

Cuya cantidad de PESETAS OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE. RECIBO hoy de la expresada Sra. Excm^a Vizcondesa de Termens.

Cabra ocho de Octubre de mil novecientos veintinueve.

Andrés F. Adra 850

El trono de jaspe donde descansa dicha dicha Imagen también ha sido costeado por esta Sra. en precio de 1,500 pesetas, cuya cantidad RECIBI el día 13 de Julio de 1,929.

Seguimos en ochocienta, cincuenta y cinco pesetas P^a 850. Insignificancia

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 37

(1930)

Proyecto Grupo Escolar Termens.



Duplicada

Módulo núm. VII-1.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTORNACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL AVANCE CATASTRAL DE LA RIQUEZA NÓSTICA

Provincia de Córdoba Partido judicial de Cabra Término municipal de Cabra

HOJA DECLARATORIA

Sección Catálogo núm. Parcela núm. 22
D. Casimiro Jimeno Rojas vecino de Cabra calle Sto. Pedro núm. 16
ha adquirido en el parcelo denominado Sancti Dominigo la totalidad de la finca que en el Avance Catastral
aparece con el número arriba señalado y cuyo propietario anterior era D. José María Rodríguez de la Cruz

Adó lo declare bajo juramento el que suscribe, en cumplimiento
del artículo 43 del Reglamento de 25 de Octubre de 1913, en concepto
de adquisitor
En Cabra a 9 de Abril de 1930

Informe de la Junta parcelal.—El interesado ha presentado ante
esta Junta el documento publico en que
consta la transmisión de dominio a que se refiere, y ha acreditado
el pago del impuesto de derechos reales, según carta de pago
número 3119.

El valor asignado en la transmisión ha sido de pesetas 2430
V.º B.º
El Presidente, El Secretario,

OFICINA TÉCNICA

INSTALACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE FÁBRICAS CERÁMICAS

MAQUINARIA EN GENERAL

ESPECIALIDAD EN INDUSTRIAS

CERÁMICAS, CEMENTO Y CAL

INSTALACIONES Y ESTUDIOS DE

HORNOS Y SECADORES MODERNOS

Enrique Daverio

INGENIERO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Paseo del Prado, 31, e

MADRID

PRESUPUESTO

para el Sr. ^{Señor} Vizcondesa de Bermens
Cabra

Oferta de Construcción de un edificio escolástico

Madrid a 14 de Octubre de 1930

P^{tas} 131.000,=

Muy Sr. mía: Conforme á su deseo tengo el gusto de remitir a V. el presente presupuesto que espero sea de su agrado.

Estoy á sus ordenes para cualquier aclaración o modificación sobre el mismo, y saludando atto. a V. quedo suyo y. s. q. b. e. m.

Enrique Daverio

RESUMEN DE MEDICIONES

PARA FORMULAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS OBRAS DEL GRUPO ESCOLAR

"VIZCONDESA DE TERNES "

OBSERVACION - La presente nota de mediciones viene facilitada al Contratista a solo título informativo.

El Arquitecto no responde de las cantidades, ya que el contratista debe hacer por su cuenta las mediciones para formular el presupuesto general.

CONTRATO Y PLIEGO DE CONDICIONES
QUE RIGIRAN PARA LA CONSTRUCCION Y EJECUCION DE LAS OBRAS CORRES-
PONDIENTES A LA EDIFICACION DE UN GRUPO ESCOLAR, DONACION DE LA
EXma. SEÑORA VIZCONDESA DE TERMENS , SITUADO EN CABRA (Cordoba)

Contrato y pliego de condiciones para las obras correspondientes a la construcción de la portería y anejos a la misma que la Señora Viccondesa de Bermis manda a edificar en Gabra.

Obras que se contratan - Estas comprenderán de:

- a) Una casa de planta baja para uso de portería y vivienda compuesta de:
Una local de entrada
Una salita
Una cocina
Dos dormitorios
Un W. C.
Una despensa
- b) Un muro de m. 14.30 de largo y que unirá los anteriores edificios, separando la huerta de la misma plazuelita frente a la calle San Juan de Dios.
- c) Un porche cubierto con puerta grande para entrada de coches.
- d) De la demolición de la casa vieja actual y del relleno de la misma plazuelita excluyendo pero la pavimentación de la misma.

Demoliciones - Para de cuenta del contratista demoler toda la casa actual que da acceso a la huerta, quedamos obligado a depositar los escombros en la misma plazuelita que se va a dejar como ampliación de la calle de San Juan de Dios.
Todos los materiales que se retiren de dicha demolición sean puertas, ventanas, maderas, tejas, pizarras etc. quedaran de propiedad del contratista que se obliga a retirar los que no cumple en

PROYECTO
DE
EDIFICIO PARA GRUPO ESCOLAR
A EDIFICAR EN CABRA



DONACION

EXCMA. SRA.

Vircondesa de Cermens

Año 1930
27 de Noviembre de 1930
[Signature]

ARQUITECTO.
E. F. DIVERIO.

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 56

(19-12-1934)

Recibo por dos ángeles lampareros para el retablo de Santo Domingo de Guzmán.

Declaro haber recibido de
la S^{ma} Señora Vizcondesa de
Termens, por mediación de su
Arq^{to} Señor D. Enrique Daverio,
la suma de quinientas pesetas
(Pesetas 500): en cuenta de mayor
suma contratada para la ejecu-
ción de dos ángeles para el altar
de la Iglesia de S^{to} Domingo en Caba.

Madrid 19 de febrero de 1934

El Escultor

P^{ta} 500= Alfredo Tameninetti

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 57

(27-4-1934)

Presupuesto ampliación bajos del retablo de Santo Domingo.

PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS DE AMPLIACION PARA LA PARTE BAJA DEL RETABLO
DE LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO, DE CABRA.

PARTE CENTRAL

Ptas.-

1ª.- Demolición de los adornos laterales.....	15'}}
2ª.- Rehacer el enlucido en sustitución de los dichos.....	15'}}
3ª.- Formación de repisa nueva con hierros y tablero de ladrillo hueco.....	150'}}
4ª.- Pilastras laterales nuevas.....	60'}}
5ª.- Tabique de pandero nuevo.....	32'}}
6ª.- Revoque y enlucido de pilastras y tabique.....	36'}}
7ª.- Formación del arco y parte alta del nicho.....	60'}}
8ª.- Solado de la repisa con azulejos.....	45'}}
9ª.- Decoración:	
a) frente de la repisa.....	35'--
b) friso del nicho.....	35'--
c) costados del nicho.....	50'--
d) fondo del nicho.....	28'--
e) adornos laterales.....	90'--
f) clave central.....	40'--
g) cuatro caracillos.....	140'--
h) tres adornos de fondo.....	45'--
i) cordón sobre el arco.....	15'--
j) molduritas para el friso.....	25'--
	503'--
10ª.- Colocación en obra de la decoración al 20% sobre ptas.503'--	100'80
11ª.- Pintura general al aceite.....	120'--
12ª.- Dorado de la parte de adornos.....	180'--
13ª.- Imprevistos, andamios, etc, al 5%.....	85'80
ARREGLO DE LOS NICHOS LATERALES	
14ª.- Friso-----25 X 2.....	50'--
15ª.- Angulos-----4 X 8.....	82'--
16ª.- Crestería de madera para los arcos.....	40'--
17ª.- Decoración de pilastras.....	50'--
18ª.- Conchas grandes en la parte baja.....	95'--
19ª.- Aplicación de la crestería existente.....	20'--
20ª.- Colocación en obra de la decoración al 20% sobre ptas.287'--	57'40
21ª.- Pintura de los dos nichos.....	90'--
22ª.- Dorado de los adornos.....	140'--
23ª.- Imprevistos al 5%.....	28'70
	TOTAL 1.985'50
Por seguro, retiro obrero, beneficio industrial, etc, al 15%	297'80
	Importe total de los trabajos pesetas.--2.283'30

Son total pesetas DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES.-

Cabra 27 de Abril de 1934.

EL CONTRATISTA:

Mafael Luque

LA SRA. PROPIETARIA:

Vizcondesa de Termens

EL ARQUITECTO:

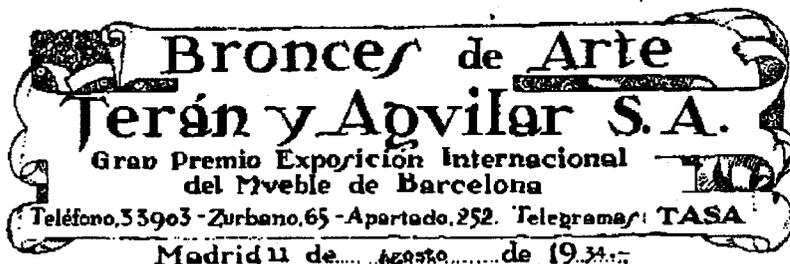
Indurain

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 59

(11-8-1934)

Factura de 21 estrellas en bronce fundido..



Excmo. Sr. Vizcondesa de Termens... Debe
CARRA (Córdoba)

Número	Cantidad	Especificación	Precio	Pasetas	Cts.	Pasetas	Cts.
	21	Estrellas construidas en bronce fundido, según instrucciones del Arquitecto Sr. Mavero				85	
		Recibimos					
							

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 60

(19-12-1934)

Factura de marcos en bronce fundido..

Bronces de Arte
Terán y Apvilar S.A.
Gran Premio Exposición Internacional
del Mueble de Barcelona
Teléfono 33903 - Zurbano, 65 - Apartado, 252. Telegramas: TASA
Madrid 29 de Diciembre de 1934.

Excmo. Sra. Vizcondesa de Termens. Debe

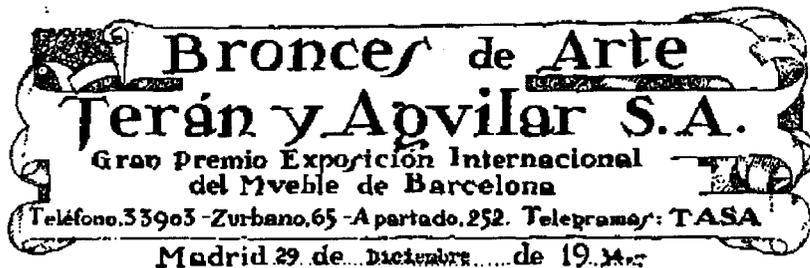
		CASA					
Núm.	Conteñ.	Especificación	Precio	Pagos	Ch.	Pagos	Ch.
G.V.	Una	Baja nº 4655 - Embalaje y facturación			4	
	4	MARCOS de 133 x 50 c/m, contruidos en bronce fundido, repasado al cincel y patinado en oro viejo.					
	2	MARCOS de 74 x 50 c/m, igual construcción que los anteriores.-					
		Precio total				560	
				Total ...		564	
<u>VALOR en su remesa sobre ésta.-</u>							

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 61

(29-12-1934)

Factura de ciriales en metal repujado y pateado.

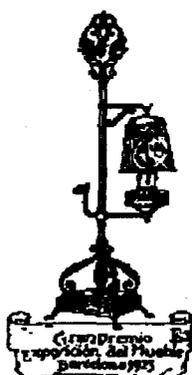


Excmo. Sr. Vizcondesa de Termens. Debe

		CABERA.			
Número	Cantidad	Descripción	Precio	Pagos	De.
G.V.	Dos paquetes Nos. 4666/67	- Embalaje y facturación			3
	2	CIRIALES contruidos en metal repujado y pateado, con adornos de bronce dorado, según dibujo del Arquitecto Don Enrique Dávalos	175		350
				Total	353

Valen en su totalidad sobre ésta.

Presupuesto del templete para el sagrario de altar mayor de Santo Domingo



Dirección telefónica **1461A**

Bronces de Arte
Jerany Aguilár S.A.
 Heciores de E. Iglesias
 Teléfono. ~~2501~~ ²⁵⁰¹ zurbano. 6679 Apartado. 252
 Madrid 19 de enero de 1935.

Gran Premio Exposición del Museo de Bellas Artes

..... Sr. Vizcondesa de Termens.....

C A B R A .

Presupuesto

Número	Canti- dad		Precio Pesetas	Total Pesetas
	1	TEMPLETE PARA LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO, construido en bronce fundido y repesado al cincel y bronce repujado con cúpula de construcción análoga a la cubierta para baptisterio que construimos hace algún tiempo, con ángeles a ambos lados contruidos en bronce fundido y repesado al cincel. Las columnas del frente serían en bronce fundido y metal repujado y entre ellas dos llevaría un cierre de corredera de dos hojas construidas en metal repujado. En el frente de la cúpula llevaría el escudo de la Excm. Sra. Vizcondesa construido en bronce con adornos dorados. El orfebre sería en plata vieja a excepción del escudo, ángeles, cruz de remate, capiteles, bases, etc. que irían dorados. Todo el trabajo iría ejecutado de acuerdo con los planos e instrucciones de su Arquitecto Dn. Enrique Devario.		
Precio total.....				4.500.-
Son Ptas.....				4.500.-

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 63

(15-6-1936)

Recibo dotación de una beca para misionero agustino recoleto.

PROVINCIALATO
DE
AGUSTINOS RECOLETOS
DE
STO. TOMÁS DE VILLANUEVA

Se recibido de la Excmo. Sra.
Vizcondesa de Termens la cantidad de diez
mil (10.000) pesetas con destino a la fun-
dación de una beca para formar un Misio-
naro de nuestra Orden de Agustinos Recoletos.

Y para que conste lo firmo en
nuestra Residencia de Madrid a quince
días del mes de Mayo de mil novecientos
treinta y seis.



Dr. Cesilio Parra
del Carmen

A. Documentos Archivo Vizcondesa de Termens, (A.V.T.)

Documento núm. 64

(1930-1931)

Portadilla del resumen general de cuentas del Santuario de Ntra. Sra. de Gádor y del Convento de las Capuchinas Eucarísticas en Berja (Almería)

Resumen General
de los gastos hechos por
la Señora Vizcondesa Emma
Fundadora del Convento
de M. Capuchinas Eucarísticas
Berja 1930-1931.

APÉNDICE 1 : DOCUMENTAL

B. Documentos varios
Vizcondesa de Termens

B. Documentos varios Vizcondesa de Termens.

Documento núm. 1

(20-12-1851)

Acta original del matrimonio Giménez-Flores

Archivo Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción y Ángeles de Cabra (A.P.A.A.)
LIBRO,25 y 26/ FOLIO 299-300

Yo el Sr. Don Juan de Dios Baranco, Vicario de la
Iglesia Mayor de esta dicha Ciudad y
Don Juan María Díaz, Procurador Fiscal Mayor de la
dicha Ciudad, y todos vecinos de esta dicha
Ciudad, y por ser verdad la firme en esta fecha en
Cabra =

Juan Giménez

María de la
Cruz Flores

Yo el Sr. Don Juan de Dios Baranco, Vicario de la
Iglesia Mayor de esta dicha Ciudad y
Don Juan María Díaz, Procurador Fiscal Mayor de la
dicha Ciudad, y todos vecinos de esta dicha
Ciudad, y por ser verdad la firme en esta fecha en
Cabra =

B. Documentos varios Vizcondesa de Termens.

Documento núm. 2

(20-12-1851)

Certificado literal del matrimonio Giménez-Flores

Archivo Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción y Ángeles de Cabra (A.P.A.A.)
LIBRO,25 y 26/ FOLIO 299-300

DIÓCESIS DE CORDOBA
CERTIFICADO LITERAL DE MATRIMONIO

Libro 25 y 26 (de 1846 a 1851)

Folio 299 y 300

Número _____

Don Manuel Osuna Bujalance

Encargado del Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción y
Ángeles en Cabra (Córdoba).

*" En la Ciudad de Cabra Provincia y Obispado de Córdoba sábado veinte de Diciembre año de mil ochocientos cincuenta y uno. Yo Don Vicente Cándido López Examinador Sinodal de los Obispos de Córdoba, Málaga, y Almería, y Juen, confesor honorario del tribunal Superior Apostólico Real de la Gracia de Granada, Cura Propio de la Iglesia mayor Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción y Angeles de esta dicha Ciudad Castrense del radio de la misma Vicaría Eclesiástica de sus Iglesias, con autorización plena del Excmo. e Ilustrísimo Señor Obispo de esta Diócesis, comisionada en su decreto fecha quince de Noviembre próximo pasado del año actual que obra en el Expediente instruido por mí, al efecto, de orden de S.E.I. que se halla custodiado en este Archivo Parroquial. Desposeí por palabras de presente que hicieron verdadero y legítimo Matrimonio a José Giménez, su estado anterior soltero, oficio zapatero de edad veinte y seis años, natural de la Ciudad de San Roque y hace un año vecino de esta de Cabra, hijo legítimo de Francisco y de Antonia Brito de la misma naturaleza; y a María de la Sierra Flores y Milla su estado anterior soltera de edad de veinte y tres años, hija de Francisco y de María de la Sierra Milla natural de esta dicha Ciudad sin mas ausencia de ella que la de cuatro años que estuvo sirviendo de doméstica en una Casa, en la de Gibraltar, de la que se trasladó a San Roque, y de ella a esta de Cabra su Patria, de donde es vecina, Calle del Cruz, fueron testigos D^o Juan de Mora Barranco, D^o Jose Maria de Mora y Jurado sacristanes en esta dicha Iglesia y D^o Jose Maria Diaz Moreno oficial mayor de su Archivo Eclesiástico y todos vecinos de esta nominada Ciudad: y por ser verdad la firmo en ella a fecha et retro
Vicente Cándido López" (rubricado)*

Y para que conste extendo la presente certificación literal fielmente transcrita.



Cabra a 5 de Mayo de 1995
El Párroco,

Manuel Osuna Bujalance

B. Documentos varios Vizcondesa de Termens.

Documento núm. 3

(22-2-1867)

Acta original de bautismo de Carmen Giménez Flores (INUTILIZADA)

Archivo Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción y Ángeles de Cabra (A.P.A.A.)
BAUTISMOS, LIBRO 86 (1866-1869)/ NÚM. 239

[The image shows a highly degraded and dark scan of a handwritten document, likely a baptismal record. The text is illegible due to the quality of the scan, but it appears to be a formal act of baptism. The document is written in Spanish and includes details such as the names of the parents, the child being baptized, and the date and location of the ceremony. The text is written in a cursive hand typical of the 19th century.]

B. Documentos varios Vizcondesa de Termens.

Documento núm. 4

(16-6-1915)

Acta original de bautismo de Carmen Giménez Flores (ENMENDADA)

Archivo Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción y Ángeles de Cabra (A.P.A.A.)
BAUTISMOS, LIBRO 106 (1914-1918)/ FOLS. 81 y 82/NÚM. 271

que conde calendi y en la presente fecha de los días diez y seis

H. Andrés de la Cruz

José Montañés de la Cruz

Nº 270
de legación de
nada

En la Ciudad de Cabra, provincia y Obispado de Córdoba, a catorce de
Diciembre de mil novecientos quince. Yo Don Juan de Dios y Ferraz, párroco de
esta de la Iglesia Mayor parroquial de Nuestra Señora de la Asunción y
Ángeles de la misma, por delegación del Sr. Obispo y Cónsul Propio, bautizo
legítimamente en esta ciudad a un niño que nació el día veinte y nueve de Diciembre.
cristino a las siete de la noche hijo legítimo de Don Teodoro y de Doña
María de los Angeles, siendo sus abuelos maternos Juan de los Angeles y Juana de
Dios de los Angeles, todos naturales de esta población de la que son vecinos
de la distinguida finca y ha sido bautizado en el nombre de
Cristino de los Angeles y de los Angeles, de una natural y a quien adscribo el pa-
trón de su madre que había sido de su abuelo, siendo testigos
Don Antonio de los Angeles y Don Antonio de los Angeles de la Torre dependientes de esta
parroquia para que conste y constare y en la presente fecha de los
días diez y seis de Diciembre de mil novecientos quince.

H. Andrés de la Cruz

José Montañés de la Cruz

Nº 271
El Canonigo
de P. Ferraz
nada
de bautismo de
de los Angeles de 1915
de los Angeles de 1915
de los Angeles de 1915

En la Ciudad de Cabra, correspondiente a la provincia y Obispado
de Córdoba a veinte y dos de Enero. Yo Don Juan de Dios y Ferraz, párroco
de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción y Ángeles de la misma,
bautizo legítimamente en esta ciudad a un niño que nació el día veinte y dos
de Enero de mil novecientos quince y uno, hijo legítimo de Don Juan de
Dios y Ferraz, natural de esta ciudad, provincia de Córdoba y de Doña
María de los Angeles, natural y ambos vecinos de esta de Cabra, siendo por

82

Don Agustín Brito, procurador, a quien se le ha de presentar el presente y la obligación que por el teniere, fueron testigos Don José Alonso Mora y Canales y Don Antonio Vilches Cruz, asistentes de esta jurisdicción y natural de nominada ciudad. Y para que conste ordeno y auto que se presente por sí en el libro corriente de autos de esta jurisdicción a veinte y dos de Enero de mil novecientos catorce y seis = Fran.º Brito = _____

a Nota.

La presente que antecede ha sido celebrada por mandato del Tribunal Superior de esta Diócesis, en virtud de expediente instruido a instancia de la intercedida, con litigación y comparencia del Ministerio fiscal, para rectificar los datos que la presentadora (partida) contiene. Y para que conste se ha procedido (que no se inscriba en las certificaciones que de la presente se solicitan) a que se firmen los interesados y se firmen en la forma dicha y sea de tener su plena sujeción y firmeza =

[Firma manuscrita]

B. Documentos varios Vizcondesa de Termens.

Documento núm. 5

(16-6-1915)

Certificado literal de bautismo de Carmen Giménez Flores.

Archivo Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción y Ángeles de Cabra (A.P.A.A.)
BAUTISMOS, LIBRO 106 (1914-1918)/ FOLS. 81 y 82/NÚM. 271

DIÓCESIS DE CORDOBA
CERTIFICADO LITERAL DE BAUTISMO

Libro 106 (15 Junio 1914- 23 Mayo 1918)
Folio 81 y 82
Número 271

Don Manuel Osuna Bujalance
Encargado del Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción y
Ángeles en Cabra (Córdoba).

" En la ciudad de Cabra, correspondiente a la provincia y Obispado de Córdoba, a veinte y dos de febrero. Yo Don Francisco Pastor Cura Teniente de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción y Angeles de la misma, bauticé solemnemente en ella a una niña que nació entre tres y cuatro de la mañana del día veinte y uno del corriente, hija legítima de Don José Jiménez, propietario, natural de San Roque, provincia de Cádiz y Doña María de la Sierra Flores, natural y ambos vecinos de esta de Cabra: abuelos paternos Francisco Jiménez, natural del referido San Roque, y Antonia Brito, natural de Igualajo, provincia de Málaga; y maternos Francisco Flores y María de la Sierra Milla, naturales y vecinos de esta de Cabra. Se le puso por nombre María del Carmen, Felisa de la Santísima Trinidad, y fue su madrina D^{na} María del Carmen Mesa, de esta naturaleza, casada con Don Agustín Ordoñez, propietario, a quien advertí el parentesco espiritual y la obligación que por él contrae: fueron testigos Don José María Mora y Jurado y Don Antonio Vilchez Cruz, sacristanes de esta parroquia y naturales de nominada ciudad Y para que conste extendí y autoricé la presente partida en el libro corriente de bautismos de esta parroquia a veinte y dos de febrero de mil ochocientos sesenta y siete Franc.
Pastor

Andrés Carayaca" (rubricado)

Y para que conste extendí la presente certificación literal fielmente transcrita.

Cabra a 5 de Mayo de 1995

El Párroco,



Manuel Osuna Bujalance

En todo parte en este Juzgado Municipal
Don. Don Victor de Alvarado Landi, y Doña Maria del Cor
don. Juan Flores Hernandez, de Armonia que celebran
su casamiento matrimonial casados el día veinte y cuatro
del corriente, y firm. de los dos, en la Parroquia de la
Inmaculada y Angeles
C. de la. 02 de Julio de 1921



B. Documentos varios Vizcondesa de Termens.

Documento núm. 7

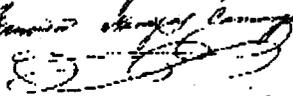
(24-7-1921)

Acta original del matrimonio Gómez Villavedón-Giménez.

Archivo Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción y Ángeles de Cabra (A.P.A.A.)
MATRIMONIOS LIBRO 42 (1913-1926)/ FOLS. 114 y 115/ NÚM.272

1.º 272 En la ciudad de Cabra, provincia y obispado de Córdoba,
Don LUIS VILLAVEDÓN a sueldo y sueldo de D.ª de este sueldo de este y
Don CARLOS GIMÉNEZ con Don Juan Sánchez Camargo, Obispo de
Córdoba, Rector y cura párroco de la parroquia de
S.ª de la Asunción y Ángeles de la misma,
en virtud de Comisión conferida por el Sr. D.ª de Covadonga
y Vicario general del Obispado deponen y con su fe
declara por palabras de presente que han sido verdaderos
y legítimos matrimonio y así se sigue de las bendiciones
matrimoniales a Don Luis Gómez Villavedón Sordo de estado
viudo de Doña Concepción Castro, de cuarenta y tres años
de edad hijo de Don L.ª y de Doña Estrella, natural

Carlos Giménez Sordo, Vizcondesa de Termens, de este
de estado, hijo de Don L.ª y de D.ª Estrella, natural y
viudo de esta ciudad, deponen en la conformidad de las tres
proclamas, y habiendo poseído los demás requisitos a ser
de por la validez y legitimidad de este contrato, man-
damos al Obispo Don Juan de la Cruz Alcazar y
Don Manuel Alcazar Obispo, vicario de esta ciudad y por
que con este contrato y así se sigue de presente, fecho
del supra: *Manuel Sánchez Camargo*



1.º 272

B. Documentos varios Vizcondesa de Termens.

Documento núm. 8

(24-7-1921)

Certificado literal del matrimonio Gómez Villavedón-Giménez.

Archivo Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción y Ángeles de Cabra (A.P.A.A.)
MATRIMONIOS LIBRO 42 (1913-1926)/ FOLS. 114 y 115/ NÚM.272

DIOCESIS DE CÓRDOBA
CERTIFICADO LITERAL DE MATRIMONIO

Libro 42 (Sept. 1913-Dic. 1926)
Folio 114 y 115
Número 272

Don Manuel Osuna Bujalance
Encargado del Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción y
Ángeles en Cabra (Córdoba).

"En la ciudad de Cabra provincia y obispado de Córdoba, a veinte y cuatro de Julio de mil novecientas veinte y uno. Yo Don Francisco Navajas Camargo, Pbro. Arcipreste, Rector y Cura Económico de la Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción y Ángeles de la misma, en virtud de Comisión conferida por el M.I. Sr. Provisor y Vicario General del Obispado, desposé y casé in facie Ecclesiae por palabras de presente que hicieron verdadero y legítimo matrimonio, y acto seguido di las bendiciones nupciales a Don Luis Gómez-Villavedón Santos, de estado viudo de Doña Consuelo Cacho, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Don Luis y Doña Matilde, natural de Zamora, Capitán de Infantería, y a Carmen Giménez Flores, Vizcondesa de Termens, de estado soltera, hijo de Don José y D^a María, natural y vecina de esta ciudad, dispensada la contrayente de las tres proclamas, y habiendo precedido los demás requisitos de derecho para la validez y legitimidad de este contrato sacramental. Fueron testigos Don Juan de la Cruz Vilchez y D. Manuel Megias Rueda, vecinos de esta ciudad. Y para que conste extendo y autorizo la presente partida, fecha et supra.

Francisco Navajas Camargo" (rubricado)

Y para que conste extendo la presente certificación literal fielmente transcrita.



Cabra a 5 de Mayo de 1995
El Párroco,

Manuel Osuna Bujalance

B. Documentos varios Vizcondesa de Termens.

Documento núm. 9 (1923)

Extractos originales de los expedientes académicos de Luis y Carlos Gómez de Villavedón y Cacho

Archivo Instituto-Colegio "Aguilar y Eslava" de Cabra (A.I.C.)
LIBRO, 20. EXPEDIENTES NÚMS. 384 y 385

Núm. 385 - L. 20

Extracto del expediente académico de D. *Carlos*

Gómez de Villavedón, *Cacho* natural de *Diarrin*
provincia de *Francia*, nació el *9* de *octubre*
de *1894*. Verificó el examen de *BACHILLER* en el Instituto de *San Andrés* el *13*
de *Septiembre* de *1917* con la calificación de *Aprobado*.
Tiene aprobados los estudios del BACHILLERATO que a continuación se expresan

ASIGNATURAS	Matriculado en el curso de	En el Instituto de	Se examinó en	CALIFICACION EN LOS EXAMENES		PREMIOS	OBSERVACIONES
				Ordinarios	Extraordinarios		
Lengua castellana: Gramática	1917-18	<i>S. Andrés</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Geografía general y de Europa	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Noc. y ejerc. de Alg. y Geometría	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Religión (voluntaria)	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Caligrafía	1919-20	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Lengua latina primer curso	1918-19	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Geografía especial de España	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Aritmética	1917-18	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Religión (voluntaria)	1918-19	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Gimnasia primer curso	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Lengua latina segundo curso	1919-20	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Lengua francés primer curso	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Historia de España	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Geometría	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Religión (voluntaria)	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Gimnasia segundo curso	1919-20	<i>S. Andrés</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			

ASIGNATURAS	Matriculado en el curso de	En el Instituto de	Se examinó en	CALIFICACION EN LOS EXAMENES		PREMIOS	OBSERVACIONES
				Ordinarios	Extraordinarios		
Preceptiva literaria y composición	1920-21	<i>S. Andrés</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Lengua francesa segundo curso	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Historia Universal	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Álgebra y Trigonometría	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Dibujo primer curso	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Patología y Fisiología	1921-22	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Elementos de IIª parte de la Lengua	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Física	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Fisiología e Higiene	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Dibujo segundo curso	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Ética y Rudimentos de Derecho	1922-23	<i>Cabra</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Historia natural	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Agricultura y técnicas agrícolas e industrial	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
Química general	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			
REPETIDAS							
<i>Física</i>	1922-23	<i>Cabra</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			<i>apl.</i>
<i>Artemática</i>	1918-19	<i>S. Andrés</i>	<i>1</i>	<i>Aprobado</i>			<i>apl.</i>

Se expidió el Título de Bachiller por el Sr. Rector el día *25* de *Septiembre* de *1923*

Núm. 384 - 1.ª

Extracto del expediente académico de D. Luis
Domus de Sillavain Cacho, natural de La Victoria
provincia de León, 19 años el 9 de Octubre
de 1922. Verificó el examen de INGRESO en el Instituto de Pamona el 18
de Septiembre de 1922 con la calificación de Aprobado
Tiene aprobados los estudios del BACHILLERATO que a continuación se expresan

ASIGNATURAS	Metrícula en el curso de	En el Instituto de	Se examinó en	CALIFICACION EN LOS EXAMENOS		PROMEDIO	OBSERVACIONES
				Ordinarios	Extraordinarios		
Lengua castellana: Ortografía	1916-17	<u>San Pedro</u>	<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			
Geografía general y de Europa	<u>A</u>		<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			
Nac. y ej. de Aris. y Geometría	<u>A</u>		<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			
Religión (obligatoria)	1917-18		<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			
Caligrafía	1919-20		<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			
Lengua latina: primer curso	1918-19		<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			
Geografía especial de España	<u>A</u>		<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			
Artemística	<u>A</u>		<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			
Religión voluntaria				<u>Aprobado</u>			
Ciencias: primer curso	1917-18	<u>San Pedro</u>	<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			
Lengua latina: segundo curso	1918-19		<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			
Lengua inglesa: primer curso	<u>A</u>		<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			
Historia de España	<u>A</u>		<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			
Geometría	<u>A</u>		<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			
Religión (voluntaria)				<u>Aprobado</u>			
Ciencias: segundo curso	1918-19	<u>San Pedro</u>	<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			

ASIGNATURAS	Metrícula en el curso de	En el Instituto de	Se examinó en	CALIFICACION EN LOS EXAMENOS		PROMEDIO	OBSERVACIONES
				Ordinarios	Extraordinarios		
Preceptiva literaria y composición	1918-20	<u>San Pedro</u>	<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			
Lengua francesa: segundo curso	<u>A</u>		<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			
Historia Universal	<u>A</u>		<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			
Algebra y Trigonometría	<u>A</u>		<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			
Dibujo: primer curso	<u>A</u>		<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			
Matemática y Lógica	1920-21		<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			
Elementos de 2.ª parte de la Literatura	<u>A</u>		<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			
Física	<u>A</u>		<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			
Fisiología e Higiene	1919-20		<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			
Dibujo: segundo curso	1920-21		<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			
Ejerc. y Rendimientos de Dibujo	1922-23	<u>Cacho</u>	<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			
Historia natural				<u>Aprobado</u>			
Agricultura y Minas (teórica e industrial)				<u>Aprobado</u>			
Química general				<u>Aprobado</u>			
REPETIDAS							
Aritmética	1918-19	<u>San Pedro</u>	<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			
Geometría y Trigonometría	1921-22		<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			
Física	<u>A</u>		<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			
Química	<u>A</u>		<u>A</u>	<u>Aprobado</u>			

Se expidió el Título de Bachiller por el Sr. Rector el día 22 de Septiembre de 1923

B. Documentos varios Vizcondesa de Termens.

Documento núm. 10

(22-5-1876)

Acta original de defunción de José Giménez Brito

Archivo Registro Civil de Cabra. Ministerio de Justicia. (R.C.C.)

NÚM. 2636/ PÁGS. 123 y 124/ TOMO 9, SECCIÓN 3ª

Cinco 5586
 D. Brito

En la ciudad de Cabra a los _____ de _____ de _____
 del día _____ de _____ de mil ochocientos
 setenta y _____ años. Yo D. _____
 Jefe Municipal de la misma y D. _____
 Secretario.

comprocedimiento de la _____
 natural de _____ provincia de _____
 mayor de edad, de estado civil _____ ocupación _____
 domiciliado en _____
 manifestando en calidad de _____ que _____
 natural de _____ provincia de _____
 de edad de _____
 falleció a las _____ de la _____ del día _____
 del presente mes á consecuencia de _____
 según certificación hospitalaria que acompaña al parte y manifestación pre-
 sentado por el declarante con arreglo al art. 77 de la Ley y (51) del Regla-
 mento, á fin de obtener la correspondiente providencia de enterramiento.
 En vista de esta manifestación y la certificación hospitalaria presentada,
 y que se deja archivada como documentos referentes á esta inscripción, el
 Sr. Jefe Municipal declara no extender la presente nota, consignándose
 en ella además de lo expuesto por el declarante y de los noticias que se han
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:
 Que A. refirió a _____
 en el acto de su fallecimiento en _____
 de la ciudad de _____
 que era hijo de _____
 natural de _____ provincia de _____
 de edad de _____ años, ocupación _____
 domiciliado en _____

B. Documentos varios Vizcondesa de Termens.

Documento núm. 11

(20-12-1917)

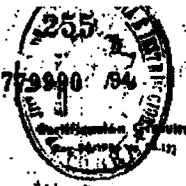
Acta original de defunción de María de la Sierra Flores Milla

Archivo Registro Civil de Cabra. Ministerio de Justicia. (R.C.C.)

NÚM. 351/ PÁGS. 255/ TOMO 69, SECCIÓN 3ª



ACTA DE DEFUNCION



REGISTROS CIVILES

Número 351
Doña María de la Sierra Flores Milla

En la ciudad de Cabra provincia de Córdoba, a las veinte de la tarde del día veinte de Diciembre de mil novecientos diecisiete ante D. Guillermo Arce Alcalá, Jefe Juez Municipal y D. Sierra Clavero Sierra Secretario compareció Hilario Sierra Arce Alcalá de diez y nueve años. Chapero natural de Cabra provincia de Córdoba vecino de Cabra domiciliado en Plaza Mayor número cinco manifestando que D. María de la Sierra Milla natural de Cabra provincia de Córdoba de ochenta y nueve años de edad, de ejercicio de caja domiciliada en calle San Antonio número diez falleció a las dos de la tarde del día de ayer, en su domicilio a consecuencia de Colapso Cerebral de lo cual daba parte en debida forma para obtener la correspondiente licencia de enterramiento.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, que queda archivada, el Sr. Juez Municipal dispuso se extendiese la presente acta, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba Viuda en el acto del fallecimiento de José Sierra Arce Alcalá padre de ella que falleció en la ciudad de Cabra provincia de Córdoba el día de veinte de Diciembre de mil novecientos diecisiete años siguientes a D. Carolina Alcalá Sierra

B. Documentos varios Vizcondesa de Termens.

Documento núm. 12

(9-3-1922)

Acta original de defunción de José Giménez Flores

Archivo Registro Civil de Cabra. Ministerio de Justicia. (R.C.C.)

NÚM. 79/ PÁG. 329/ TOMO 74, SECCIÓN 3ª



MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTROS CIVILES

ACTA DE DEFUNCIÓN

REGISTRO CIVIL DE Cabra

N.º 1779986 / 94

Folio

Certificación Original

Nov 25/1922 de 24-121

Número 77

DISTRITO DE

NOMBRE Y APELLIDOS

José Giménez Flores

En la ciudad de Cabra, provincia de Córdoba, a las once y media de noviembre de mil novecientos veintidós, ante D. José Torres Benítez, Jefe municipal de la misma y D. Julián García Pérez, Secretario, se procede a inscribir la defunción de D. José Giménez Flores, natural de Cabra, provincia de Córdoba, hijo de D. Juan y de D. Ana María Flores, domiciliado en la calle de la Cruz número 4, y de profesión agricultor y de estado casado. Casó en Cabra, provincia de Córdoba, quedando de sus matrimonios a los hijos, hijos legítimos, Mercedes, Felisa, María y Elena.

falló en su domicilio el día de hoy a las once y media de la tarde, a consecuencia de una enfermedad según resulta de la historia clínica y reconocimiento practicado, y se deberá recibir sepultura en el cementerio de esta ciudad. Esta inscripción se practica en virtud de la correspondiente orden de D. Juan García Pérez.

consignándose además que no test. habiéndole presentado como testigos D. Rufina Ferras de Benítez y D. Juan García de Benítez, mayores de edad y vecinos de esta ciudad. Letó esta acta, se selló con el del Juzgado y la firmó el Sr. Jefe. los testigos de que certifico.

[Handwritten signature]

Que es hijo *legítimo* de *Francisco*
natural de _____
y de *Maria*
natural de _____
Que según noticias *no tiene*

y que a su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de
San José de esta ciudad.
Fueron testigos presentes D. *Antonio Tomasa de Soto*
y D. *Luis Claudiu Arduas, erador, mayor de edad*
emparedado y vecino de esta población.
Leida íntegramente este acta, e invitadas las personas que de-
ben suscribirla a que la leyeran por sí misma, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado Municipal y la
firmaron el Sr. Juez *por interponer juicio que se*
haya hecho

y de todo ello como Secretario certifico.



Guillermo Abellán
255-69

Antonio Tomasa de Soto

Luis Claudiu Arduas
-1-9-35
JUAN GONZALEZ

B. Documentos varios Vizcondesa de Termens.

Documento núm. 13

(4-1-1938)

Acta original de defunción de Carmen Giménez Flores

Archivo Registro Civil de Cabra. Ministerio de Justicia, (R.C.C.)

NÚM. 226/ PÁG.112/ TOMO 83/ SECCIÓN 3º



MINISTERIO DE JUSTICIA

ACTA DE DEFUNCIÓN

N.º 1780723 194

Certificación Gratuita
(Ley 25/1986 de 14-17)

Número 1780723
REGISTROS CIVILES

Registro Civil de Cabra

NOMBRE Y APELLIDOS

D.ª Carmen
Giménez
Flores

En la Ciudad de Cabra, provincia de Córdoba, a las diez
minutos del día veintidós
de enero de mil novecientos
treinta y ocho ante D. Antonio González
Juez Municipal y D. José Secretario, se procede
a inscribir la defunción de D.ª Carmen Giménez Flores
de veintidós años, natural de Cabra
provincia de Córdoba hija de D.ª María
y de D.ª María domiciliada en Cabra
de calle de San Sebastián 16
número ... de profesión ... y de estado
... de ... matrimonio ...

fulció en ...
el día ... de ... a las
... minutos, a consecuencia de ...

según resulta de ... y reconocimiento practicado, y su cadáver habrá de recibir sepultura en el
cementerio de ...

Esta inscripción se practica en virtud de ...
de ... mayores de edad y vecinos de ...

consignándose además ...
habiéndolo presenciado como testigos D. ...
y D. ...

Leída esta acta se sella con el de este Juzgado y la firma el Sr. Juez con los
testigos ... de que certifico.

Antonio González
José
...

B. Documentos varios Vizcondesa de Termens.

Documento núm. 15

(4-1-1938)

Certificado literal de defunción de Carmen Giménez Flores

Archivo Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción y Ángeles de Cabra (A.P.A.A.)

LIBRO 37/ FOLIO 248/ NÚM.1762

DIOCESIS DE CORDOBA
CERTIFICADO LITERAL DE DEFUNCION

Libro 37
Folio 248
Número 1762

Don Manuel Osuna Bujalance
Encargado del Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción y
Ángeles en Cabra (Córdoba).

"Como Rector y Cura Propio de la Iglesia Mayor parroquial de Nuestra Señora de la Asunción y Angeles de esta Ciudad, provincia y Obispado de Córdoba, mandé dar sepultura eclesiástica en el Cementerio de S. José en el día de la fecha con entierro General de las dos Parroquias al cadáver de D^a M^a del Carmen Jiménez Flores, Vizcondesa de Termens, de setenta y un años de edad, viuda de D. Luis Gómez y Villavedón hijo de Don José y de D^a María de la Sierra natural de Cabra falleció ayer a las nueve de la mañana de Coma Urémico Arteriosclerosis según la certificación del facultativo testó ante el Notario Don Manuel Sánchez González, recibió los santos Sacramentos siendo testigo D. Antonio Salas y D. Juan Lama dependientes de esta Parroquia. Y para que conste extendo la presente partida en el libro corriente de Defunciones de esta parroquial que firmo en Cabra a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y ocho.

Francisco de P. Caballero* (rubricado)

Y para que conste extendo la presente certificación literal fielmente transcrita.

Cabra a 5 de Mayo de 1995

El Párroco,

Manuel Osuna Bujalance



B. Documentos varios Vizcondesa de Termens.

Documento núm. 16

(1938)

Certificado de última voluntad de Carmen Giménez Flores

Archivos Ministerio de Justicia. Certificación del Registro General de Actos de última voluntad. Dirección General de los Registros y del Notariado.

CERTIFICACIÓN 64439/ SERIE 0323069

	MINISTERIO DE JUSTICIA	DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO SUBDIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES	REGISTRO GENERAL DE ACTOS DE ULTIMA VOLUNTAD C/ San Bernardo, 45 y 52 Teléfono: 380 20 00
---	------------------------------	---	--

CERTIFICACION		64439	Serie 0323069	/83
Primer apellido del causante:		Segundo apellido:	Nombre:	
JIMENEZ		FLORES	CARMEN	
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:	Provincia (o Estado):	
		CABRA	CORDOBA	
Nombre del padre:		Nombre de la madre:	Fecha defunción:	
JOSE		SIERRA	3-1-1938	
Sexo:	Estado civil:	Nombre y apellidos del cónyuge:		
M	V	LUIS LOPEZ VILLAVEDON		

Consultados los antecedentes del Registro por el funcionario correspondiente, resulta que la persona arriba expresada OTORGO TESTAMENTO en Cabra, ante D^a Manuel Sanchez el 22 de diciembre de 1937 - el 7 de noviembre de 1936 - el 30 de enero de 1935 - el 24 de abril de 1933 - en Lucena, ante D^a Cas los Vigil el 19 de noviembre de 1930 - en Sanlucar de Barrameda, ante D^a Jose Luis Ruiz Badanelli el 28 de octubre de 1924 - el 13 de septiembre de 1923 - el 2 de octubre de 1921 - el 28 de febrero de 1920 - el 23 de marzo de 1919 - el 16 de mayo de 1918 - el 7 de julio de 1915 - el 9 de enero de 1911 - el 20 de noviembre de 1909 - el 20 de junio de 1905 -

Madrid, fecha del sello de la Oficina,

El Director General

El Jefe del Registro

- 5 JUN 1938

APÉNDICE 1 : DOCUMENTAL

C. Documentos varios
familia Orleans-Borbón

C. Documentos varios familia Orleans-Borbón.

Documento núm. 2

(27-3-1919)

Carta del infante don Alfonso de Orleans al rey don Alfonso XIII.

Archivo del Palacio Real de Madrid

Publicada en el libro de Pilar García Loupre: "Eulalia de Borbón Infanta de España" Compañía Literaria. Madrid, 1995.

Zurich 27/3/19

Querido Alfonso

De Mama y de Luis he tenido cartas muy alarmantes sobre Papa diciéndome que vendría sus tierras en Bologna y también las de Barcelona, que está además arrematándose por una nueva querida que lo tiene mas o menos reñechado y, dice Luis, aturrido por "dango".
Adjunto te envío copia de una

de arreglar las cosas por las buenas con Papa, entonces en segundo término al Rey como jefe que es de la familia, y en último caso obraría por medio de la ley. Madona es la única persona a quien sea Papa hasta ahora y para la cuestión de los villos y del D. de la dependia muy bien la causa de Luis.

Al recibir la carta de Monti me ha parecido que las cosas irían de tal manera que debía mandar antes poner todo en conocimiento tuyo

carta que acabo de recibir de un Sr. Prof. Monti que por lo visto es un cura y está hecho, hecho y hecho.

Ya había escrito a Madona sobre el particular antes de recibir esta carta entendiéndole lo que escribían Mama y Luis, diciéndole que vaya a ver a Papa, que vaya si es preciso a Bologna para averiguar lo que es un hecho y lo que es un rumor y que, como es mi deber hacer, mis hijos, primero tú y

pero como jefe de la familia estoy seguro que no permitirás que unas aventuras oscuras a mi padre y como consecuencia de ello yo y mis hijos una fortuna se encuentren ya tan reducida, y que antes que nada sea ordenar que se haga una investigación para saber lo que se pueda declarando a mi Padre responsable si fuera preciso y poniéndole bajo tutela.
La investigación (si se hace) podría extenderse a lo que ha sido de

3/ Las cosas de mi deuda que según
Mama están indistintamente en
posesión de la deuda, así como si
son válidas varias acciones hechas
a la deuda de terrenos en Barcelona.
En fin no soy yo quien para decir
lo que se debe hacer sino poner en
tu conocimiento lo sucedido respecto
de que volveras por nuestros intereses.
La situación de un hijo hacia
su Padre es delicada y por eso no
puedo dirigirme directamente a él
mas que en último término, pero
al mismo tiempo podría decirme

con razón mis hijos el día de
mañana porque no hice nada
para evitar su ruina. Por eso apelo
a ti como Jefe de la Familia, siendo
tú lo único y lo mejor que quedaba.
Mucho desearía poder hallarte de
este asunto y tengo esperanzas de
hacerlo pues según me escriben varios
compañeros van a realizar operaciones
en Marruecos tomando parte en ellas dos
mercaderías y estoy seguro que me con-
duran el favor de ir como jefe en una
de ellas, honor que ya he solicitado por el
del Jefe de División. *Medina del Jefe del Jefe*
del C. queda a tus órdenes *tu primo* *af* D. L.

APÉNDICE 1 : DOCUMENTAL

D. Pleito del infante
don Antonio de Orleans
(A.S.V.)

D. Pleito del infante D. Antonio de Orleans

Folios del 14 al 39

(1919)

Archivo Segreto Vaticano (A.S.V) - Nunciatura de Madrid, Legajo 713
EXPEDIENTE 1

IGNACIO CORUJO
GRAN VÍA, 18
TELÉFONO 3040 R.
MADRID

Pleito del Infante D. Antonio d'Orleans



DOCUMENTO N.º 9.

COSAS QUE SE HA LLEVADO LA VIZCONDESA DE TERNES DURANTE EL TIEMPO QUE HA ESTADO CONMIGO.

Todo el capital que tenía en casa de los Coutts en Londres que da una renta de cerca de 150000 pesetas	2750000 "
El cuadro de las majas al balcón de Goya vendido con ausencia de Vicente Buenafía en París a Durand que lo revendió a América en dos millones y medio de francos	800000 "
Un cuadro de El Greco vendido también a Durand con la misma ausencia.	125000 "
Otros varios cuadros	500000 "
La finca del Bonánico en Sanlúcar de Barrameda	150000 "
El dinero para hacer su casa en Sanlúcar de Barrameda que costó un dineral por ser arabe copia del patio de la Alhambra	2250000 "
El célebre collar de perlas de que he dado ahora la denuncia	800000 "
Un adorno de perlas y brillantes	60000 "
Un adorno de cabeza de brillantes con un esprit	30000 "
La casa en París de la Rue Spontini 48 que ahora tengo que volver a pagarsela	600000 "
El mobiliario de la casa de París	150000 "
Varios tapices de Bologna traídos a París y que tiene en una caja de hierro del Credit Lyonnais	200000 "
El dinero para formar su arbol genealógico y comprar su título	500000 "
El dinero para comprar la finca del Maestro en Sanlúcar de Barrameda	125000 "
El dinero para comprar una bodega y botas que ahora ha vendido	125000 "
Ha hecho un mausoleo en Sabre por Benlliure	300000 "
Suma y sigue.....	8440000 "



Suma anterior.....	8440000 =
Desde que fué novia del sueco con quien va a casarse le mandaba 8000 coronas mensuales que en dos años ha- cen 192000 coronas y eso yo las pagaba y a 1,80 la corona hacen	255600 =
Al separarme dejé deudas que tuve que pagar	800000 =
Lo di al separarme	<u>500000 =</u>
Total	9995600 =

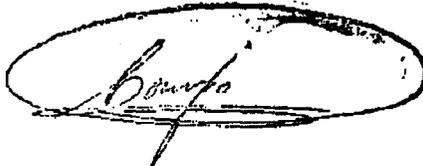
Y eso que no pongo otras muchas cosas que no recuerdo.
Durante todo el tiempo que estuvo conmigo además se comió todas mi
rentas haciéndome vivir como un miserable pobremente y atrozmente
vestido y no dando nunca propinas al viajar para ridiculizarme y c
miendo poquísimo y mal.

Por indicación suya nombré mi secretario intendente a Adolfo Galin
casado con su sobrina y me hizo un desfalco de mas de 30000 peseta
que denuncié a los tribunales y la Audiencia de Cadix le condenó a
Presidio por estafador habiéndome prestado a dejar que se ausentara
a América donde se enajenara y se le declaró rebelde.

Tengo la seguridad de que para las elecciones de Vicente Buenía p
diputado a Cortes por el distrito de Alcalá de Henares una en que
lío elegido destruyéndome mi automóvil que le había prestado y otr
en que salió derrotado le dió cantidades de importancia que luego
desembolsé.

ANTONIO D'ORLEANS
Infante de España

ES COPIA



DOCUMENTO N.º 10.

DINERO QUE HE DADO A Mlle. CHARDONNET

Año 1916 que fué cuando la comecí 2000 francos al mes	24000 "
Año 1916 y año 1917, 3000 francos al mes	72000 "
Año 1918 4000 francos al mes	48000 "
	<hr/>
Total...	144000 "

En cambio ella me prestó ante el notario
Me Legay de París en el año 1918 para pa-
gar deudas de la Viscondesa de Termans la
suma de

600000 "

Además a primeros del año 1918 para pagar
deudas atrasadas

1000000 "

y para gastos de todo género hasta Junio
que debía de tocar el producto de la ven-
ta de mis tierras en Bologna

500000 "

Total que le debo 2100000 "

que se le puede pagar a plazos o como quieran

Los cuadros que he declarado están en su casa y he autorizado a sacar
Esa escritura la comecí en su casa y no es lo que creen, pues en tío
el almirante Patriick estuvo a mi servicio en Londres cuando el jubi-
leo de la Reina Victoria y tiene fortuna propia.

Es en cambio su hermana gemela cuyo nombre es igual que es de mala
vida y que no se ve con ella. El cardenal Amett arzobispo de París
puede dar informes de ella.

ANTONIO D'ORLEANS
Infante de España

ES COPIA



A LA SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL SUPREMO

Ignacio Corujo y Valvidarez, Procurador, a nombre del muy ilustre Señor Don Eusebio Madarra y Romero, en concepto de apoderado de los Serenísimos Infantes de España, D. Alfonso y D. Luis Fernando de Orleans y de Borbón, según se justifica con las respectivas escrituras de mandato que acompaño con los números 1 y 2, ante la Sala paranco y, como más haya lugar en derecho, DICO: que mi representado, cumpliendo instrucciones de sus augantes poderdantes, insta con el presente escrito juicio ordinario de mayor cuantía contra el Infante D. Antonio de Orleans y de Borbón, en solicitud de que se le declare incapaz para administrar sus bienes y de los demás extremos que se formularán en el Suplico de esta demanda.

Iniciase este proceso con el dolor que produce a sus provedoras el invocar el fallo de los Tribunales de justicia en contra del autor de sus días, siquiera la petición se contraiga a la esfera puramente civil;—en otra no habría nunca motivo bastante para plantear ningún linaje de procedimientos—; mas a ello hanles obligado, de una parte, su paternal amor: evitar la pérdida inconsuente de un patrimonio, que no sólo les pertenece, sino que tienen el santo deber de custodiarlo, para conservar y legar a sus descendientes el rango en que vivieron sus abuelos; de otra, su amor filial; atajar a su desventurado padre en la desenfrenada carrera emprendida, conteniendo así, al privarle de naturales medios, la ruina fisiológica y psíquica en que se encuentra. Y ni que decir tiene que antes de ejercitar los derechos que la ley les confiere, han puesto en juego cuantos recursos poseían para que el infortunado Infante D. Antonio abandonase ese camino que no podría conducirle más que a la tragedia de su alma, al derrumbamiento de su cuerpo y a



una cierta, total y espantosa miseria económica. Falso inútil. Ni hace caso de saludables consejos ni de suplicas amonestaciones, y sugiere el convencimiento de que sólo la ley, de cuya observancia es el Tribunal a quien me dirijo celoso y digno defensor, puede asegurar las fines que quedan mencionados.

Para llegar hasta las gradas de la justicia, ha sido necesario, repetimos, que ocurran hechos como los que vamos a relatar, y que hayan dado resultado negativo los métodos enesimados a ponerles límite. Hagamos, pues, un poco de historia, que ella justificará la nobilísima conducta de los augustos mandantes de mi representado, y la imperiosa e ineludible necesidad que ahora los empuja para impetrar el cumplimiento del derecho escrito.

Es desgraciadamente del público dominio, la desviación moral del Infante D. Antonio, el cual desde hace tiempo viene arrastrando una vida miserable, incompatible con la grandesa de sus ilustres y gloriosos apellidos, e incomprensibles en quien recibiera de su virtuosísima madre selecta y esmerada educación; conducta que conoían sus augustos hijos, y que lloraban, implorando del cielo, con ardientes y fervorosas oraciones, que derramara sobre aquél su divina gracia, para que reingresase en la esfera de la que no debió salir jamás. Tampoco ignoraban, por ser también el hecho de notoria publicidad, que donó a su antigua amante, la hoy Viscondesa de Termens, la hermosa finca denominada Botánico, en donde se halla el depósito de aguas que abastece al Palacio de Sanlúcar de Barrameda, lugar que había constituido siempre uno de los más preciosos encantos de su Ilustre Abuelo, el Serenísimo Sr. Duque de Montpensier. Tampoco desconocían que en esta misma población, había comprado el Infante tierras que costaron sumas considerables, y mandado construir una casa caprichosa, en la que se invirtieron crecidas cantidades, dedicadas también a la expresada mujer, para la cual, había edificado y amueblado lujosamente un Hotel en París, Rue Spontini, 48, cuyo inmueble adquirió con posterioridad el Infante mediante la entrega a aquélla de seiscientos mil francos. Y también eran sabedores, produciéndoles la noticia el natural rubor y la consiguiente amargura, que aquellas joyas



que un día lucieron sus ricos esplendores en las Cortes más brillantes de Europa; ostentadas con digna altivez por egregias soberanas, y que más tarde fulguraron en poder de la Santa Reina, a cuyas virtudes tanto debe la ciudad de Sevilla; joyas que por ser prendas de su buena madre debieran merecer al hijo la altísima consideración de reliquias venerandas; habían pasado a manos impúdicas, para ser paseadas como trofeos entre el ludibrio y el escándalo.

Todo esto saben, y callan, como callaron también, sin murmurar un reproche cuando recibieron, el uno, el Infante D. Alfonso, el legado en metálico que veinte años antes constituyera su augusto abuelo, el Duque de Nemours, en un Establecimiento bancario de Londres, cuya administración corrió a cargo del Infante D. Antonio, el que lo entregó a su mayoría de edad, con un mesquite e irrisorio aumento por los intereses devengados. Y que éstos no eran cantidad despreciable le pregona el hecho de que el actual Duque de Nemours, a cuyo favor otorgó también su dicho abuelo, otro legado de igual clase y cantidad, en la misma casa bancaria, el cual fué administrado por su augusta madre, la popularísima Condesa de París, recibiera en concepto de intereses una suma igual a la impuesta; el otro, el Infante D. Luis Fernando, tampoco exhala una queja cuando recibe de manos de su padre un palacio, huérfano de sus artificiosas adarves; despojado de su ricas e interesante bibliotecas; arrancados los más de los árboles que embellecían sus jardines; ocupadas sus cocheras por inmundos cerdos; demoradas parte de sus muros, y al que faltaban hasta las tuberías conductoras de las aguas, las cuales habían sido vendidas, y cuyas obras de reparación costó a su augusto representante la respetable suma de 120.000 pesetas; palacio que el Infante D. Antonio recibió completo y en buen estado, y que juntamente con otra finca de enorme extensión y de escasísimo rendimiento, le administró durante su menor edad; como importe de la herencia e legado que a su muerte le dejara su abuela y madrina, la serenísima Señora Infanta Doña Luisa Fernanda; herencia e legado que fué voluntad de tan augusta dama se constituyese en títulos y valores de su pertenencia, y que, contraviéndola, el Infante D. Antonio consintió que le formase los ex-



presados inmuebles.

Pero el Infante D. Antonio continúa vertiginosamente hacia el despeñadero; a una amante reemplaza con otra; a la Vizcondesa de Fernens sucede la Señorita Charbono, y a ésta, como a aquélla, entrega, en inconcebible despilfarro, parte cuantiosa de su fortuna. Vende fincas; se deshace de queridos e íntimos recuerdos; dona objetos de inestimable valor artístico e histórico; y su prodigalidad es tan grande, que alcanza el don de la notoriedad, y se murmura públicamente, y hasta sus administradores y servidumbre se atreven a ponerla en conocimiento de sus allegados. Y así, un día, escriben al Infante Don Alfonso; otro, al Infante D. Luis Fernando; otro a la Infanta Doña Guadalupe; otro, a la Duquesa de Aosta; coincidiendo todas las cartas, enviadas por personas distintas, en la conducta absurda del Infante Don Antonio; y en su carcoma miseria económica y física; y entonces es cuando el Infante D. Alfonso, por propio y natural impulso y a excitación también de sus augustos madre y hermano, se decide a intervenir para que no se realice tan triste designio. Y no busca amparo en los tribunales ordinarios, interponiendo demanda de prodigalidad, para la que sebran justificadísimas razones, sino que encarga a su ilustre Secretario, Sr. Madarra, su poderdante, averigüe la certeza de tan dolorosas nuevas, yendo para ello, si preciso fuera, a París y Polonia, y que si se corroboraran, desgraciadamente, se entreviste con el Infante D. Antonio en misión diplomática, y en caso de que no diera resultado su gestión, acudiría el Infante D. Alfonso a S.M. el Rey como Jefe de la Familia, y si también fracasara este procedimiento, a la ley, en último término, como se acredita con la carta de fecha veintitrés de marzo de este año, firmada por el Infante D. Alfonso, que juntamente con la de su hermano el Infante D. Luis Fernando, acompaña bajo el número tres.

Consultado el Excmo. Sr. D. José Ortega y Gasset, según se indicaba en la carta del Infante D. Alfonso, de que acaba de hacerse entrega, y escuchando por aquél el parecer del Jefe de la Real Familia, se dispuso que el Sr. Madarra marchara a París, a donde fué, y en donde, auxiliado por nuestro diligentísimo Embajador, comprobé que no



sólo era cierto que D. Antonio de Orleans había contraído enormes deudas que gravaban sus bienes de Bolonia, y que éste se encontraba a la sazón en Roma gestionando la venta del resto de sus propiedades en Italia; sino que, además, había enajenado el inmenso tesoro artístico, cuadros de renombrados autores y joyas de inestimable valor intrínseco e histórico del Palacio de Sanlúcar de Barrameda, sin que ofracesse obstáculo para su venta o donación la consideración de recibirle de las manos angustias de sus mayores, más que como herencia, como sagrado depósito que debía transmitir íntegro a sus descendientes, ya que llevaba consigo pedascos de una historia familiar, que por ser familiar debía merecer respeto y veneración, y que al propio tiempo constituía inapreciables fragmentos de la historia de Europa.

No fueron tampoco agradables los antecedentes recogidos por el Embajador de España citado sobre la conducta moral de las personas que rodeaban al Infante D. Antonio; ni muy satisfactorias las noticias sobre la salud de éste. Nuestro augusto demandado, influido por funestos consejeros, caminaba a pasos agigantados hacia su total ruina económica y corporal. Había que evitar esto a todo trance y en brevísimo plazo, pues la demora de unos días pudiera ser obstáculo insuperable, toda vez que se hallaba convenida la venta de todos los bienes que poseía en Bolonia y Ferrara, y pendiente tan sólo la operación del otorgamiento de la oportuna escritura notarial.

Confirmadas, pues, las alarmantes y angustiosas noticias recibidas por los augustos mandantes del que me apodara, se dispuso, con la natural pena, por aquéllos, recurrir al Jefe de la Familia para que con su suprema autoridad declarase al Infante D. Antonio incapaz para administrar sus bienes, y lo sometiese a tutela. SI ELLO FUEBA PERCIBIDO, según se acredita con la carta del Infante D. Alfonso dirigida a su ilustre Secretario Sr. Nájara, cuyo documento presento bajo el número cuatro. Asesorado S.M. El Rey por el Excmo. Sr. Ortega Moreno; el cual ya poseía todos los elementos de juicio adquiridos, ordenó la entrega de dichos datos al Consejo de Ministros, y resultado de la deliberación de este alto Cuerpo fué que su Presidente, el Sr. Maura, a semejanza de lo hecho por Cánovas del Castillo en 26 de



Abril de 1875 y por D. Francisco Silvela en 6 de Junio de 1900, sometiese a la firma del Monarca un Real Decreto, en el que, usando de la potestad doméstica de la ley primera, Título 8º de la Partida tercera, constantemente ejercida por sus Augustos Predecesores, nombra Tutor para la guarda de la persona y bienes del Infante D. Antonio, mientras dure su estado de incapacidad, a D. José María Ortega Morejón, disposición soberana que lleva la fecha de 20 de Mayo del corriente año, y que se publicó en la Gaceta del día siguiente.

De esta manera, creyeron todos los que con tan buena voluntad habían intervenido en este asunto, que mis augustos representantes conseguirían sin el escándalo de la publicidad y sin la vergüenza del papel sellado, sus nobles y levantados fines: velar por la custodia de unos bienes —considerablemente mermados ya—, que por pertenecerles pertenecían a sus hijos, evitando al propio tiempo que su padre cayese en capantosa y trágica miseria, como lo es siempre la de los opulentos, y que, con los sanos consejos de un tutor bueno e inteligente, repusiera su quebrantada salud y atendiese a la curación de su espíritu. Nada de eso. El desdichado Infante ha desobedecido los mandatos del Jefe de la Familia, y su ingénita abulia le ha llevado a prestarse a ser actor de lo que se ha dado en llamar «Fuga del Infante D. Antonio», y que ha revestido todos los caracteres de una bufonada de circo al hacerse eco de ella las columnas de la prensa. Este hecho escandaloso ha decidido al Jefe de la Real Familia a dejar al Infante D. Antonio en la condición de ser demandado ante los tribunales ordinarios, como se atestigua con la comunicación que acompaño con el n.º 5.

Y vamos ya a cumplir la exigencia del artículo 524 de la ley de Enjuiciamiento civil, fundamentando la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones legales, haciendo constar antes que residiendo el Infante D. Antonio fuera del territorio español, como es público y notorio, no ha de preceder a este juicio el acto de conciliación, según lo dispuesto en el n.º 5º del art.º 460 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

H E C H O S
+ + + + +



P r i m e r o. Los Serenísimos Señores Infantes D. Alfonso y D. Luis Fernán

de Orleans y de Borbón, representados de mi poderdante, son hijos legítimos de los Infantes D. Antonio de Orleans y de Borbón y de Doña Fulvia de Borbón y de Borbón, como se comprueba con las correspondientes partidas de nacimientos que acompaño con los números 6 y 7.

S e g u n d o. El Infante D. Antonio de Orleans, poseía los siguientes bienes. En España: Una finca rústica denominada Botánico; otra llamada Coto de Torrebrava y algunas más cuyos nombres se ignoran, y la Casa-Palacio, situadas todas en término de Sanlúcar de Barrameda. En Italia: Fincas rústicas. Ducado de Galliera, Saviggna, Fontana, Lanna, Badria, Martignone, Lorenzatico, Senerigolo, San Giovanni, Sant'Agata y Anela, fincas urbanas; Palacio de Bolonia, edificios anexas y otras inmuebles. En París: Casa-Hotel en Rue Spontini, 48. Cuyas propiedades, juntamente con las mobiliarias que pueden valorarse, alcanzaban un capital de 30 millones de pesetas, según resulta de las correspondientes hijuelas de las operaciones testamentarias hechas al fallecimiento de sus augustos padres los Serenísimos Duques de Nemours.

Como no puedo pedir ni obtener copia fehaciente de dicho documento, designo el protocolo de las Notarías que sirvieron D. Santiago Basanta Olaso, en Madrid, y D. Ildefonso Calderón, en Sevilla, a los efectos del artículo 504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

T e r c e r o. Las propiedades en Italia producían una renta anual de 490,800 liras, o sea más de medio millón de pesetas, según se demuestra con el balance de 1910 verificado por el profesor José Gotta-Ramusino, documento que presento con el n.º 8; el capital depositado en la Casa Coutts, de Londres, rendía un interés de pesetas 150,000, según confesión del propio Infante D. Antonio en el documento que se señala con el n.º 10; las cuales, unidas a pesetas 150,000 que producía el capital dejado al Infante D. Alfonso por su ilustre Abuelo, el Duque de Nemours, y a pesetas 75,000 que rentaba el heredado por el Infante D. Luis Fernando de su Abuela la Infanta Doña María Luisa, más pesetas 25,000, en que apreciamos la de la finca de Castillejo, todo lo cual cobraba el Infante D. Antonio, suman pesetas 900,000, renta anual que ha venido percibiendo y disfrutando el Infante D. Antonio durante la menor edad de sus hijos -al llegar éstos a su mayoría de

edad, adquirieron la administración de sus respectivos bienes y merecieron, por tanto, la renta citada, en pesetas 250,000- sin contar con la que le producía sus ricas propiedades de Sanlúcar de Barrameda y de París, y de otras cuyos datos no poseo, pero que, según cálculos moderados, la hacían elevar a más de un millón de pesetas.

Para los efectos legales y para demostrar en parte lo sen-
tado en este número, queda hecha también la designación de los proto-
colos de las Notarías que reglan los Grcs. Basanta y Calderón.

C u a r t o. El Infante D. Antonio ha hecho donación o venta de las siguientes cantidades a la que después se llamó viscondesa de Termans: pesetas 3.750,000, que constituían el capital depositado en Casa de los Oottes, en Londres; pesetas 800,000, producto de la venta del cuadro de Las Mujeres al balcón, de Goya; pesetas 125,000, importe de la de otro del Grcs; pesetas 500,000 del de la de otros cuadros; pesetas 150,000, en que se valora la finca del Botánico, situada en término de Sanlúcar de Barrameda; pesetas 225,000, para la construcción de la casa estilo árabe, en dicha población, públicamente conocida; pesetas 300,000, en que se aprecia un colubre collar de perlas; pesetas 60,000, en que se estima un adorno de perlas y brillantes; pesetas 30,000, en que se valía un adorno de cabeza de brillantes con un es-
prit; pesetas 800,000, coste de la casa en París, Rue Spontinini, 48; pesetas 150,000, del mobiliario de dicha casa; pesetas 200,000, por varios tapices de Polonia; pesetas 500,000 para que formara un árbol genealógico y comprara su título; pesetas 125,000, 125,000 y 300,000 para que adquiriera la finca del Maestro y una bodega y mandase construir un mausoleo en Oabra, respectivamente; pesetas 255,000, enviadas a su novia; pesetas 800,000, de las deudas que dejó contraídas al separarse, y pesetas 800,000 que la entregó cuando se separó. En suma, pesetas 9.995,800, a las que hay que añadir pesetas 30,000, en que fué desfalcado por Adolfo Galindo, nombrado Secretario intendente a instancia de dicha mujer, de la que era sobrino político, y las que importaron las entregadas a D. Vicente Bucadía para los gastos de sus elecciones, más de las de otras muchas cosas que no recuerda, todo lo cual se justifica con la confesión del Infante hecha de su



puño y letra y firmada, en el documento que presenta con el n.º.9.

Bueno será advertir que la disminución sufrida en la fortuna del Infante es mayor que la que representa las anteriores partidas, si se tiene en consideración que los objetos artísticos que aparecen vendidos le habrán sido seguramente por mucho menos de su valor. Sirva de ejemplo el titulado Las Najas al balcón, de Goya, que se vendió en pesetas 800,000, y fué revendido por su comprador Mr. Durand, en 2,800,000 francos.

Q u i t o. A la Señorita Chardonet, «hermana gemela cuyo nombre es igual que es de mala vida», le ha entregado en efectivo metálico 144,000 francos, según consta del documento que señalo con el n.º.10, hecho y firmado de puño y letra del Infante, y pesetas 4.000,000, en que se aprecian las posesiones de Anola, Zerainigolo y Fontana, que en Octubre de 1917 le donó, aparte de otros muchos objetos de insuperable valor —espadas esmaltadas de brillantes y demás piedras preciosas, cofres, tinteros de oro, etc.—, según se demuestra con las cartas del profesor M. Moretti, de Adela Ruffi y de Rog. Morelli, cuyos documentos, con la traducción efectuada por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado y el correspondiente papel de pagos al Estado, acompaña con los números 11, 12 y 13, respectivamente.

M e x t o. El susodicho Infante D. Antonio, ha vendido el resto de su patrimonio territorial en Bolonia y Ferrara, en la suma de 12,000,000 de liras, y ha contraído deudas que gravan los inmuebles en él comprendidos por valor de pesetas 4,500,000, según se comprueba con la copia simple de la escritura otorgada en San Remo el 25 de Febrero de este año, que, traducida al castellano, acompaña con el n.º.14.

S í p t i m o. En este mismo año, el Infante D. Antonio autorizó al Sr. Tovini, para que con exclusión de cualesquiera otros gesticnara la venta de todas las tierras que posee en Italia, incluso el histórico Palacio de Bolonia y mobiliario del mismo, y hasta el título de Duque de Galliera, según se demuestra con el documento que traducido al idioma español acompaña bajo el n.º.15.

O e t a v o. No sólo ha menoscabado su patrimonio el Infante con las ventas y donaciones mencionadas, sino que ha dejado de acrecerlo, por

obtener menor renta que la que debiera producir. Los bienes situados en Italia, han rendido un 2%10 % anual cuando debieran producir el 6 %, según se justifica en el informe suscrito por el profesor Cotta Ramusino cuyo documento ha quedado presentado con el n.º 8.

En este lugar, y para acabar de justificar la ocurrencia de condiciones en el Infante D. Antonio para administrar sus bienes, se dá por reproducido cuanto se dice en el prófubulo de este escrito respecto al deplorable estado en que entregó a su angusto hijo el Infante D. Luis Fernando, los que administró durante la minoría de edad de éste, como se comprueba con el documento que presento bajo el número 18.

N o v e n o. Lógico corolario de todo lo que llevamos expuesto, es que el Infante D. Antonio, que un día poseyó una inmensa fortuna, no ha obtenido, por su voluntad desidiosa, todo el beneficio que debió producir; ha malgastado los cuantiosos que rindieron; ha consumido asimismo la mayor parte del capital; se ha deshecho de innumerables joyas y objetos artísticos de inestimable valor, y en tanta ya su pasión de derroche, que hasta pone en venta el título de Duque de Galliera. Estas actas, señor, que denotan un espíritu enfermó, son las que califican la prodigalidad, y a la persona que los ejecuta se la llama pródigo.

A los precedentes Hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO
+ + + + +

PRIMERO. El objeto de la tutela es la guarda de la persona y bienes, o solamente de los bienes, de los que, no estando bajo la patria potestad, son incapaces de gobernarse por sí mismos. Están sujetos a tutela, los que por sentencia firme hubiesen sido declarados pródigos. (Artículo 199 y n.º 3.º del 200 del Código Civil).

SEGUNDO. La declaración de prodigalidad debe hacerse en juicio contradictorio. La sentencia determinará los actos que quedan prohibidos al incapacitado, las facultades que haya de ejercer el tutor en su nombre, y los casos en que por uno o por otro habrá de ser consultado el consejo de familia. (Artículo 221 del propio Cuer-



po legal).

TERCERO. Sólo puedan pedirla el cónyuge y los herederos forzosos del pródigo. Son herederos forzosos, los hijos y descendientes legítimos respecto de sus padres y ascendientes legítimos. (Artículo 222 y n.º.1º del 807 del expresado Código).

Fixen, pues, plena personalidad para incoar este procedimiento, los Serenísimos Infantes D.Alfonso y D.Luis Fernando de Orleans y de Borbón, hijos legítimos del Infante D.Antonio.

CUARTO. La tutela de los pródigos corresponde: 1º. Al padre, y en su caso a la madre, 2º. A los abuelos paterno y materno, 3º. Al mayor de los hijos varones emancipados. (Artículo 227 de dicho Código).

No existiendo padres ni abuelos, debe ser nombrado tutor del Infante D.Antonio, su hijo mayor, el Infante D.Alfonso, que está emancipado.

QUINTO. El tutor administrará los bienes de los hijos que el pródigo haya tenido en anterior matrimonio. La mujer administrará los dotales y parafernales, los de los hijos comunes y los de la sociedad conyugal. (Artículo 225 del mismo).

Hallándose casado en primeras nupcias el Infante D.Antonio con la Infanta Doña Fulalia de Borbón, a ésta corresponde la administración de todos los bienes de aquél.

SEXTO. Es principio de derecho constantemente reconocido por el Tribunal Supremo, según el cual debe ser condenado en costas el litigante temerario o de mala fé.

En su virtud,

S u p l i c o a l a S a l a que teniendo por presentado este escrito con los documentos que le acompañan, y copias de uno y otros, y a mí por parte en nombre de quien comparezco, se sirva admitir la demanda que formule contra el Serenísimos Señor Infante de España Don Antonio de Orleans y de Borbón, domiciliado en Sanlúcar de Barrameda, al que deberá emplazarse para que se comparezca y la conteste dentro del término legal, así como darse traslado de la misma al Ministerio Fiscal, y una vez que sea sustanciada por los trámites del



juicio declarativo de mayor cuantía, dictar sentencia doularándole incapas para administrar sus bienes, y, en su consecuencia, nombrar tutor al Serenísimó Sr. Infante D. Alfonso de Orleans y de Borbón, hijo mayor emancipado del Infante D. Antonio, y administradora de todos los bienes de éste a su esposa, la Serenísimá Señora Infanta Doña Malalía de Borbón y de Borbón, determinando los actos que quedan prohibidos al incapacitado, las facultades que haya de ejercer el tutor en su nombre y los casos en que por uno e por otro habrá de ser consultado el Consejo de familia.

O t r o a l d i g e t El malbaratamiento de patrimonio que con progresivo peligro de inminente ruina y descrédito con que S. A. el Infante D. Antonio de Orleans viene produciéndose, en términos que últimamente han adquirido tan notoria publicidad, requiere que con toda urgencia se decrete la prohibición legal de enajenar, garantizando dicha disposición mediante la oportuna providencia judicial que debe insertarse literalmente en los mandamientos expedidos a los Registradores llamados a efectuar la anotación preventiva en que así se acuerde, de conformidad con el n.º 3.º del artículo 42 de la Ley Hipotecaria y 106 del Reglamento para su ejecución. También es de justicia adoptar aquellas medidas que conduzcan al mismo fin, entre ellas, la administración judicial de todos los bienes, incluso los muebles, dentro de cuya denominación se comprenden el dinero metálico, efectos públicos, alhajas, frutos y rentas de toda especie, créditos y derechos no realizables en el acto.

S u p l i c o a l a S a l a que se sirva estimarlo así, y como consecuencia acordar la anotación preventiva de la demanda en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda (España) y en el de Hipotecas de París (Francia), en donde, como se ha dicho, radican bienes inmuebles del Infante D. Antonio, expidiendo al efecto los oportunos despachos, el primero de los cuales habrá de serme entregado para cuidar de su cumplimiento, y el segundo cursarse por la vía diplomática para los requisitos exigidos; acordar asimismo dicha anotación por lo que respecta a los bienes situados en Italia, de que se ha hecho relación, suspendiendo la expedición de la comunicación

correspondiente hasta que mi parte designe el Registro en que se hallan enclavados; y nombrar administrador o administradores a las personas que en su día se propongan para que haciéndose cargo inmediatamente del caudal objeto de administración, cuidar sobre todo de conservarlo a disposición del Tribunal hasta tanto que se diote sentencia firme. Todo ello proceda en justicia que pido con costas en Madrid a 10 de Noviembre de 1919.—Ed°. Eusequiel Mudarra = Ign°. Corujo.—
Están los sellos de bastantes.

ES C O P I A



A LA SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL SUPREMO

I g a a c i o C e r u j e y V a l v i d a r e s, Procurador, a nombre del muy ilustre Sr. D. Ezequiel Múñarra y Romero, en concepto de apoderado de los Serenísimos Infantes Señores D. Alfonso y D. Luis Fernando de Orleans y de Borbón, en los autos declarativos de mayor cuantía iniciados contra S. A. el Infante D. Antonio de Orleans, ante la Sala comparezco y DIGO: Que por un olvido involuntario, he dejado de consignar en el escrito de demanda que acabo de presentar, que el Letrado que la suscribía, y que firma también el presente, se hallaba incorporado al Ilustre Colegio de Abogados de esta Corte, y al ocurrirme en el pago de la contribución, como se justifica con la certificación y recibo que acompaño; pudiendo, por tanto, ejercer su profesión ante el Tribunal a que me dirijo.

También he observado que por error de copia, se omitieron algunos datos de importancia suma, para el cumplimiento de lo que solicito en el otrosí referente al aseguramiento de las consecuencias de la declaración de prodigalidad que se interesa, cuales son, detallar con más amplitud los bienes que han de ser objeto de la retención pedida y determinar más claramente las facultades que han de otorgarse al Administrador judicial y Representantes diplomáticos en Italia y Francia, con relación a la anotación preventiva que pretendo se practique en el extranjero.

Al mismo tiempo, y cumpliendo instrucciones de mi parte, prepongo para Administrador judicial de todos los bienes pertenecientes al Infante D. Antonio, a D. José Ruiz Carmona, abogado, con domicilio en esta Corte, calle de Pizarro, n.º 17; con derecho a sustituirse en su cargo, y facultad para nombrar administradores subalternos.

En su virtud, e invocando, además, como adición a los fundamentos de derecho, lo dispuesto en el artículo 226 del Código Civil,

S u p l i c o a la Sala que teniendo por ampliada la petición



del otrosí de mi escrito de demanda, se sirva acordar la retención, además de los objetos que allí se mencionan, los libros, y en especial los que constituyen la biblioteca instalada en el Palacio de Sanlúcar de Barrameda, colecciones científicas o artísticas, medallas armas, metálicas y demás efectos depositados en el Banco Nacional de Roma, y en la Casa Coutts, de Londres, los existentes en la casa número 48 de la Rue Spontini, en París, semejantes y cuantos por todos conceptos pueda pertenecer a S.A.R. D. Antonio de Orleans, sea cual sea el lugar en que se encuentren; y en cuanto a la anotación preventiva que interese se practique en el extranjero, que se faculte a D. José Ruiz Carmona, y a los Representantes diplomáticos de España en Francia e Italia para dirigirse a las autoridades de dichas naciones cuyo concurso o intervención estimen necesario y para hacer públicas las medidas de precaución que se adopten, en los periódicos oficiales y forma acostumbrada, con el fin de que no por ineficacia jurídica se abstengan los notarios o fedatarios de los citados de lo mismo que los interesados, de otorgar actos, contratos relacionados con el patrimonio del repetido Infante demandado; y que asimismo se sirva tener por hecha la designación de D. José Ruiz Carmona para administrador judicial de todos los bienes pertenecientes al citado Infante D. Antonio, con derecho a sustituirse y facultad para nombrar cuantos administradores subalternos crea necesarios, y en su consecuencia acordar su nombramiento, con el fin de que inmediatamente pueda tomar posesión de su cargo. Todo es de justicia. Madrid diez de Noviembre de 1919. — D. Esquivel Modarra — Igo. Gorujo.

ES COPIA.



TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARIO D. JUAN LEIVA

A los dos escritos anteriores que llevan fecha 10 del mes actual se ha dictado la siguiente

PROVINCIA: Por presentados los anteriores escritos de demanda y ampliación de la misma con los documentos y copias que les acompañan. Se tiene por parte en estos autos al Procurador D. Ignacio Corujo a nombre de S.S. A.A. Reales los Serenísimos Infantes D. Alfonso y D. Luis Fernando de Orleans y Borbón, y entiéndanse con aquél mandatario las sucesivas diligencias. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de prodigalidad que deduce el expresado Procurador en la representación que ostenta, demanda que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, y, se confiere traslado de la misma a S.A.R. el Serenísimos Infante D. Antonio de Orleans, a cuyo efecto se le emplazará en su domicilio de Sanlúcar de Barrameda con entrega de las copias simples de la demanda y documentos para que dentro de 9 días y uno más por cada 30 kilómetros de distancia improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma. A este efecto, expídase la oportuna orden al Juez de primera instancia del expresado partido de Sanlúcar de Barrameda. Y en cuanto al «retrosí» como se solicita; se acuerda la administración judicial de los bienes pertenecientes a S.A.R. demandado, y, así mismo la anotación preventiva en los correspondientes Registros de la Propiedad sobre los inmuebles, con prohibición absoluta de venderlos, gravarlos, u, obligarlos en forma alguna; se tiene por designado administrador a D. José Ruiz Carmona con derecho a sustituirse en su cargo y facultad para nombrar administradores subalternos. Ejecútese este acuerdo, respecto de los bienes muebles procediéndose inmediatamente a la retención y depósito de los de todas clases, incluyéndose entre ellos el dinero metálico, valores, efectos públicos y de comercio, colecciones científicas y artísticas, cuadros, libros, especialmente cuantos constituyan la Biblioteca del Palacio



de Sanlúcar de Barrameda, medallas, armas, alhajas, rentas de toda especie, semovientes, y cuantos otros por todos conceptos puedan también pertenecerle en Francia, Italia y España.= Y por lo que afecta a la citada anotación preventiva sobre los inmuebles, líbrese y entréguese al Procurador demandante la correspondiente orden dirigida al Jefe de primera instancia de Sanlúcar de Barrameda para que, con el fin expresado, expida, por duplicado el oportuno mandamiento al Registrador de la Propiedad del Partido. Así mismo, y con relación a los bienes sitos en el extranjero, líbrese por la vía diplomática los despachos que se interesan con facultad en nuestros representantes en Francia e Italia, lo mismo que al administrador designado, para recurrir a todas las autoridades cuyo concurso o intervención estimen necesario con el mismo propósito de verificar y obtener la anotación preventiva en el Registro de Hipotecas de París y en los que se designen de Italia; pudiendo, como complemento de garantías, hacer públicas las medidas que se decretasen, en los periódicos oficiales y demás formas acostumbradas para que, so pena de ineficacia jurídica, se abstengan los Notarios o fedatarios de aquellos Países, lo mismo que los interesados, de otorgar actos o contratos relacionados con el patrimonio de S.A. E. el Infante D. Antonio de Orleans.= Madrid 12 de Noviembre de 1919=Hay una firma del Magistrador Excmo. Sr. D. Luciano Obaya.

E S C O P I A



A LA SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL SUPREMO

Ignacia Corrajo y Valvidares, Procurador, a nombre del muy ilustre Sr. D. Ezequiel Mudarra y Romero, en concepto de apoderado de los Serenísimos Infantes Señores D. Alfonso y D. Luis Fernando de Orleans y de Borbón, en los autos declarativos de mayor cuantía iniciados contra S. A. el Infante D. Antonio de Orleans, ante la Sala comparezco y DIGO: Que se me ha notificado la providencia fecha 12 del actual, por la que se ordena la anotación preventiva de todos los bienes inmuebles, así como la retención y depósito de los de todas clases, muebles, semovientes y cuantos por todos conceptos puedan pertenecer al Infante D. Antonio de Orleans, en Francia, Italia y España, y para que pueda llevarse a efecto el acuerdo de la Sala, respecto a los inmuebles de Italia, designe los Registros de la propiedad de Bolonia y Ferrara, interesando se libren los oportunos despachos por la vía diplomática, para las correspondientes anotaciones en aquellos registros y para la entrega a la administración judicial de los bienes muebles, alhajas, cuadros, libros y demás efectos existentes en el Palacio de Galliera y en las demás propiedades de Bolonia y Ferrara.

Asimismo existe en el Banco Nacional de Italia un depósito de gran consideración al cual afectará la retención acordada.

En cuanto a los bienes que puedan radicarse en la casa bancaria de Goutts, en Londres, también se encuentran afectados por la misma retención acordada, procediendo en su consecuencia, se libere el oportuno despacho a Inglaterra.

En virtud de lo expuesto,

Suplico a la Sala, se sirva acordar en la forma que interese en el cuerpo de este escrito, por ser de justicia que pido. =
Madrid 13 de Noviembre de 1919.—D. Ezequiel Mudarra—Ign. Corrajo.

ES COPIA.



PROVIDENCIA: Por presentado el anterior escrito (de 13 del actual) y hecha la designación de los Registradores salvada en el proveído de ayer, líbrense los despachos que se solicitan en la forma acordada y ofítese al administrador judicial designado D. José Ruiz Garmona para que comparezca ante esta Sala el día 14 del corriente a la una y media de la tarde para la aceptación y jura del cargo. Madrid 13 de Noviembre de 1919=(firmado por el Magistrado Ponente D. Luciano Obaya).

PROVIDENCIA: Se tiene por aceptado y jurado el cargo de Administrador judicial por D. José Ruiz Garmona, fórmese pieza separada con los particulares que sean necesarios de estos autos sobre administración de las rentas del caudal mandado intervenir y con ella dése cuenta. Madrid 19 de Noviembre de 1919=(firmado por el Magistrado Ponente D. Luciano Obaya).

PROVIDENCIA: Luego que se presenten por el Procurador D. Ignacio Corruje los datos necesarios para determinar la cuantía de la fianza que ha de prestar el Administrador judicial designado se proveerá.=Madrid 19 de Noviembre de 1919=(firmado por el Magistrado Ponente D. Luciano Obaya).

PROVIDENCIA: El anterior acuse de recibo (por el que manifiesta el Juez de Sanlúcar de Barrameda haber llegado a su poder la orden expedida para el emplazamiento del demandado S. A. Rual el Serenísimos Infante D. Antonio de Orleans) únase a sus antecedentes.=Madrid 21 de Noviembre de 1919=(firmado por el Magistrado Ponente D. Luciano Obaya).

PROVIDENCIA: El anterior acuse de recibo (por el que manifiesta el Juez de Sanlúcar de Barrameda haber llegado a su poder la orden expedida para la anotación preventiva de la retención de los inmuebles de S. A. R. el Infante D. Antonio en el Registro de la Propiedad) únase a sus antecedentes.=Madrid 21 de Noviembre de 1919=(firmado por el Magistrado Ponente D. Luciano Obaya).



A LA SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL SUPREMO

Don Ignacio Corujo y Valvidares, Procurador, a nombre del muy ilustre Sr. D. Esequiel Mudarra y Romero, en concepto de apoderado de S.S. A.A. Reales los Serenísimos Señores Infantes D. Alfonso y D. Luis Fernando de Orleans y de Borbón, en la pieza separada de administración dimanante de los autos ordinarios de mayor cuantía seguidos sobre prodigalidad de S.R. el Serenísimo Sr. Infante D. Antonio de Orleans y de Borbón, ante la Sala comparezco y DIGO: Que se me ha notificado la providencia recaída a mi escrito anterior, por la que se manda que luego que se presenten los datos necesarios para determinar la cuantía de la fianza que ha de prestar el administrador judicial designado, se proveerá.

He de repetir a la Sala que S.A.R. el Serenísimo Sr. Infante D. Alfonso de Orleans y de Borbón, garantiza con todos sus bienes la gestión administrativa de D. José Ruiz Carmona, no determinándose la cuantía de la fianza por que a la hora presente se desconoce la del caudal que ha de administrarse.

El extremo exigido, únicamente puede cumplirse después de que se cumplimenten los exhortos librados para la anotación preventiva de los inmuebles, y después también de formarse los correspondientes inventarios de los muebles, cosa ésta última que sólo puede llevarse a efecto mediante la posesión del administrador designado.

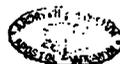
Por ello, y habida consideración, de que el Serenísimo Infante D. Antonio continúa dilapidando sus bienes, por lo cual se hace cada vez más urgente la posesión judicial de los mismos, procedo y Suplico a la Sala que, sin perjuicio de que tan pronto como se conozcan, se determine la cuantía de la fianza, se sirva expedir el correspondiente título de administrador judicial de todos los bienes del Serenísimo Sr. Infante D. Antonio de Orleans y de Borbón, a D. José Ruiz Carmona, para que en su consecuencia, pueda inmediatamente tomar posesión de su cargo. En justicia.

Madrid 21 de Noviembre de 1919. = Ed. Esequiel Mudarra = Ign.
Corujo = Rubricados.



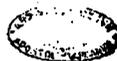
PROVIDENCIA: Proveyendo al anterior escrito sobre la fianza ofrecida por S.A.Real el Serenísimo Infante D.Alfonso de Orleans y de Borbón para garantía del desempeño del cargo de administrador por D.José Ruiz Garmona y sin perjuicio de modificar dicha fianza ampliándola o restringiéndola cuando sea conocido el caudal y los bienes intervenidos después de formados los correspondientes inventarios a consecuencia de los exhortos librados a los Tribunales de Países extranjeros y de la orden dirigida al Juez de primera instancia de Sanlúcar de Barrameda; constituyese el Magistrado Ponente con asistencia del Infrascrito Secretario de Sala en el Palacio de la culla de Quintana n.º 5 de esta Corte residencia de S.A.Real demandante para que se sirva, si lo tiene a bien manifestar si ratifica el ofrecimiento hecho por sus defensores, actuación que se practicará con la urgencia posible.—Madrid 22 de Noviembre de 1919.—(firmada por el Magistrado Ponente D.Luciano Obaya).

PROVIDENCIA: Se aprueba y se tiene provisionalmente por bastante la fianza ofrecida para responder del cargo de administrador por D.José Ruiz Garmona, se confiere a éste la administración de los bienes de S.A.R. el Serenísimo Infante D.Antonio de Orleans y de Borbón, expídasele el correspondiente título o certificación que acredite su nombramiento y posesión del cargo para que pueda ser reconocido como tal con las facultades inherentes a todo administrador incluso la de comparecer en juicio con prohibición absoluta de enajenar, permutar, gravar ni vender los bienes que ha de administrar de los que se hará cargo bajo inventario. Se acuerda la obligación que tiene de rendir cuentas justificadas trimestralmente de los productos e ingresos de los mismos y gastos necesarios de su conservación depositando los saldos que rindan aquéllos en la Caja General de Depósitos y presentando el oportuno resguardo, así como las cuentas y comprobantes de los gastos que a tal fin hiciere, se le señala como retribución del cargo la cantidad de 1,500 pesetas mensuales más los gastos de locomoción que acredite.—Madrid 27 de Noviembre de 1919.—(firmada por el Magistrado Ponente D.Luciano Obaya).



PROVIDENCIA: La anterior orden cumplimentada (por el Juez de Sanlúcar de Barrameda, expedida para el emplazamiento de S.A. R. el infante D. Antonio el cual se ha verificado, por cédula, el día 13 del actual) únase a sus antecedentes.—Madrid 29 de Noviembre de 1919.— (firmada por el Magistrado Fomento D. Luciano Obaya).

E S C O P I A



APÉNDICE 1 : DOCUMENTAL

—————

E. "Las Tragedias de mi Raza"
de Prudencio Iglesias Hermida, 1913
(selección)

—————

E. "LAS TRAGEDIAS DE MI RAZA"

- Reyes, toreros, obispos, cortesanas,
artistas, pederastas y ladrones -

PRUDENCIO IGLESIA HERMIDA

Imprenta de Juan Pueyo. Madrid, 1913.

Reproducción cedida y autorizada por la Biblioteca Nacional

Prudencio Iglesias Hermida.

*Las Tragedias
de mi Raza.*

*Reyes, toreros, obispos, cortesanas,
artistas, pederastas y ladrones.*



MADRID

Imprenta de Juan Pueyo

Mecanero Romanos, 38

1913

1913

"LAS TRAGEDIAS DE MI RAZA"
- Reyes, toreros, obispos, cortesanas,
artistas, pederastas y ladrones -
PRUDENCIO IGLESIA HERMIDA

(selección)



Historias de la raza

Una historia española.—La Naranjera.—Carmen la Sanroqueña.—Los escándalos de San Lúcar.—Un Infante de la Casa de Iliria.—Córdoba.—Madrid.—Londres.—Desde la Ciudad del Cabo al Cairo.—La reunión de aventureros de España detrás de San Pablo de Londres.—Una conversación con el estafador español Pablo Atmeller.—Una ironía de *Clarín*.

Un hombre tenía una amante.

Por un delito cualquiera la ley encerró al hombre en la cárcel de Córdoba.

La amante, sin interrupción, visitó al hombre durante un año en su cautiverio.

Pero un día, por las rejas del rastrillo, oyó el preso que la hembra le decía:

—Hoy es el último día que te traigo la comida.

—¿Por qué?

—Porque mañana me caso.

El reo sintió una tenaza en la garganta.

Y la mujer salió de la cárcel sin conseguir que el hombre le dijera "adiós" siquiera.

A los pocos meses el hombre logró escaparse de la cárcel, y buscó á su querida. Los dos se encontraron en una calle frente á frente. La mujer, que iba vendiendo naranjas, huyó abandonando el cesto con las esferas de oro; el hombre la persiguió: contra el quicio de una puerta, de una puñalada magistral le separó del tronco la cabeza.

El hombre, cumplida su misión, volvió á la cárcel, donde murió al poco tiempo, de un cáncer en la lengua.

Esta es, rápidamente, la historia interesante, popular y conocida en Córdoba por el nombre de "La muerte de la Naranjera".

Bien. El matador de la Naranjera tenía una hermana. Esta muchacha no era una belleza, ni mucho menos. Pero tenía algo que guardan, donde sea, algunas mujeres cabreñas—de Cabra—; lugar del mapa español de donde salen mujeres generosas y aventureras.

El padre de esta muchacha había matado á un hombre ó había robado á noventa; es lo mismo: el caso es que había cometido un delito, para el cual la ley tiene preparada una pena. Cuando esto sucedía la mu-

LAS TRAGEDIAS DE MI RAZA 23

chacha contaba quince años. Y era de cuerpo armónico, perfecto. Un abogado viejo y famoso ofreció su oratoria y su influencia á cambio de algo que le pidió al oído á la doncella.

Después fué la querida de un torero, de un cura y de un usurero. Bajando más todavía fué la querida de un Infante de Iliria, famoso, entre otras cosas peores, por su falta de inteligencia, de voluntad y de prestigio personal y físico.

D. Antonio, D. Antonio, D. Juan ó don Pedro.

La querida del Infante tenía una doncella. Los disgustos, la vida sobresaltada que le habían dado guardias civiles, cárceles y puñaladas habían afinado un poco el espíritu de la cortesana. Estaba cansada de aquel Infante vicioso y fatigado que por no sobrarle nada, ni dinero.

Decidió dejarlo. Antes ordenó á su doncella que la sustituyera á oscuras en su lecho al lado del Infante.

La querida se marchó de Córdoba. Vino á Madrid. Murió loca de la medula, con los temblores demoníacos que habían dejado en ella los vicios indecibles del Infante.

Por respeto á su muerte tremenda no diremos de aquella mujer el nombre.

24 PRUDENCIO IGLESIAS

La criada de ésta, querida actualmente de ese Infante, que aún no ha muerto y vive en Londres, se llama Carmen la Sanroqueña.

No me negarán ustudes que es interesante todo esto. Y escandaloso. Hay la ventaja, además, de que se molesta á alguien; y esto sólo bastaría para despertar esa curiosidad corrosiva que tienen siempre los hombres y las hienas.

Después de esto vienen los escándalos de San Lúcar, en Iliria. Aquella mujer rubia y distinguida que azotaba el rostro del Infante con un látigo mientras le gritaba:

—Anda. Vete al palacio de los reyes de tu tierra. Quitale á tu mujer dinero ó alhajas. ¡Pronto! ¿Qué mujeres has conocido tú, que crees que con esa cara puedes mantener queridas pagándolas como á tu peluquero?

El Infante tomaba el tren ó venía á pie á buscar dinero. En uno de estos viajes se llevó un collar soberbio que, lucido más tarde por la Sanroqueña, dió lugar á un pleito ruidoso que concluyó de buena manera.

Cuando el infante llegó á San Lúcar con la alhaja, no pudo entregársela á la Sanroqueña porque ésta, encerrada en un gabi-

LAS TRAGEDIAS DE MI RAZA 25

nete reservado con un marinero, se ocupaba del artillado de los buques de guerra: el estudio complicado del armamento.

¡Aquellos paseos desnuda, con el pelo suelto, á la luz de la luna por la finca soberbia de San Lúcar; los paseos desnuda también, á caballo, por la orilla del mar; las visitas constantes y misteriosas de pescadores y marineros!... Todo un panorama de escándalos y orgías capaz de entretener á Roma de la decadencia.

..

¡Infantes de Iliria, San Lúcar, don Antonio, el famoso collar de piedras regias, Carmen la Sanroqueña, Córdoba del Califato!...

¿Será menester decir que todo esto sucedió en la luna, en la luna de Enero?

..

Londres. El Palace Cristal. Acababa de efectuarse un encuentro de boxeo y hablamos asistido, con regocijo, al desquijaramiento violento de un caballero.

Una mandíbula descolgada, como la hoja de un ventanillo sin charnela, baniboleante debajo de unas narices que se hinchan de

dolor como las de un caballo, es siempre un espectáculo de refinada espiritualidad dentro de su aparente violencia.

Esto que acabo de decir sería muy difícil de demostrar. Pero con no pararse en semejante minucia se evita uno la molestia.

Es el caso que el *match* había concluído. Después del arrastre nos levantamos.

Mientras íbamos lentamente hacia la puerta, comentábamos las incidencias del combate:

—Bonito puñetazo el que le atizó así, por debajo, de primeras.

—Precioso pujo. ¿Y dónde me dejas el de diez de últimas? Ese fué de tiro rápido. Ese puñetazo, bien colocado en el estómago, te ahorra para siempre, por defunción, el bicarbonato y la magnesia.

—El boxeo es una cosa seria.

—Muy seria. Por lo menos ése á quien acaban de descorgarle la mandíbula se mirará muy mucho, de hoy en adelante, para reírse, para sonreírse siquiera.

—Es preferible que te den un puñetazo que un tiro.

—Lo mismo da. Lo entretenido es que la gente muera de mala muerte.

—¿Tú, qué preferirías para ti?

—Llegada la hora sin remedio, preferiría

LAS TRAGEDIAS DE MI RAZA . 27

un cañonazo en los riñones que me dejara sordo del estruendo.

—Hombre, es mucha muerte ésa.

—Pues quítale medio kilo.

De repente, una mujer rubia, distinguida, se paró delante de nosotros mirando á mi amigo.

Se saludaron efusivamente. Mi amigo, volviéndose hacia mí, me presentó á la dama.

—Española como nosotros—me dijo.—Cordobesa. En cuanto oiga usted su gran nombre de guerra, se levantará ante usted la crónica escandalosa madrileña de cierta época.

—¿Cómo se llama esta señora tan hermosa?—pregunté.

—Carmen la Sanroqueña.

—La auténtica, la verdadera—interrumpió ella—; esa otra pobre Sanroqueña que anda rodando por el mundo haciendo infamias á costa de mi nombre... ésa no soy yo.

Mi amigo me hizo un guiño y yo me quedé en la duda de si aquella señora era la falsa ó la verdadera.

Nadie puede figurarse el cartel que tiene en Londres Carmen la Sanroqueña. Es una cortesana que ha ganado por oposición una cátedra de Geografía en la Universidad de

California. Discute temas geográficos con el Instituto alemán de Yustus Perthes y ha trazado el camino directo para ir al Polo Norte por debajo de tierra: el sistema de alcantarillado del Polo se debe á ella. Ha inventado una religión extraña para hablar con la luna, por medio de un aparato colocado al final de una sonda atmosférica que se halla en comunicación con otro aparato que ella tiene ó sostiene entre las piernas. Y aquí viene la bomba final: aquella famosa expedición automovilista, desde la ciudad del Cabo al Cairo, de trazado tan maravilloso y exacto se debió á ella.

—¿Cómo se le ocurrió á usted la idea de *raid* tan prodigioso?—le pregunté á ella misma.

—Hablando con mi cocinero, un espiritista indio que me hizo una visita después de haberse muerto en Bombay de la peste.

—¡Olería mal!

—Siempre. Los chinos y los indios huelen lo mismo en la vida y en la muerte.

—¿Podría usted proporcionarme detalles interesantes de aquella expedición que tanto apasionó al rey de Inglaterra?

—Ya lo creo. Mi objeto era visitar todos los lugares interesantes entre Cape Towm y el Cairo. Me bañé en el lago Tanganika

LAS TRAGEDIAS DE MI RAZA

29

montada en un caimán educado á la voz como un ministro de España. En Tabora, del Africa alemana, le puse un telegrama al arzobispo de Toledo felicitándolo efusivamente; estábamos en Pascua. En las ruinas de Kartum me enteré de una cosa muy curiosa.

Esas son las únicas ruinas del mundo cuyas piedras toman una pátina de líquenes dorados. Los museos arqueológicos de Europa pagan muy caras esas piedras únicas. Y allí, en Kartum, sólo hay un negociante árabe que sepa patinarlas. El secreto es suyo; pero yo lo descubrí. Todos los pobres de Kartum, los jueves y los sábados, á las diez de la mañana, orinan, por secciones, en una gran caldera que tiene el negociante en su casa. Mientras la operación se realiza, la caldera suena como un órgano. En el fondo de aquella especie de pozo, multitud de estatuillas, gárgolas y cornisas reciben el rocío dorado. Fermenta todo al sol. Se mezcla luego con orines especiales de la casa y se vende á los eruditos especialistas en antigüedades. Si éstos supieran el sistema, comprarían las piedras sin patinar más baratas, y una vez en el hogar las pondrían como quisieran con el uso del espárrago. Pero los pobres eruditos no saben.

nada de nada. Por eso los políticos de España sienten un amor fraternal hacia ellos y les apuntalan el pesebre con nombramientos oficiales.

—Le molesta á usted la erudición oficial?

—Y la política. Son las dos cosas más repugnantes de mi patria.

—Cuénteme usted más cosas interesantes de su viaje por África.

—En una selva de Uganda nos encontramos con un viejo camello, perdido de una caravana. Estaba apolillado de hambre. Nos dijo que tenía un amigo presidente de una academia en España. Los dos habían nacido en Orán; el otro era hijo de un obispo: un obispo muy respetado por su inteligencia entre los camellos. Lo educaron desde pequeño para obispillo; pero visto que no le tiraba la mitra, lo hicieron abogado. Un camello abogado, ¡figúrese usted! Se fué á España y se dedicó á la política. Llegó adonde quiso. A mí me negó un puesto en cualquiera de los centros oficiales donde hay tantos camellos desde las porterías.

—¿Y qué me dice usted de la Rodhesia?

—Que hay brillantes tirados por las calles. No le extrañe á usted. Allí no hay profesionales de la política: no permiten la en-

LAS TRAGEDIAS DE MI RAZA 31

trada de esas gentes plagadas de miseria. Allí se roba de otros modos más arriesgados, más nobles.

—¿Por dónde dieron ustedes la vuelta?

—Por Nairobi, Sudán y Egipto.



La Sanroqueña nos invitó á comer en su palacete. Detrás de la iglesia de San Pablo.

Nos presentó al infante de Iliria, al infante don Antonio, un hombre gris, apagado, pero cortés y simpático. Después de la comida llegaron unos cuantos españoles, que habitualmente les hacen la tertulia.

Eran aventureros, gentes escapadas y, por tanto, hombres de mérito casi todos ellos.

Me extrañó el aspecto triste de un hombre rubio, que fumaba uno de esos cigarros habanos largos y finos, cuyo modelo inventó Maceo.

Una pipa de ámbar, nácar y oro, que sostenía en la mano el fumador atraía de tal modo su atención, que la contemplaba obsesionado como si estuviera solo.

Realmente yo no tenía un gran interés en conocer á aquel hombre. Sin embargo,

me alegré extraordinariamente cuando la Sanroqueña, acercándose á mí, dijo:

—Venga usted. Voy á presentarle á Alvaro Atmeller.

El hombre rubio se inclinó cortésmente. Estreché su mano.

Alvaro Atmeller es el famoso estafador español.

Su fama es universal.

El prestigio sentimental de su historia me inspiraba una curiosidad profunda.

Domenech, el carterista; Conde, el falsificador... otros de mayor ó menor categoría, tienen su historia. Pero en ninguna de ellas hay el interés sentimental de la vida de Atmeller. El amor á la familia, el cariño á aquella mujer famosa extraordinaria, el cúmulo de circunstancias que de modo tan irreparable lanzaron á aquel hombre á la vida contra la ley que hoy lleva, hacen de Pablo Atmeller uno de los aventureros actuales de más prestigio.

No quise perder el tiempo. Abordé el tema impetuosamente.

—Atmeller; yo conozco mucho su nombre y me inspira un interés extraordinario su historia.

—Lo creo—me contestó inmodestamente.—Además, tendrá usted de mí una idea

LAS TRAGEDIAS DE MI RAZA 33

equivocada, y eso le prestará á mi figura, ante usted, un interés que no tiene.

—¿Qué cree usted de mí?—siguió Atmeller.—Que soy un bandido despreciable, ladrón, desagradecido, embustero y cobarde como un gitano. No hay nada de eso. Ni soy más ladrón que un político cualquiera enriquecido á costa de su patria, ni soy más embustero que un obispo de esos que no creen en Dios y viven á su sombra. Ahora bien; desagradecido y cobarde no lo soy. Mi historia es vulgar. Solamente se sale de lo vulgar mi rebeldía.

Impresionado por el tono sincero y levantado de las frases de Atmeller, pretendí que siguiera hablando. El genial estafador hizo un gesto con la mano; siguió fumando tranquilamente, echando el humo al aire. Contemplando una espiral, me preguntó:

—¿Cuántos años tiene usted?

—Treinta—le respondí.

—¿Y es usted escritor en España?

—Sí, señor.

Después de una gran pausa, en la que el ilustre estafador me contempló fríamente con sus pupilas míopes, dijo:

—Hace diez años tenía yo la misma edad que usted, y era escritor también, y en España. Hay muchas cosas en mi vida cuyo

34 PRUDENCIO IGLESIAS

conocimiento le proporcionará á usted grandes enseñanzas. Pregúnteme usted lo que más le interese; yo le contestaré.

Me quedé un poco cortado, sin saber realmente por dónde tirar.

Atmeller aguardó mis preguntas. Viendo que no llegaban, rompió á hablar:

—Yo quiero mucho á España, mucho. Admiro mucho á los hombres honrados que viven sin trabajar. Pero la vida, que es dura conmigo, me forzó á huir de España y á dejar de ser persona decente: todo á la par.

—¿Hasta qué edad vivió usted en España?

—Hasta los treinta años.

—¿Y por qué se marchó usted de allí?

—Por asfixia. En aquella tierra, gobernada por imbéciles, los hombres espirituales tienen un desprendimiento, una falta de ambición que les obliga á dejar sin auxilio y sin justicia á la juventud.

—¿A quién llama usted imbéciles?

—A esos polícastros egoístas que han venido gobernando España como á una casa de corredor.

—Y esos hombres espirituales de quien usted habla, ¿quiénes son?

—Costa, por ejemplo: su generosidad mal dirigida no aprovechó á nadie, ni á él. Otro hombre extraordinario cuya elegancia es-

LAS TRAGEDIAS DE MI RAZA

35

piritual, digna de un príncipe del Renacimiento — Alfredo Vicenti—, lo mantiene alejado de la vida gubernamental.

Bonafoux, Cajal, Carracido, Zuloaga, Simarro, Benavente... ¿Usted ve que estos hombres intervengan en algo de la vida directriz de la nación, que pidan violentamente siquiera, ya que no intervenir, justicia en algún sentido alguna vez?

—Me parece, señor Atmeller, que ha compuesto usted una ensalada disparatada con tanto nombre. ¡Más trallazos que da Bonafoux, por ejemplo! Y en cuanto á los otros que ha citado usted, los hay republicanos, carlistas, monárquicos, pintores, literatos, químicos y no sé si hasta músicos.

—Pero ¡qué tiene que ver!—me contestó el ilustre estafador de muy mal modo.—No hay profesiones ni particularismos en una nación cuando los imbéciles, con más ó menos vanidad, asaltan el puente y la bitácora. Se impone la expulsión. Si usted es hombre normal y ve usted que en su patria se suceden en la silla gestatoria hombres inferiores á los cuales usted les negaría la conversación y el saludo por brutos, ¿qué acabará usted por hacer? Huir, huir cuanto antes de la imbecilidad, que trae detrás la injusticia, la falta de dinero, el hambre, la

peste... Zuloaga, ese Alejandro Magno de la pintura actual, hizo bien en huir. Si Julio Romero de Torres-hubiera nacido en otra parte, su nombre se sabría en el British Museum, en el Louvre. Anselmo Miguel, Los grandes músicos españoles modernos, Bretón, Caballero, Chapí... Vives... otros... el maestro Luna... Estos hombres, unos con las sienes de nieve, otros casi con bozo, ¿qué le deben al Estado español, que es España, al fin y al cabo?

—Mire usted — siguió diciendo Atmeller—, yo vivía en Madrid á los treinta años. Sostenía á mi familia y quería casarme, porque en el corazón nadie manda. Trabajaba incansablemente. Y ganaba poco: todos me pagaban mal. Tenía fe, fuerza, temperamento, como un ganadero millonario tiene rebaños en la dehesa. Exploté mi capital. Me hice estafador, me casé; soy rico. De todo me sobra, y vivo, si quiero, como un rey. La policía no logra echarme el guante, lo cual le probará á usted que soy hábil además. Un hombre como yo se moría de hambre en España; ¿qué le parece á usted?

Me quedé pensando en el tumulto de verdades que acababa de oír.

Atmeller sacudió la ceniza de su cigarro.

LAS TRAGEDIAS DE MI RAZA

37

Contemplando la pipa de ámbar, nácar y oro, que hubiera sido envidiada por el genio tumultuario y caprichoso de León X, concluyó:

—Piense en el ejemplo de mi vida y sígalo, que le conviene á usted.

* *

Atmeller se separó de mí unos momentos. A un par de metros se puso á hablar con una espléndida mujer que había pasado ante nosotros.

Yo pensé en la vida tempestuosa de aquel hombre perseguido, á quien habían lanzado á las presidiabiles rebeldías la pasividad, el embrutecimiento de su patria.

Realmente, aquel señor era un ladrón, no cabía duda. Su vecindad era peligrosa. Aquel otro abogado, muy conocido, escapado de Madrid por haber gozado del dinero de unos títulos que le habían confiado para negociar, era otro ladrón también. Atmeller, á juicio mío, hizo bien, muy bien, en declararse en curso contra la ley. El abogado madrilleño no tiene justificación posible. Era jugador, mujeriego. Tiene á su favor una circunstancia que no atenúa su delito pero que le quita cierta rudeza al delincuente: era generoso.

Es indudable que se trata de dos estafadores contrarios cuya vecindad á la ley de España le conviene evitar. Está bien.

Pero la burguesía española es la de mentalidad más pobre, la de espíritu más estrecho del mundo. Con esos estafadores vulgares confunde á los grandes aventureros, capaces de las empresas arriesgadas. Una de estas grandes empresas, empezada por un hombre que construye sobre su voluntad más que sobre el dinero, se descentra un día y choca de refilón contra la ley. La opinión se lanza sobre el aventurero y lo asfixia sin darle tiempo á rehacerse, á sacar de las cenizas el tesoro de energías derrumbado.

Esto pasa en España.

En Francia no; Francia cuida á sus generosos aventureros. Toda gran nación los tiene. Si aquel simpático, genial y desprendido banquero Rochete; si el millonario constructor [de aeroplanos Duperdussim, generoso hasta salvar de la miseria en una sola noche á varios mendigos en los bulevares, hubieran nacido en España, no les llegaría jamás la hora de la rehabilitación. Con dinero lo hubieran arreglado todo; pero á la opinión no la hubieran vuelto jamás.

LAS TRAGEDIAS DE MI RAZA 39

Esto parece indicar que la opinión general es honrada.

No. Hipócrita, nada más.

Aquí se tolera al político armado en corso, al político profesional que vive de sus pequeñas piraterías y sus robos minúsculos.

El aventurero genial que roba para todos, es aborrecido aquí. Ese político ladronzuelo que se ahorra las propinas á su limpiabotas, en España llega adonde quiere. Es un miserable, lleno de dinero, que no nos insulta con su generosidad. Pero ese aventurero genial que funda industrias y paga á sus empleados como un gran señor, fomenta nuestros odios, incomprensiblemente.

La palabra *aventurero* está desprestigiada. El político profesional es logrero, corsario, pirata, condotiero... ó simplemente estafador.

Aventurero era Cristóbal Colón, aquel mendigo genovés de espíritu tan generoso que descubrió un mundo para regalarlo. *Aventureros* fueron los de Flandes, y Pizarro, y Cortés... ¡Esta España que reunió tanta riqueza y la fué dando!

El tipo del aventurero expulsado, inteligente, generoso y gran señor, es aquel hombre, peregrino hoy por tierras lejanas,

cuyo prestigio cayó deshecho un día entre los escombros del Banco Anglo-Español.

*
**

Atmeller y yo reanudamos la conversación interrumpida.

Atmeller tiene la obsesión de España.

—Hace diez y ocho meses justos que no piso tierra española—me dijo.—¿Qué ha pasado en ese tiempo por allí?

Callé sin saber qué contestarle.

Atmeller hizo como un disparo la pregunta siguiente:

—Diga usted: el rey de España, ¿qué es?

—Un mozo de menos de treinta años, rodeado de imbéciles: un mozo valiente, generoso y comprensivo, digno de tener de primer ministro á un político rebelde, moderno, cerebral y de una bravura verdad, acreditada, por ejemplo, en algún tiempo en las calles de una ciudad levantisca: Alejandro Lerroux, quizá.

Atmeller levantó la cabeza un poco asombrado.

—¿Habla usted en serio?

—Sí, señor. Y me molesta mucho que me lo pregunte usted.

Pablo Atmeller, hombre bien educado, se inclinó:

LAS TRAGEDIAS DE MI RAZA 41

—Observo—dijo—que tiene usted unas ideas extrañas acerca de la política de su país.

—La opinión general de la gente libre y joven que trabaja. La forma de gobierno es igual. Alfonso XIII tiene condiciones personales para ser un jefe de Estado semejante al padre del actual monarca inglés. Tolerancia. Dignidad. Hombre de mundo. Necesita á su lado hombres nuevos que hayan sido de una rebeldía brutal y tempestuosa que certifique su desinterés. Es la única garantía que España puede ofrecernos á la juventud. Los jóvenes españoles fuertes tenemos un pie en el estribo. Músicos, pintores, escritores... nos preguntamos todas las mañanas al despertar y mirar al sol: ¿al fin es hoy el día de la partida?

—Bien—dijo Atmeller.—Pero ese desinterés de que usted habla, ¿cómo puede probarse?

—Mire usted. No hay corazón honrado de veinte años que no sea rebelde. Hombre joven que se acerca al que manda, es un falsario. La traición le es familiar. El hombre de sangre generosa y juvenil, con esa locura simpática que le hace amparar al débil ó al que él considera así, es un ser que no se inclina ante el prestigio oficial.

Está en esa hora fugaz de las generosidades. Es una pasión, una tempestad.

Yo no me dejaría jamás gobernar por un hombre así.

Pero cuando la pasión cede y el pensamiento se impone con los años, ese hombre es el mejor gobernante.

Tiene un corazón generoso. Es un comprensivo.

En cualquier parte del mundo, el hombre que en plena juventud dice que es monárquico, es un malvado ó un idiota: sin salvación.

—Entonces, ¿no es usted monárquico?

—Yo soy un español al que le parece bien que el jefe del Estado sea un hombre joven, bravo y generoso. En él puede haber el espíritu de tolerancia de un monarca inglés.

(Este libro no es uno de esos ridículos panegíricos, ni la oración á un político buscando un acta, ni siquiera uno de esos ladrillos con letras y tapas, de los cuales la mitad de la edición va á parar á los sótanos de los Centros oficiales. Ni actas, ni limosnas, ni protección. Todavía hay clases.)

* * *

Una de las satisfacciones más puras de este mundo es hablar con un ladrón que no

niega su oficio. Es horrendo hablar con tanto estafador y explotador que es diputado y se bate y tiene condecoraciones, y llega á ministro y es, de propina, un pedazo de animal.

Con este último motivo me van ustedes á permitir que les cuente una de las ironías más finas y cortantes de *Clarín*. Es tan rápida, tan sutil la observación que voy á relatar de aquel genial maestro, que pronunciada en un momento de barullo puede resbalar sobre las cabezas de todos sin ser atrapada por más de un par de oyentes.

Tengo entendido que ésta es la primera vez que lee el público esta anécdota.

Entraban *Clarín* y Azcárate en el Ateneo de Madrid.

Bronca á toda orquesta. Un señor gordo, con mirada de caimán, que había sido ministro más de una vez, se quería comer á un desdichado que tenía enfrente. El ex ministro se encrespaba de un modo alarmante. La gente pugnaba por sujetarlo. El otro desgraciado, lívido como un difunto, decía:

—Pero, señores, ¡si yo no le he dicho nada molesto á ese hombre!

—¿Cómo que no? ¡Miserable! Usted me ha insultado sin razón.

Clarín, amigo del ex ministro, intervino con su autoridad:

—Pero, vamos á ver, don Fulano. ¿Qué le ha dicho á usted ese señor?

—Verá usted. Eramos amigos. Estábamos discutiendo con tranquilidad, y de repente me llama *bípedo*.

Clarín, como una bala, responde:

—¡Caramba! Lo ha partido á usted por la mitad.

..

El político profesional español es un bípedo por eso: porque está partido por la mitad.

"LAS TRAGEDIAS DE MI RAZA"
- Reyes, toreros, obispos, cortesanas,
artistas, pederastas y ladrones -
PRUDENCIO IGLESIA HERMIDA

(selección)

Fe de erratas y colofón.

Este libro solamente tiene una errata, y ésta es al principio, en el pie de imprenta, cuyo último renglón dice: 1912. Esto es un error.

Este libro acabó de imprimirse en casa de Juan Pueyo el día 10 de Noviembre de 1913.



Indice.

	<u>Páginas</u>
PROLOGO:	
España.—Los piratas.—Cajal.—El Gallo.— Zuloaga.—Benavente.—El doctor Goyanes. —El maestro Vicenti.—La envidia.—Algu- nos maestros del mañana.—Lucrecia Boris. —Los grandes circos de acróbatas.—El ge- nio del toro	5
HISTORIAS DE LA RAZA:	
Una historia española.—La Naranjera.—Car- men la Sanroqueña.—Los escándalos de San Lúcar.—Un infante de la Casa de Ylli- ria.—Córdoba.—Madrid.—Londres.—Desde la Ciudad del Cabo al Cairo.—La reunión de aventureros de España detrás de San Pablo de Londres.—Una conversación con el estafador español Pablo Atmeller.—Una ironía de Clarín.....	21
ESPAÑA Y LA ARGENTINA:	
Su arte; sus mujeres; su talento.—A los dos lados del Ecuador.—Las mujeres de Italia. Las grandes ciudades de la tierra.—Buenos Aires.—Madrid.....	45

LA BRAVURA:
**EL VALOR PERSONAL EN ESPAÑA, LA ARGENTINA,
CUBA, MÉJICO Y EL PARAGUAY.**
Los valientes.—La bravura de un cubano.—
En la acera del Louvre de la Habana.—En
igualdad de condiciones para matarse.—El
oficial de voluntarios.—Los argentinos.—
Méjico.—Los cubanos.—En el depósito de
cadáveres.—Una tragedia de la raza.—La
frase de Bartolomé Mitre.—El honor de la
República Argentina..... 61

EL INSULTO JUSTIFICADO:
Luis Bonafoux..... 85

DE MI PATRIA Y DE MI TIEMPO:
El periodismo en España..... 97

LA HISTORIA DEL ARTE DEL TOREO:
Desde el Cid Campeador y los caballeros mo-
ros de Granada, hasta el Zegri de Ben Este-
par.—Gazul.—La plaza de Bibarrambla.—
Casamientos de reyes.—Gonzalo de Córdo-
ba.—Carlos V..... 107

Los ascendientes gloriosos de los toreros de
hoy.—Pizarro.—Los grandes de España.—
Quevedo.—Villamediana.—Felipe V.—Los
profesionales.—España..... 117

Un paseo incidental.—Las tres épocas del to-
reo.—Bombita.—Machaquito.—El Gallo.—
Un recuerdo para Manuel García y Antonio
Reverte.—Luis Mazzantini.—Los millona-
rios sud-americanos..... 112

La retirada del torero..... 121
España; el Arte; la muerte..... 129
Epílogo..... 139
Fé de erratas y colofón..... 167



APÉNDICE 1 : DOCUMENTAL

F. Entrevistas

Apéndice 1: Documental

F. Entrevistas

Entrevista con doña María de Sierra Arroyo Córdoba.

En una mañana del mes de mayo de 1995 visitamos a doña María de la Sierra Arroyo, conocida en Cabra como la "Niña de la Moda" por su trabajo como costurera durante muchos años, particularmente "especializada" en trajes de novia. El motivo de la entrevista era recabar datos y opiniones de una persona que había estado en contacto directo con la Vizcondesa de Termens, y que por su carácter sencillo y llano podría ofrecernos una versión imparcial de los hechos que acontecieron en la vida de una de la protagonistas de este trabajo.

Su charla fue enormemente interesante y nos aclaró muchas de las circunstancias que doña Carmen Giménez había vivido durante muchos años.

Sierra Arroyo conoció a la Vizcondesa de Termens por la vinculación de su madre, Pilar Córdoba, que entró a su servicio como cocinera a partir de 1921, cuando la señora contrajo matrimonio con don Luis Gómez de Villavedón y Santos.

La recuerda como una mujer de gran belleza y "una mujer cariñosa". Asegura que de su madre oyó la historia de que de joven fue "modistilla" y que se marchó a Córdoba a trabajar a un "hotel" con un novio suyo de nombre Miguel Jiménez conocido como "el Tango". Según esta versión fue así como conoció al infante D. Antonio de Orleans.

Fueron muchos años en los que Sierra Córdoba sirvió a la Vizcondesa, y recuerda todavía como eran los largos viajes a Sanlúcar en coche.

La hacienda principal donde pasaban largas temporadas en Sanlúcar era el Jardín Botánico, una gran finca de viñedo que "tenía tres casas y una cochera llena de coches de caballos". Además, junto a la plaza del Ayuntamiento la Vizcondesa "compro" una casa, llamada la "casa del Cabildo" que era propiedad del infante D. Antonio. Entre ambas viviendas compartía la Vizcondesa y su familia largas temporadas; en verano y "entretiempo" en el Botánico y en invierno en la "Casa del Cabildo". "En Sanlúcar, la Vizcondesa era de misa diaria en Capuchinos".

En su larga conversación, doña Sierra Córdoba, una anciana octogenaria, nos habla de su vida junto a la Vizcondesa como de una gran aventura. No conoció personalmente al infante don Antonio, pero sí sabía perfectamente quien era y la relación que tuvo con Carmen Giménez. En aquellos años ya la Vizcondesa había roto definitivamente su unión con el infante.

De aquel tiempo recuerda haber visto a los hijos de los infantes (“uno de ellos era marica y el otro estaba casado”) y a los nietos “que eran muy rubios”. Para entender lo que supuso la presencia de la Vizcondesa en Sanlúcar, recuerda que su madre hizo amistad con la cocinera del Palacio Real de Sanlúcar y ésta le decía que de las cosas que había allí “no había dejado ni para barrer”, la Vizcondesa “todo se lo llevó”.

Francisco “Matacristos” era el nombre de su chófer, este junto con el administrador Pantoja y su madre Pilar Córdoba, la cocinera, colaboraban en deshacerse de innumerables objetos y enseres que, según la “Niña de la Moda” escondían a un aljibe del Palacio Botánico de Sanlúcar, para evadir su presencia de los registros que periódicamente un grupo de abogados realizaban con motivo de los pleitos que sostenía con el propio infante, con su esposa doña Eulalia y con la propia Familia Real.

Recuerda a Carmen Ordoñez, la doncella que acompañaba a doña Carmen en todos los viajes, “sólo me queda que conocer el reino del Cielo”, decía que comentaba a propósito de sus viajes con la Vizcondesa. Ella era la encargada de escribir sus cartas, pues “había estudiado” y era la encargada de llevar la correspondencia de los muchos asuntos (“pleitos”) que la Vizcondesa tenía.

En Sanlúcar de Barrameda a la Vizcondesa la conocían por el sobrenombre de “la Infantona”, mientras que en Cabra por el de “la Sanroqueña” por ser su padre oriundo de San Roque. Señala que según tenía entendido el padre de Carmen Giménez era “carcelero” y que vivían junto a la Audiencia en la Plaza Vieja.

De sus familiares más allegados señala a su sobrina Mercedes, casada con don Manuel Megías, de quien dice que poseía un libro sobre su vida que celosamente “guardaban en el desván”.

Recuerda que en estos últimos años “comía a dieta” y que “murió arrinconada en un cuartillo”. A su muerte la “Casa del Cabildo” de Sanlúcar fue heredada por una “sobrina suya que tenía en América, y de quien vinieron los hijos para venderla”.

(30 de mayo de 1995, en Córdoba)

Apéndice 1: Documental

F. Entrevistas

Entrevista con Antonio Alcalá Vera

Mi colaborador Manuel García Camacho entrevistó una mañana de los primeros días del mes de mayo de 1995 a don Antonio Alcalá Vera, conocido como "Moreno el sombrillero". Antonio Alcalá es una de estas personas mayores que recuerda vivamente detalles sobre la vida de la Vizcondesa de Termens por el mismo y por el testimonio de su madre, quien le contó en repetidas ocasiones que estuvo trabajando con la Vizcondesa de Termens en labores del campo, recordándola como una mujer sencilla, humilde y trabajadora, muy distinta a lo que después se convirtió.

Su madre, Josefa Vera "la Morena", le gustaba contar que coincidió con ella en la recogida de la aceituna en la finca de "la Casilla de Duque" en el año de 1892, Carmen tendría entonces 25 años. En aquel entonces se ganaba un jornal de 1'10 ptas. Situamos la fecha de 1892 con exactitud por ser el año en que llegó el ferrocarril a la ciudad de Cabra.

Prueba de esta amistad entre Carmen Giménez y Josefa Vera "la Morena" es que años después él mismo pasó a ser trabajador al servicio de la Vizcondesa y hombre de su confianza. Todavía recuerda los desplazamientos que por encargo de la señora Vizcondesa hacía a Córdoba para comprar herramientas y aperos; y como en aquellas visitas a distintos establecimientos comerciales de la capital, los dependientes de los mismos se desahacían en amabilidad y se mostraban especialmente atentos cuando les comunicaba que iba de parte de doña Carmen Giménez, "la Vizcondesa de Termens".

(Entrevista con Antonio Alcalá Vera, 5 de mayo de 1995)

APÉNDICE 2 : GRÁFICO



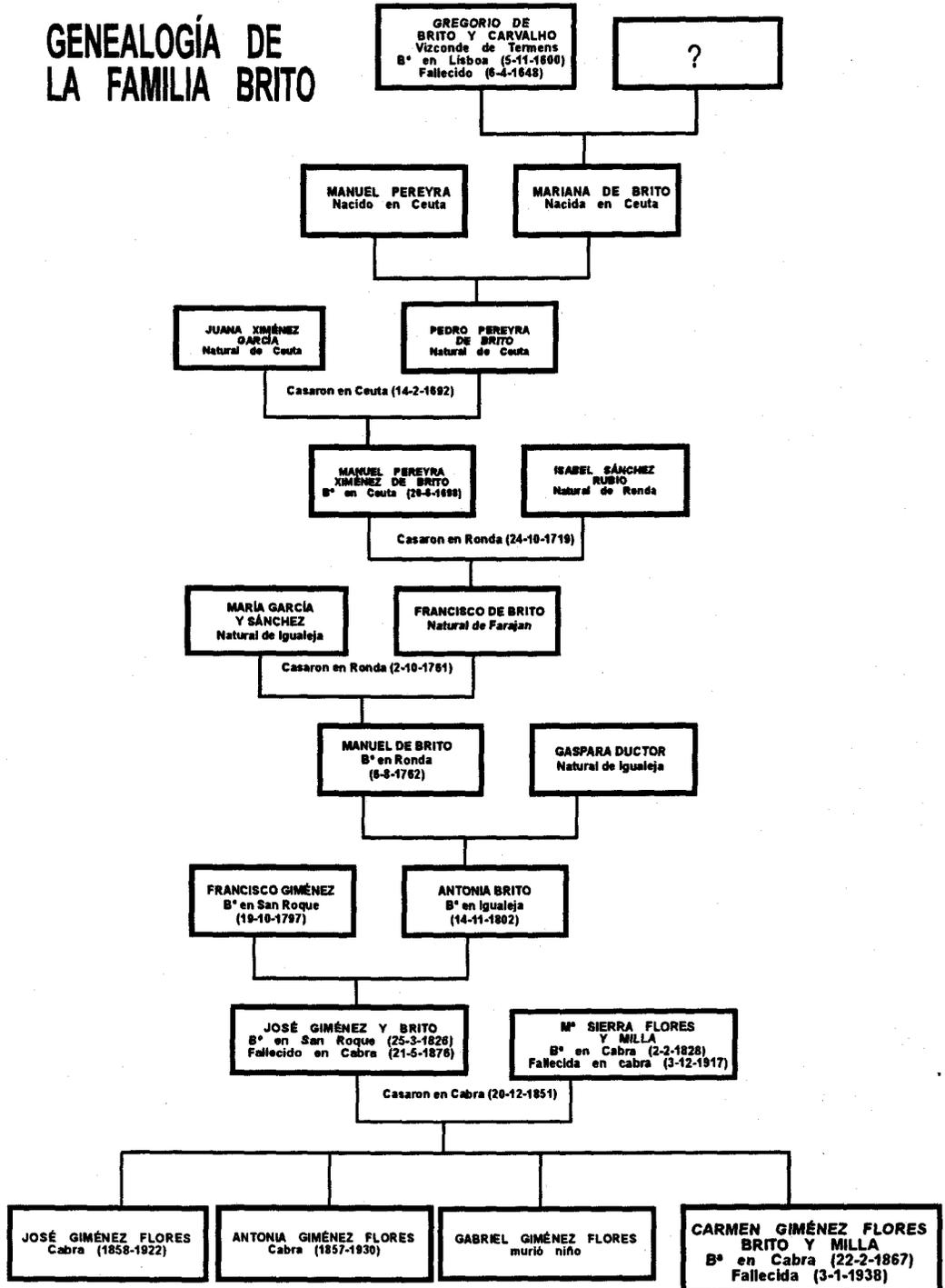
A. Dibujos, planos y esquemas



A. Dibujos, planos y esquemas

Dibujo del autor

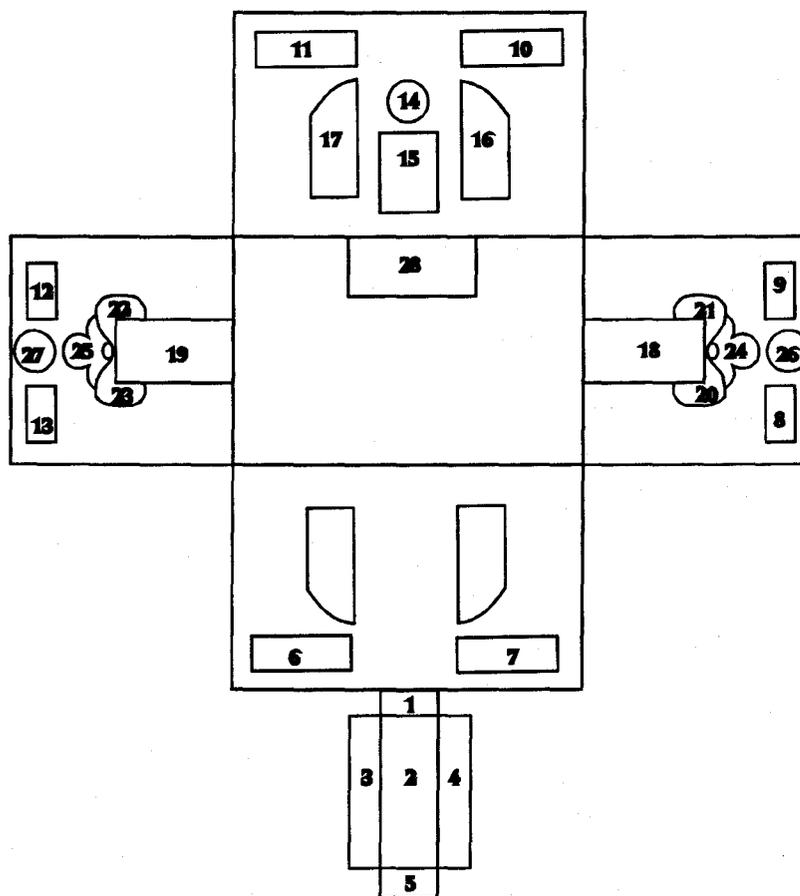
Reconstrucción del árbol genealógico de la familia Brito, hasta doña Carmen Giménez Flores.



A. Dibujos, planos y esquemas

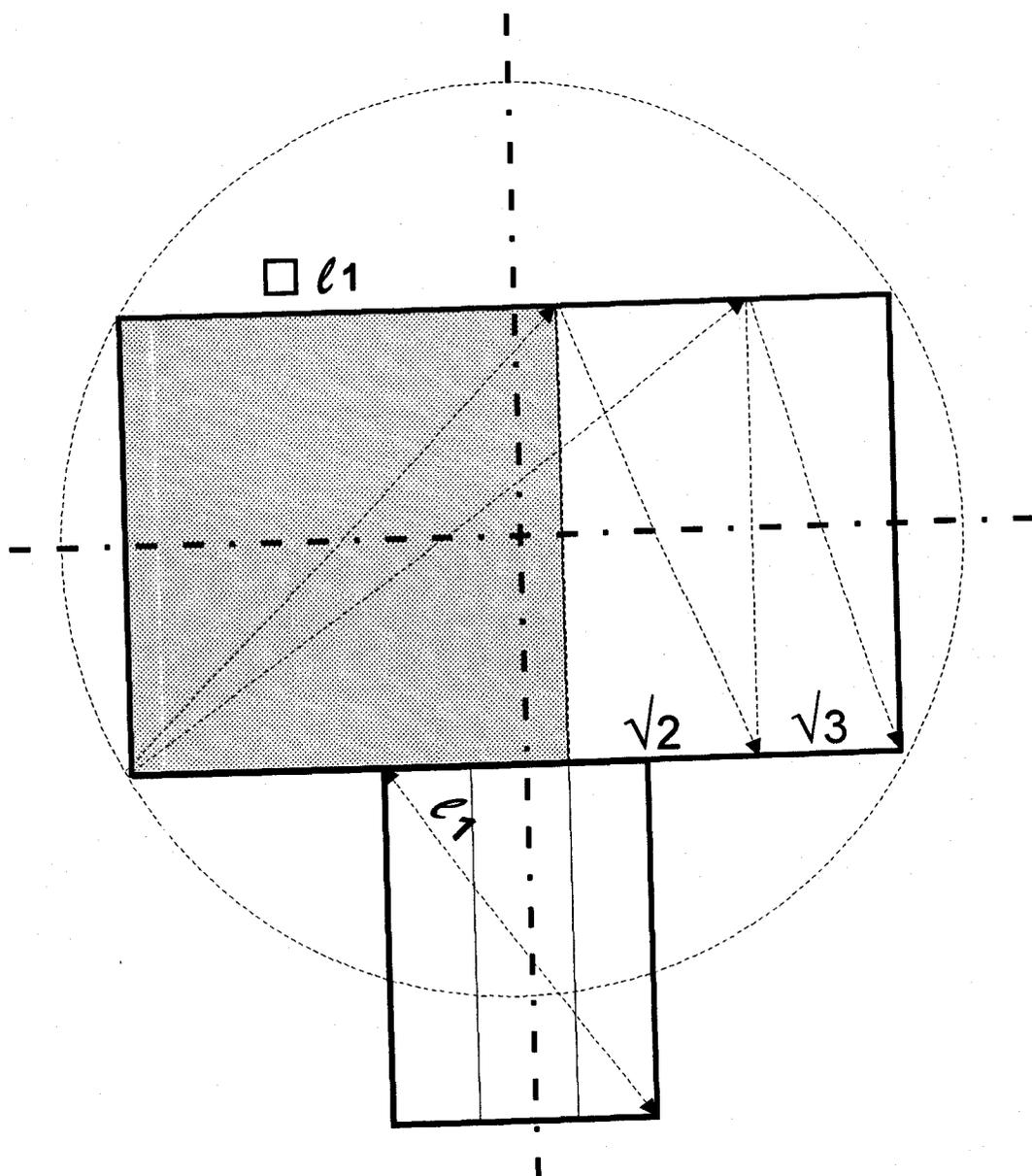
Dibujo del autor

Esquema iconográfico del Mausoleo original de la Vizcondesa de Termens



- | | | | |
|-----|--------------------------------|-----|-------------------------------|
| 1. | Alegoría alma de la Vizcondesa | 15. | Anunciación de la Virgen |
| 2. | Yacente de la Vizcondesa | 16. | San José. |
| 3. | Yacente de la madre | 17. | San Juan Bautista |
| 4. | Yacente del padre | 18. | Ángel oficiante |
| 5. | Pareja de querubines | 19. | Ángel oficiante |
| 6. | Obra de Misericordia | 20. | Triada de querubines |
| 7. | Obra de Misericordia | 21. | Triada de querubines |
| 8. | Obra de Misericordia | 22. | Triada de querubines |
| 9. | Obra de Misericordia | 23. | Triada de querubines |
| 10. | Obra de Misericordia | 24. | Pareja de ángeles con cáliz |
| 11. | Obra de Misericordia | 25. | Pareja de ángeles con cáliz |
| 12. | Obra de Misericordia | 26. | Medallón del hermano |
| 13. | Obra de Misericordia | 27. | Medallón de la hermana |
| 14. | Cabeza de Dios Padre | 28. | Altar de la Virgen del Carmen |

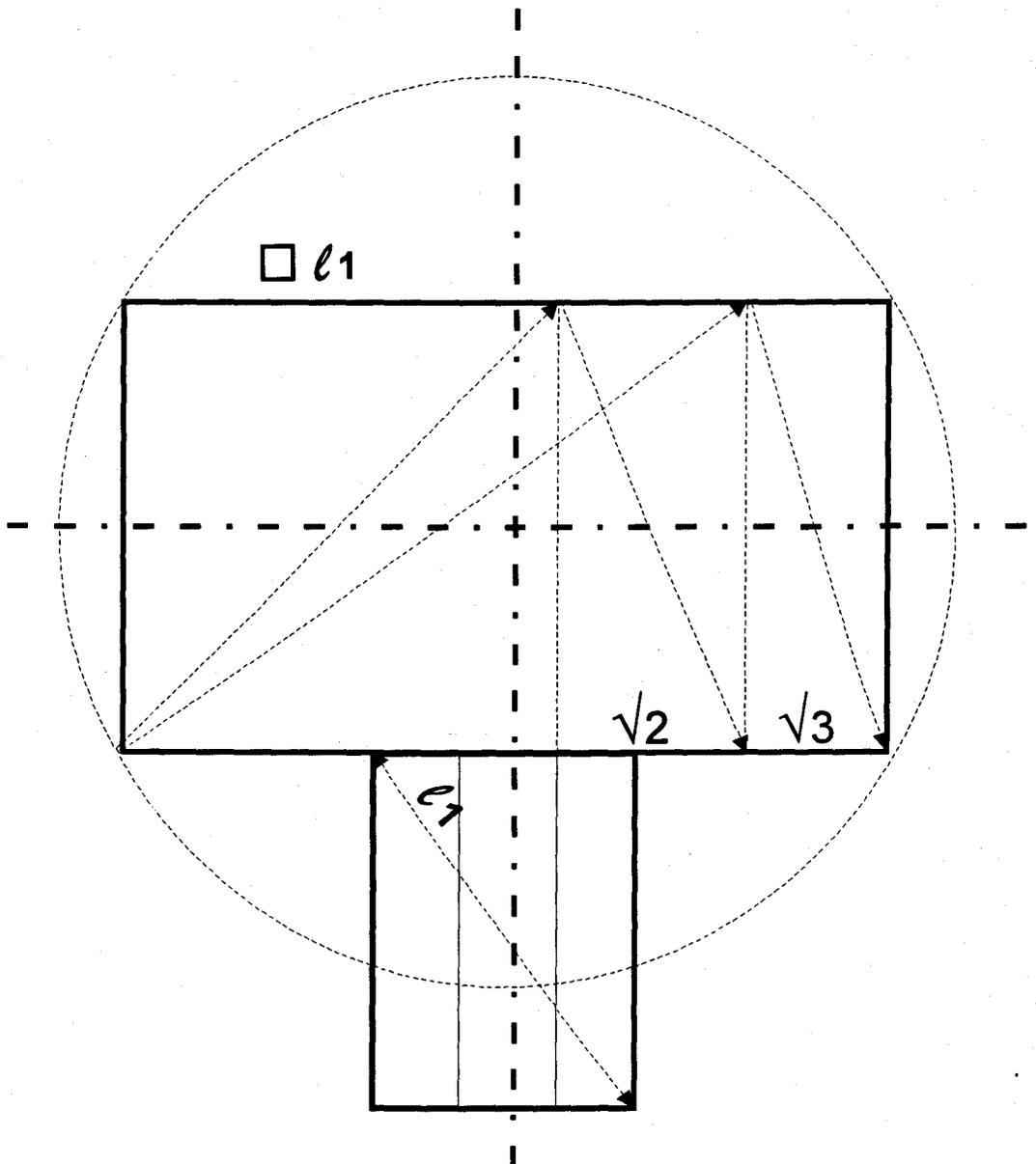
Esquema de encuadramientos dinámicos en el mausoleo original de la Vizcondesa de Termens



A. Dibujos, planos y esquemas

Dibujo del autor

Esquema de encuadramientos dinámicos en el mausoleo original de la Vizcondesa de Termens

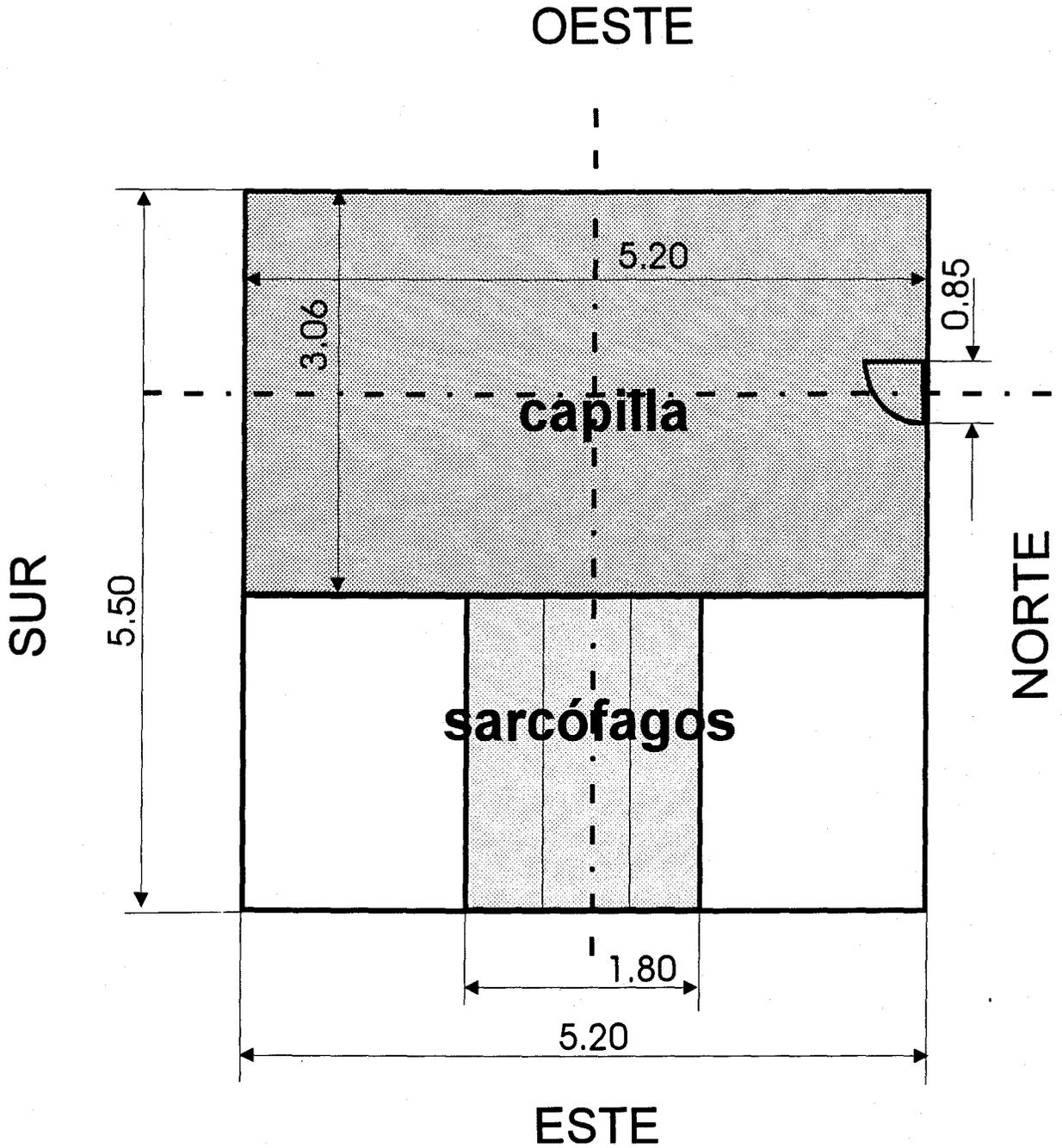


E= 1/50

A. Dibujos, planos y esquemas

Dibujo del autor

Planta general y orientación del mausoleo original de la Vizcondesa de Termens

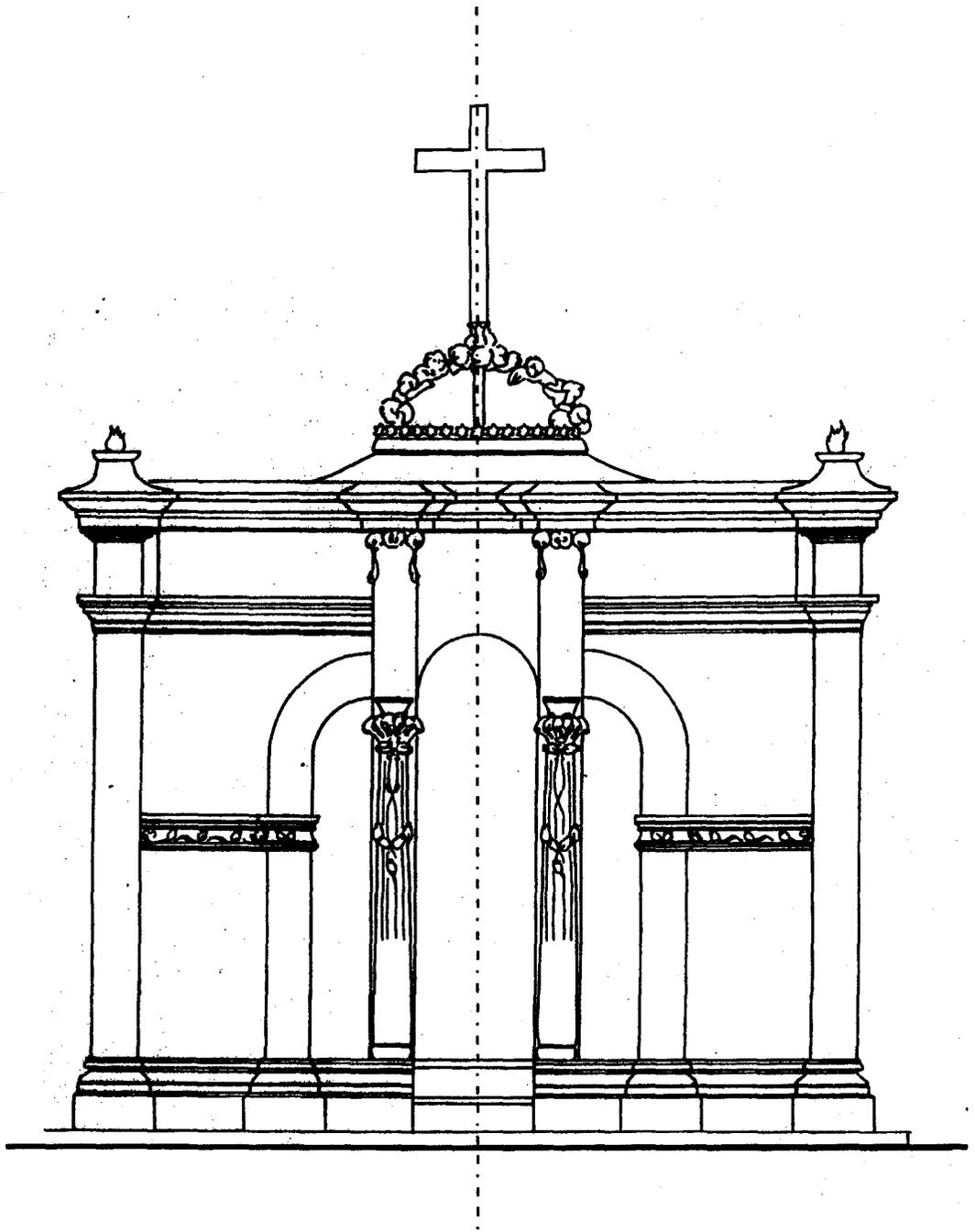


E= 1/50

A. Dibujos, planos y esquemas

Dibujo del autor

*Alzado frontal y principal de la capilla
del mausoleo original de la Vizcondesa de Termens*

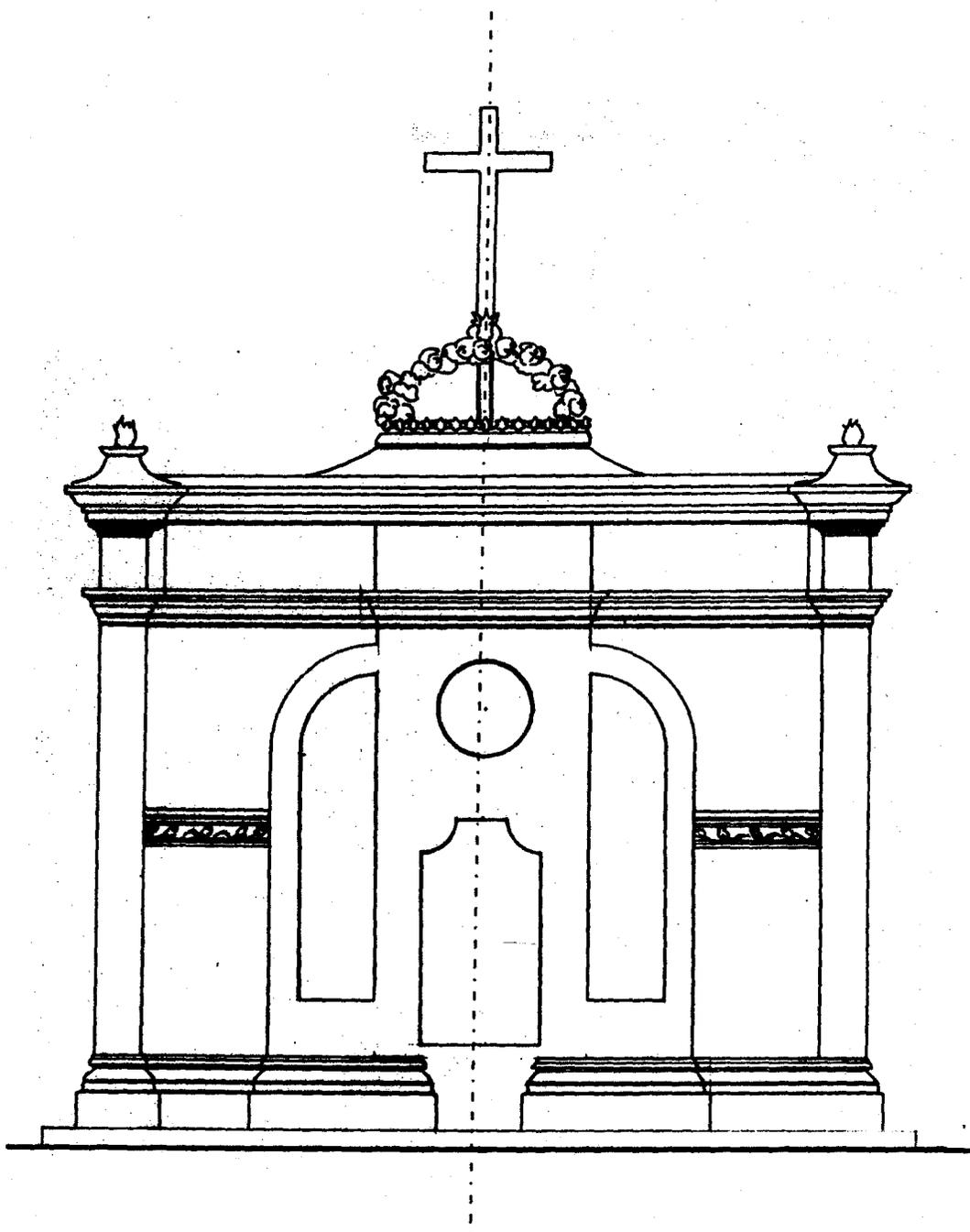


E = 1/40

A. Dibujos, planos y esquemas

Dibujo del autor

*Alzado posterior de la capilla
del mausoleo original de la Vizcondesa de Termens*

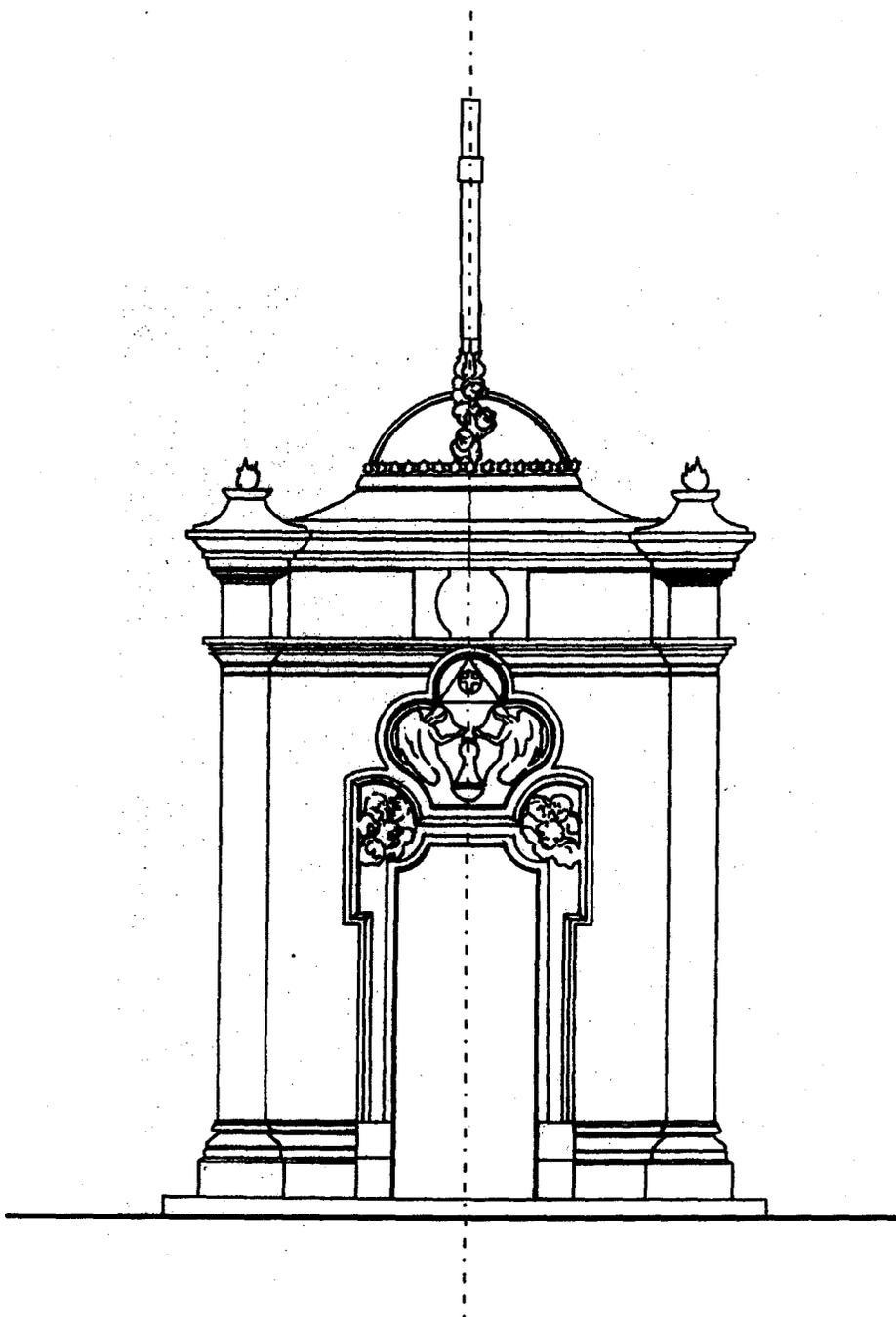


E= 1/40

A. Dibujos, planos y esquemas

Dibujo del autor

*Alzado lateral o perfil de la capilla
del mausoleo original de la Vizcondesa de Termens*

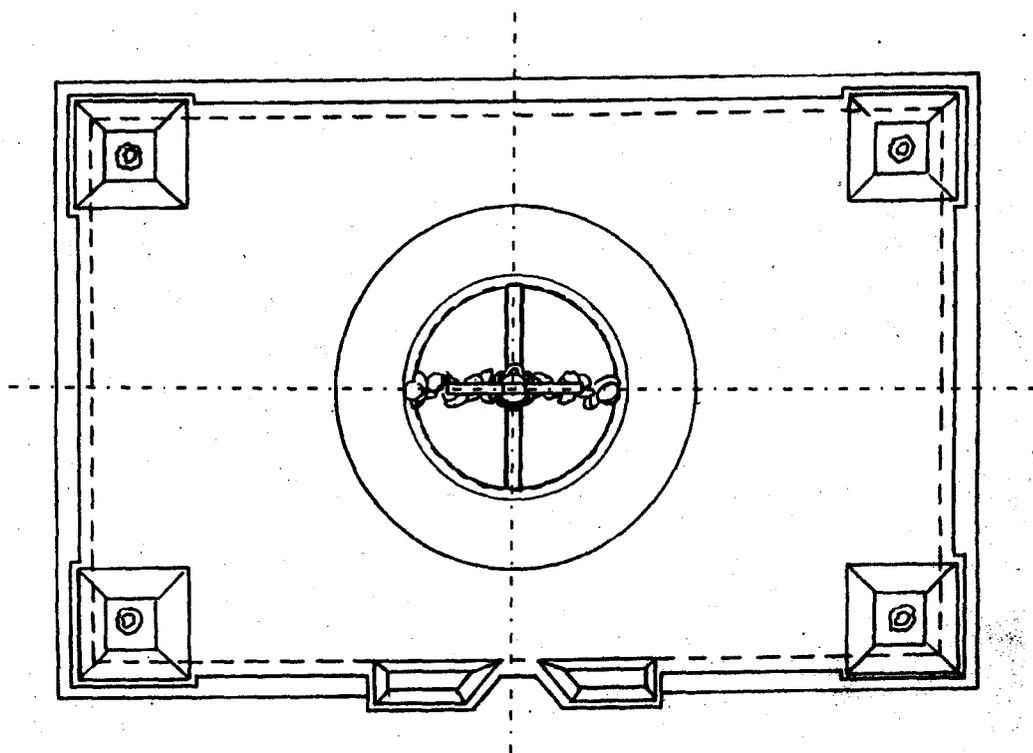


E = 1/40

A. Dibujos, planos y esquemas

Dibujo del autor

*Planta de la capilla
del mausoleo original de la Vizcondesa de Termens*



E = 1/40

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Reunido el Tribunal de Historia del Arte de esta Universidad el día de la fecha, para juzgar la tesis doctoral de D. SALVADOR GUZMAN MORAL sobre EL MAUSOLEO ORIGINAL DE LA VIZCONDESA DE TERMEZ EN CABRA (CORDOBA) MEMORIA EN MARMOL Y BRONCE DE UNA EPOCA acordó otorgarle la calificación de APTO CUM LAUDE

Sevilla, 11 de SEPTIEMBRE 1998

El Vocal,

El Vocal,

El Vocal,

Presidente

El Secretario,

El Doctorado,

[Handwritten signatures of the Tribunal members]